

PLAN DE DERECHOS HUMANOS

Aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros
de 12 de diciembre de 2008



Gobierno de España
Ministerio de la Presidencia

Secretaría de Estado de Asuntos Constitucionales y
Parlamentarios

Fichas de Seguimiento

Fecha de actualización: enero de 2011

PLAN DE DERECHOS HUMANOS

Fichas de Seguimiento

Actualizadas a enero de 2011

ÍNDICE

ACCIÓN EXTERIOR	4
1. ONU (Medidas 1 - 14)	5
2. Unión Europea (Medidas 15 - 20)	39
3. Consejo de Europa (Medidas 21 - 24)	60
4. Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa – OSCE (Medidas 25 - 27).....	71
5. Relaciones bilaterales y multilaterales (Medidas 28 - 36)	75
6. Corte Penal Internacional, Tribunales y otros organismos internacionales contra la impunidad de crímenes internacionales (Medidas 37 - 41).....	95
ACCIÓN INTERIOR	105
1. Igualdad de trato, integración y lucha contra el racismo y la xenofobia (Medidas 42 - 50).....	106
2. Lucha contra la violencia de género (Medidas 51 - 63).....	127
3. Derechos de los españoles en el exterior (Medidas 64 - 69)	151
4. Libertad religiosa (Medidas 70 - 74).....	161
5. Tutela judicial (Medidas 75 - 82)	168
- La tutela judicial efectiva (Medidas 75 - 79)	169
- Formación en derechos humanos a los actores de la Justicia (Medidas 80 - 82)	177
6. Atención a las víctimas (Medidas 83 - 93)	183
7. Libertad personal y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Medidas 94 - 107)	203
- Garantías legales del detenido (Medidas 94 – 97)	204
- Derechos humanos en los centros penitenciarios (Medidas 98 -100).....	213
- Funcionamiento de la inspección de personal y servicios (Medidas 101 - 102)	219
- Formación en derechos humanos a las FCSE (Medidas 103 -105).....	223
- Garantías de los derechos humanos en los CIEs (Medidas 106 - 107)	227
8. Derecho de asilo y respeto del principio de <i>non refoulement</i> (Medidas 108 - 111)	231
9. Derechos sociales (Medidas 112 - 163 a)	237
- Derecho a la vivienda (Medidas 112 - 127).....	271
- Derecho a la salud. (Medidas 128 - 135)	284
- Derechos de ámbito laboral (Medidas 136 - 147)	308
- Derechos de las personas con discapacidad (Medidas 148 - 152).....	321
- Autonomía personal (Medidas 153 - 157)	332
- Derechos de la infancia (Medidas 158 - 163 c).....	339
10. Derecho a un medio ambiente adecuado (Medidas 164 - 172)	348

IV. ACCIÓN EXTERIOR

1. ONU

2. Unión Europea

3. Consejo de Europa

4. Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa.

5. Relaciones bilaterales y multilaterales.

6. Corte Penal Internacional, tribunales y otros organismos internacionales contra la impunidad de crímenes internacionales.

IV. ACCIÓN EXTERIOR

1. ONU

IV.1. Acción Exterior. ONU.

MEDIDA 1

1. Compromiso

El cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio es un eje prioritario de la acción del Gobierno. Por ello, al menos un 50% de la ayuda al desarrollo de España se destinará al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

2. Departamento responsable

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación; Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

En el plano político:

- III Plan Director de la Cooperación Española 2009 – 2012.

En el plano estratégico:

- Marcos de Asociación Estratégicos con los países socios 2009-2012 (Estrategias País).
- Estrategias Sectoriales de la Cooperación Española.

En el plano operativo:

- Plan Anual de Cooperación Internacional.
- Todos los instrumentos de ejecución de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) de que dispone la cooperación española reconocidos por el Comité Ayuda al Desarrollo de la OCDE.

4. Indicadores de cumplimiento

No existe una estimación del porcentaje total de la AOD española que se destina a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, puesto que aún no se han definido los criterios concretos de inclusión de la AOD destinada a este u otro fin. En cualquier caso, España ha realizado un importante esfuerzo, en ocasiones casi en solitario, para mantener el volumen de contribuciones a los organismos de Naciones Unidas que trabajan en la consecución de estos Objetivos (PNUD, donde a pesar de los recortes nuestro país sigue siendo el

10º contribuyente, dentro del marco de asociación estratégica y de la iniciativa “Delivering as one” y el Fondo España-PNUD para los ODM).

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. Más allá de la IX Legislatura (horizonte 2015).

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

- Consejo de Cooperación Internacional de Desarrollo (ONG, sindicatos, Empresas y organizaciones empresariales y de la economía social, Federación de Derechos Humanos, Expertos del sector)
- Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo

7. Observaciones

IV.1. Acción Exterior. ONU.

MEDIDA 2 – a

1. Compromiso

Firma y ratificación de la *Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad.*

2. Departamento responsable

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

- Firma del Consejo de Ministros.
- Informe del Consejo de Estado.
- Autorización de las Cortes Generales.

4. Indicadores de cumplimiento

En la actualidad, la Asesoría Jurídica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación y los Ministerios de Justicia, Defensa e Interior están estudiando la posibilidad de prestar el consentimiento a dicha convención sin que ello suponga problema de constitucionalidad.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. Durante la IX Legislatura.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

ONG.

7. Observaciones

IV.1. Acción Exterior. ONU.

MEDIDA 2 - b

1. Compromiso

Firma y ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

2. Departamento responsable

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

- Firma del Consejo de Ministros.
- Informe del Consejo de Estado.
- Autorización de las Cortes Generales.

4. Indicadores de cumplimiento

En el Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2009 se aprobó un Acuerdo por el que se disponía la remisión a las Cortes Generales del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, cuya firma autorizó el Consejo de Ministros el 22 de mayo de 2009.

El 23 de septiembre de 2010, el Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación depositó en la Sede de Naciones Unidas, en Nueva York, el instrumento de ratificación por España del Protocolo Facultativo al Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de NN.UU., siendo uno de los primeros países en hacerlo. Su entrada en vigor depende de la ratificación por un número suficiente de países.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento.

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

ONG.

7. Observaciones

IV.1. Acción Exterior. ONU.

MEDIDA 2 – c.

1. Compromiso

Ratificación de la Convención sobre municiones en racimo.

2. Departamento responsable

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

- Dictamen del Consejo de Estado.
- Autorización de las Cortes Generales.
- Elaboración de Ley para aplicación de instrumentos internacionales sobre minas antipersonales, municiones en racimo y resto explosivos de guerra.
- Elaboración de Plan de acción plurianual para acciones contra minas y restos explosivos de guerra, y lucha contra comercio ilícito y proliferación de armas pequeñas y ligeras.

4. Indicadores de cumplimiento

España firmó la Convención en diciembre de 2008 y depositó el instrumento de ratificación el 17 de junio de 2009 siendo publicado en el BOE de 19 de marzo de 2010. España ya declaró una moratoria unilateral en julio de 2008.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento.

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Coordinadora de ONGs especializadas en la materia (Campaña Internacional para la prohibición de minas antipersona, Coalición contra las municiones de racimo, y ONGs españolas más comprometidas) y otros organismos y organizaciones internacionales (como Cruz Roja Internacional).

7. Observaciones

IV.1. Acción Exterior. ONU.

MEDIDA 2 – d.

1. Compromiso

Ratificación de la *Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.*

2. Departamento responsable

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

- Firma del Consejo de Ministros.
- Informe del Consejo de Estado.
- Ratificación del Consejo de Ministros.
- Remisión a las Cortes Generales.
- Instrumento de ratificación.

4. Indicadores de cumplimiento

La ratificación se realizó durante la semana ministerial de la 64ª sesión de la Asamblea General de Naciones Unidas (AGNU), celebrada en septiembre de 2009.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento.

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

ONG.

7. Observaciones

Hasta el momento la han ratificado 7 Estados y son necesarias 20 ratificaciones para que dicha Convención pueda entrar en vigor.

IV.1. Acción Exterior. ONU.

V.5.1. Acción Interior. La tutela judicial efectiva.

MEDIDA 3

1. Compromiso

Se introducirán las reformas procesales necesarias para hacer efectiva la segunda instancia en todos los procesos penales, en cumplimiento de compromisos asumidos a nivel internacional (esencialmente, artículo 14.5 del Pacto internacional de derechos civiles y políticos), y de acuerdo con los dictámenes dictados al respecto por el Comité de Derechos Humanos.

2. Departamento responsable

Ministerio de Justicia.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Proyecto de reforma de la LECrim y LOPJ.

4. Indicadores de cumplimiento

El Instrumento de Ratificación del Protocolo nº 7 al Convenio para la protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Convenio nº 117 del Consejo de Europa), hecho en Estrasburgo el 22 de noviembre de 1984, entró en vigor el 1 de diciembre de 2009 (BOE 15 octubre 2009), de conformidad con lo establecido en su art. 9. El Ministerio de Justicia está trabajando en el desarrollo legal al que se refiere el Protocolo nº 7, que se llevará a cabo a través de la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en los primeros meses de 2011.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. IX Legislatura.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Defensor del Pueblo, ONGs, CGPJ, CGAE, CGPE.

7. Observaciones

IV.1. Acción Exterior. ONU.

V.7.1. Acción interior. Libertad personal y FCSE. Garantías legales del detenido.

MEDIDA 4.

1. Compromiso

Se creará el Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura, previsto en el Protocolo facultativo a la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

2. Departamento responsable

Ministerio del Interior; Ministerio de Justicia; Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Reforma de la LO del Defensor del Pueblo.

4. Indicadores de cumplimiento

La LO 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, incluyó una Disposición Adicional Única en la LO 3/1981 del Defensor del Pueblo, que supuso la creación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Al poco tiempo, el MNPT comenzó su actividad con las primeras visitas, tal como se refleja en la web institucional.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Defensor del Pueblo, Defensores autonómicos, Institutos Universitarios, ONG.

7. Observaciones

IV.1. Acción Exterior. ONU.

MEDIDA 5

1. Compromiso

Se adoptará un Protocolo de actuación para dar cumplimiento a los Dictámenes y Recomendaciones de los distintos Comités de protección de los Derechos Humanos del sistema de Naciones Unidas. En particular, se establecerán pautas para tramitar las recomendaciones de dichos Comités con el objeto de proporcionar reparación adecuada a los interesados.

2. Departamento responsable

Ministerio de Justicia; Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Adopción de las medidas normativas y de gestión necesarias para la puesta en marcha del Protocolo.

4. Indicadores de cumplimiento

Los Ministerios de Justicia, Asuntos Exteriores y Cooperación y Presidencia están trabajando en el análisis del desarrollo de esta medida. Se han celebrado ya varias reuniones conjuntas.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. IX Legislatura.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Defensor del Pueblo, ONG.

7. Observaciones

IV.1. Acción Exterior. ONU.

MEDIDA 6

1. Compromiso

Se desarrollará el Plan de Acción del Gobierno de España para la Aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (2000), sobre Mujeres, Paz y Seguridad, para incorporar a las mujeres, en condiciones de igualdad, en los mecanismos de representación y en los procesos de toma de decisión que tengan lugar durante las diferentes fases de las misiones de paz, evitando que queden relegadas y que sus voces y necesidades sean silenciadas, y asimismo para poner freno a las violaciones que contra los derechos humanos de las mujeres y de las niñas se cometen durante los periodos de conflicto y posconflicto, así como a la impunidad de determinados delitos relacionados con la violación y otros abusos sexuales, contribuyendo a garantizar su seguridad y a que se acate la legalidad y se impongan las penas establecidas por el derecho internacional.

2. Departamento responsable

Ministerio Asuntos Exteriores y de Cooperación, Ministerio de Trabajo e Inmigración, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, Ministerio de Educación y Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Puesta en práctica del Plan de Acción sobre Mujeres y Construcción De la Paz de la Cooperación española, tras la aprobación de la Resolución 1325.

En el plano político:

- Plan Director de la Cooperación Española 2009 – 2012.

En el plano estratégico:

- Marcos de Asociación Estratégicos con los países socios 2009-2012 (Estrategias País)

- Estrategias Sectoriales de la Cooperación Española, en especial las Estrategias de Construcción de la Paz de la Cooperación española y la Estrategia de género en desarrollo, respectivamente.

En el plano operativo:

- Plan Anual de Cooperación Internacional

4. Indicadores de cumplimiento

Desde la Oficina de Derechos Humanos (ODH) del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (MAEC), se ha coordinado la elaboración del Primer Informe de Seguimiento del Plan de Acción Nacional para la aplicación de la Resolución 1325. El Consejo de Ministros tomó conocimiento de dicho informe el 20 de mayo de 2010. En él se recogen las medidas llevadas a cabo entre noviembre de 2007 y septiembre de 2009 por los Ministerios responsables de la aplicación de los seis objetivos del Plan de Acción. Además, en el último capítulo del informe se recogen las recomendaciones del propio Grupo Interministerial, así como de la sociedad civil, para continuar avanzando en la puesta en práctica del Plan.

Actualmente, el Grupo Interministerial (que funciona desde abril de 2008, y que cuenta con representantes de los Ministerios de Asuntos Exteriores y Cooperación, Defensa, Interior, Justicia, Educación y Sanidad, Política Social e Igualdad) trabaja en el II Informe de Seguimiento. En esta ocasión, se ha contado con la participación de la sociedad civil desde una fase temprana de su elaboración. Además, aunque la interlocución con la sociedad civil se sigue realizando a través del Grupo de Género de la Coordinadora Española de ONG para el Desarrollo (CONGDE), existen otras organizaciones que trabajan en asuntos de mujeres, paz y seguridad que están también involucradas en este proceso.

Muchas son las actuaciones que se han llevado a cabo hasta la fecha para aplicar la Resolución 1325. Entre ellas, se pueden destacar las siguientes:

- Contribuciones a programas de NNUU sobre mujeres, paz y seguridad, que se mantienen durante 2010, en particular a través de UNIFEM e

INSTRAW (ahora parte de ONU Mujeres). Por ejemplo, la contribución a UNIFEM destinada a la *International Women's Commission* (IWC) por valor de 300.000 euros. Esta Comisión tiene como principales objetivos asegurar la participación de mujeres de distintos ámbitos, incluyendo mujeres de la sociedad civil, en cualquier proceso de paz palestino-israelí, incluyendo las negociaciones e iniciativas de apoyo. Además, garantiza la igualdad de género y que el enfoque de género y las experiencias de las mujeres sean incorporadas a futuras resoluciones de conflictos. Asimismo, se está apoyando la línea de UNIFEM de Paz y Seguridad en América Latina y El Caribe y la elaboración de indicadores sobre la Resolución 1325. A través del apoyo que se le lleva dando a UN-INSTRAW en los últimos años, se ha conseguido aumentar el número de procesos, iniciativas y herramientas para el fortalecimiento de capacidades en la formulación de Planes de Acción Nacionales sobre la Resolución 1325 en muchos países. En concreto, la contribución de 2009 ha sido de 364.335 euros y entre las numerosas acciones que se han desarrollado están el apoyo a la formulación del Plan de Acción Nacional de Liberia sobre la Resolución 1325, lanzado en marzo 2009, y la revisión de 19 Planes de Acción Nacional.

- Programas y proyectos en el terreno financiados por AECID, en los Territorios Palestinos, en Bosnia y Herzegovina, y en Afganistán.
- Primer Curso de Asesor/a de Género en Operaciones, organizado por el Ministerio de Defensa en colaboración con el Instituto de la Mujer, que se celebró a finales de octubre de 2010.
- Como continuación del I Seminario organizado conjuntamente por España y Países Bajos en octubre de 2010 en Madrid titulado "Mujer y Fuerzas Armadas. Misiones internacionales", los días 17 y 18 de noviembre de 2010 tuvo lugar en Ámsterdam el II Seminario hispano-holandés sobre mujeres, paz y seguridad, organizado por los respectivos ministerios de Asuntos Exteriores y Cooperación y de Defensa. Entre los participantes estuvieron algunos de los principales países que contribuyen con tropas (*Troop Contributing Countries*), institutos de educación y entrenamiento y personas expertas en el campo de la participación de la mujer en las

diferentes fases de los procesos de conflicto, post-conflicto y reconstrucción.

Durante la Presidencia Española de la UE también se ha trabajado de forma coordinada con los demás Estados Miembros en esta materia, con el fin de preparar la participación de la UE en la conmemoración organizada por las NNUU en octubre de 2010 para celebrar el X Aniversario de la aprobación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad sobre Mujeres, Paz y Seguridad. Asimismo, se ha participado activamente en el Grupo de Trabajo Informal de la UE sobre mujeres, paz y seguridad, cuyos trabajos se han centrado en el desarrollo de indicadores de seguimiento y evaluación de la puesta en práctica de la *'Comprehensive EU Approach on the Implementation of UNSCR 1325 and 1820 on women, peace and security'*, que han sido aprobados por el COHOM.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

ONG, CCAA, entidades locales, empresas y organizaciones empresariales, expertos del sector, asociaciones de derechos humanos.

7. Observaciones

IV.1. Acción Exterior. ONU.

MEDIDA 7

1. Compromiso

El Gobierno participa activamente y apoya la negociación de un acuerdo internacional para el establecimiento de normas comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales, el Tratado Internacional sobre Comercio de Armas (TCA).

2. Departamento responsable

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación; Ministerio del Interior.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Participación activa en las negociaciones del TCA y demás instrumentos citados.

4. Indicadores de cumplimiento.

España viene participando activamente en las negociaciones para la elaboración de un Tratado Internacional de Comercio de Armas (TCA), acuerdo internacional para el establecimiento de normas comunes sobre la importación, exportación y transferencia de armas convencionales, con el objeto de que estas operaciones sean respetuosas con los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, en beneficio de la paz y estabilidad. El Consejo de Ministros decidió el nombramiento de una embajadora en misión especial a tal efecto.

De acuerdo con el mandato de NNUU, durante 2010 y 2011 está previsto celebrar 4 sesiones preparatorias para enviar recomendaciones a la Conferencia de NNUU, que se reunirá en 2012 para adoptar el referido Tratado. Con la vista puesta en estas negociaciones, durante el primer semestre del año 2010 España impulsó el trabajo de coordinación dentro de la UE, al objeto de mantener el liderazgo de ésta en ese asunto y de armonizar las posiciones de los socios de cara a la primera reunión del comité preparatorio, que se celebró entre el 12 y el 23 de julio de 2010. El Tratado de Comercio de Armas ha sido definido como una de las máximas

prioridades del programa de la Presidencia española en el ámbito de la no proliferación y el desarme.

Durante ese semestre, y con periodicidad mensual, se ha reunido en Bruselas un grupo de trabajo *ad hoc* (compuesto por representantes de CODUN y de COARM) que elaboró un “*non paper*” en el que se refleja la visión de la UE en cuanto a los contenidos principales y estructura del Tratado. España, en coordinación con los servicios de la Alta Representante, preparó textos e intervenciones de la UE que después han sido utilizados durante las sesiones de julio.

Por otra parte, durante el semestre de 2010 se ha adoptado la decisión de realizar una segunda ronda de seminarios regionales, en colaboración con UNIDIR, para favorecer la negociación del Tratado, cuyo impulso se ha incluido en las declaraciones UE-ALC y UE-México como objetivo conjunto apoyado fuertemente a ambos lados del Atlántico.

Durante las negociaciones del Comité Preparatorio de julio, España ha mantenido una participación activa en las reuniones, tanto en las dirigidas por el Presidente como en las encabezadas por los “amigos” del Presidente. Una representante de nuestro país también asistió al seminario de Boston sobre el TCA (octubre de 2010, auspiciado por la Universidad de Massachussetts), que reunió a una treintena de países, en su mayoría a favor del Tratado, que ha buscado, en un entorno informal, anticipar fórmulas o proponer soluciones que puedan hacer avanzar las negociaciones.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Coordinadora de ONG especializadas en la materia (IANSA), ONGs españolas, otros organismos y organizaciones internacionales (como el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-, UNICEF, etc).

7. Observaciones

IV.1. Acción Exterior. ONU.

MEDIDA 8

1. Compromiso

Se impulsará el reconocimiento del derecho al agua potable como derecho humano.

2. Departamento responsable

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación; Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Continuación del trabajo ya iniciado con la Experta Independiente del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas.

4. Indicadores de cumplimiento.

En el mes de abril de 2009 se celebró en Ginebra una Consulta sobre Saneamiento, con el fin de determinar y definir las obligaciones de derechos humanos emanadas de los instrumentos internacionales relacionadas con el saneamiento. Distintos interesados estuvieron presentes. España participó muy activamente impulsando el reconocimiento por los Estados del derecho humano al agua potable, una recomendación recogida en el propio Informe de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, que también quedó plasmada en la Declaración Aneja a la Declaración Ministerial del V Foro Mundial del Agua en Estambul, firmada por España. Posteriormente, España participó en el Seminario organizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores de Países Bajos sobre “Los Objetivos de Desarrollo del Milenio”, y, en concreto, en el panel sobre el Objetivo número 7 relativo a la Sostenibilidad Medioambiental y a la necesidad de enfrentarse al reto de reducir a la mitad el número de personas que no tienen acceso al agua potable y al saneamiento en 2015.

También se ha incorporado la defensa de este derecho en el Plan Director de la Cooperación Española, así como en el Plan África.

Desde Naciones Unidas, un grupo de consultores sigue estudiando el posible reconocimiento del derecho al agua potable como derecho humano. La Experta Independiente de Naciones Unidas para las Obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y saneamiento, Sra. Dña. Catarina de Albuquerque, presentó su primer Informe Preliminar en el Consejo de Derechos Humanos en marzo de 2009, donde tuvo la oportunidad de detallar el método de trabajo para los próximos tres años que ocupa su mandato. 2009 se centró en el saneamiento; 2010 en el sector privado; y 2011 se dedicará a la priorización en los usos del agua.

El derecho al agua potable es una de las líneas de desarrollo de los derechos humanos más novedosas en la Unión Europea, es decir, el reconocimiento del acceso al agua potable y al saneamiento como un derecho humano. La Unión ha adoptado una declaración para conmemorar el Día Mundial del Agua, un hecho particularmente importante, ya que es una de las primeras ocasiones en que se fija como prioridad en el ámbito de los derechos humanos un derecho de tipo económico, social y cultural. En dicha declaración se reafirma que los Estados tienen obligaciones de derechos humanos relacionados con el acceso al agua potable y pone en conocimiento que diferentes órganos de Naciones Unidas, organizaciones de la sociedad civil, expertos, gobiernos y otros actores involucrados solicitan el reconocimiento del derecho humano al agua.

En julio de 2010 el proceso de Naciones Unidas llevado a cabo en el Consejo de Derechos Humanos en Ginebra se vio interrumpido por la presentación de una resolución en esta materia por parte de la Delegación Boliviana, cuyo único objetivo era reconocer el derecho humano al agua y al saneamiento en la Asamblea General de Naciones Unidas. Era éste un objetivo marcado por España y Alemania con anterioridad pero con vistas a ser realizado a finales del mandato de la Experta Independiente de Naciones Unidas en esta materia (2008-2011) una vez hubiera finalizado su tarea de esclarecer y dotar de contenido a este derecho humano. Este trabajo permitía a todos los países alcanzar consensos mediante

resoluciones anuales en el marco del Consejo de Derechos Humanos, y así se estaba desarrollando hasta la fecha (R HRC 7/22 marzo 2008; R HRC 12/8 octubre 2009). España y Alemania, ante esta situación, se vieron obligados a realizar gestiones al más alto nivel con objeto de incorporar no sólo lenguaje de derechos humanos sino también el trabajo de la Experta Independiente de Naciones Unidas, ya que la resolución presentada por la Delegación Boliviana omitía todos los avances conseguidos por consenso en el marco del Consejo de Derechos Humanos en Ginebra. Tras un mes de intensas gestiones diplomáticas, la Resolución A/64/292 fue adoptada con 122 votos a favor, 41 abstenciones y ningún voto en contra. Una gran mayoría de países que venían copatrocinando resoluciones en el Consejo de Derechos Humanos se abstuvo; sólo 7 países de la Unión Europea votaron a favor.

En septiembre de 2010 se presentó el Segundo informe anual de la Experta Independiente, dedicado al papel de los actores no estatales en el suministro de agua y saneamiento. A finales del mismo mes, España y Alemania presentan la tercera resolución anual (HRC 15/9), que contiene las recomendaciones y conclusiones del Segundo informe de la Experta Independiente, pero además se incluye un párrafo en la parte operativa que permite dar continuidad a lo acontecido en la Asamblea General de Naciones Unidas, no sólo reafirmando el reconocimiento del derecho humano al agua y al saneamiento, sino también afirmando que la base jurídica de este derecho humano se encuentra en el derecho internacional, poniendo fin a la discusión de la existencia de este derecho humano. Dicha resolución, una vez más, fue adoptada por consenso (con disociación de Reino Unido) con el respaldo de 54 países, entre ellos, 23 miembros de la Unión Europea.

En el ámbito de la Unión Europea, concretamente durante la Presidencia española, se adoptó la primera Declaración en esta materia, destinada a conmemorar el 22 de marzo como Día Mundial del Agua. El Gobierno de España quiso hacer especial hincapié en la necesidad de promocionar los derechos económicos, sociales y culturales en la misma línea que los civiles

y políticos, dando coherencia a la defensa de una visión unitaria de todos los derechos humanos. A partir de ahora los 27 miembros de la UE conmemorarán este día anualmente. A nivel nacional, España también quiso conmemorar este día y lo hizo no sólo en referencia al agua sino también al saneamiento.

A nivel interno, el Gobierno de España, en concreto, la Oficina de Derechos Humanos del MAEC, interviene activamente en seminarios para sensibilizar sobre la promoción y protección de todos los derechos humanos. También celebra anualmente su propio Seminario de Derechos Humanos. Precisamente, en el seminario de 2010, desarrollado durante los días 22 a 26 de noviembre, entre muchos otros temas, se abordó la cuestión del derecho humano al agua y al saneamiento. Con anterioridad, el 25 de octubre, la Oficina de Derechos Humanos participó en el Seminario celebrado en La Casa Encendida sobre *“Otro mundo sólo es posible si hay agua”*.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

- AECID – Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento
- Instituciones Nacionales de Derechos Humanos
- ONG de Derechos Humanos. ONG de Desarrollo.
- Instituciones Académicas.
- Autoridades Locales.
- Sector Privado. Asociaciones de empresas del agua: AEAS, Asociación de empresas públicas de agua, etc.

7. Observaciones

La consecución del objetivo final se encuentra en fase muy avanzada.

IV.1. Acción Exterior. ONU.

MEDIDA 9

1. Compromiso

Se realizará un diagnóstico de las actuaciones en materia de Responsabilidad Social Corporativa y de las medidas a adoptar en el marco de las Resoluciones de Naciones Unidas, especialmente en el marco del Global Compact, y contando con las Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE y el reforzamiento de las prerrogativas de la OIT en este campo.

2. Departamento responsable

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

En su aspecto de promoción exterior de la RSC, el III Plan Director de la Cooperación Española 2009-2012, así como las iniciativas y apoyos de España a resoluciones sobre RSC en los organismos multilaterales. Se procederá a la evaluación del Plan Director, al Seguimiento del PACI (*Partnering Against Corruption Initiative*) y de las resoluciones e iniciativas apoyadas por España.

4. Indicadores de cumplimiento

Los instrumentos contemplados en el III Plan Director están actualmente en marcha, como son el grupo de trabajo de “Cohesión Social, Gestión de la Diversidad y Cooperación al Desarrollo”, en el Consejo Estatal de Responsabilidad Social Empresarial (CERSE), dependiente del Ministerio de Trabajo, y la creación del Grupo de Trabajo sobre “Responsabilidad Social Empresarial para el Desarrollo”, en el Consejo de Cooperación.

En la nueva ley del FONPRODE se ha introducido en el artículo 9 la obligación de que en los procedimientos de adjudicación de programas y ayudas con cargo al Fondo se vele por el cumplimiento de las convenciones internacionales suscritas por España, así como el respeto a las normas y directrices en materia de derechos humanos, la responsabilidad social corporativa, las normas internacionales de la OIT y el catálogo anticorrupción de la OCDE.

Se ha apoyado tanto el Global Compact como la resolución y los documentos de trabajo de la Cumbre de Líderes celebrada en Nueva York en junio de 2010 (*Blueprint for Corporate Sustainability Leadership* y *el Global Compact for Development*). Se ha apoyado y aprobado el Plan Estratégico de Global Compact para 2011-2013 y el Plan de Actividades de 2011. Se está intensificando además el trabajo con la Red Española de Pacto Mundial.

En la Estrategia Sectorial de “Crecimiento Económico y Promoción del Tejido Empresarial” se han introducido referencias a la Responsabilidad Social como instrumento y marco de trabajo voluntario del Sector privado en los países en desarrollo. Se ha establecido el marco internacional para la ejecución de esta Estrategia, con referencias a la Responsabilidad Social Corporativa, Global Compact, las Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE y el Pacto Mundial por el Empleo de la OIT.

España es uno de los principales contribuyentes a la iniciativa de la ONU Global Compact con más de un millón de dólares durante los últimos años y mantiene compromisos trianuales de apoyo presupuestario.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Las ONGs piden al Gobierno apoyo a las Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales en materia de derechos humanos, y al Representante Especial del Secretario General de Naciones Unidas sobre la responsabilidad de las empresas.

7. Observaciones

Se ha de continuar trabajando en lo que se refiere al PACI.

IV.1. Acción Exterior. ONU.

V.10. Acción interior. Derecho a un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona

MEDIDA 10

1. Compromiso

Se impulsarán acuerdos internacionales y acciones bilaterales y multilaterales en materia de lucha contra el cambio climático. De manera particular, se participará activamente en la Conferencia de las Partes del Convenio marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático que se celebrará en 2009, y que debería adoptar un acuerdo global y exhaustivo sobre el régimen climático mundial a partir de 2012.

2. Departamento responsable

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino; Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

- Respecto a los objetivos adquiridos en el marco del Protocolo de Kioto: Políticas y medidas domésticas y mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto
- Respecto al futuro acuerdo: Acción diplomática y técnica en la negociación internacional

4. Indicadores de cumplimiento

El compromiso de España en esta materia pasa por facilitar que se alcance un acuerdo internacional que suponga una respuesta global y eficaz frente al reto del cambio climático. Tras la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de NN.UU sobre el Cambio Climático de Copenhague (COP-15), en la que se acordó el denominado Copenhague Accord, y los resultados de la Cumbre de Cancún, que han conseguido sentar las bases para alcanzar un acuerdo global en el marco de Naciones Unidas al tiempo que han facilitado la puesta en marcha de importantes herramientas para que el régimen futuro empiece a funcionar, se espera poder alcanzar bajo la próxima Convención Marco (COP-17) en la

Conferencia de Sudáfrica, a celebrar a finales de 2011, un marco internacional jurídicamente vinculante, que refuerce la continuidad del régimen internacional para combatir los efectos negativos del Cambio Climático.

En paralelo, y en el marco de la UE, se ha aprobado ya el denominado paquete de energía y cambio climático. El contenido del paquete puede considerarse ambicioso a la hora de establecer las herramientas adecuadas para que la UE cumpla con sus objetivos en materia de cambio climático, al tiempo que equitativo para nuestro país. Se han iniciado ya los trabajos de transposición de las Directivas que forman parte del paquete.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento.

CUMPLIDA.

- Respecto a los objetivos adquiridos en el marco del Protocolo de Kioto: 2008-2012. Su evaluación no se llevará a cabo, al menos, hasta 2014.
- Respecto a la negociación del futuro acuerdo: diciembre de 2012.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Instituciones a nivel internacional y europeo: Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático, Panel Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC); Agencias especializadas del sistema de Naciones Unidas; Instituciones Financieras Internacionales: Banco Mundial y otros Bancos de Desarrollo Regionales; Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA).

A nivel nacional: Administraciones estatales, autonómicas y locales.

Sociedad civil: Empresas, ciudadanos, ONG.

7. Observaciones

IV.1. Acción Exterior. ONU.

MEDIDA 11

1. Compromiso

Se promoverá la protección integral a las víctimas de terrorismo, así como el establecimiento y desarrollo adecuado del Fondo para compensar a las víctimas, propuesto en el marco de la Estrategia Global contra el Terrorismo.

2. Departamento responsable

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

- Reuniones en el marco de Naciones Unidas.
- Fondo Fiduciario de Naciones Unidas.
- Proyectos de cooperación en materia de víctimas del terrorismo.

4. Indicadores de cumplimiento

El día 9 de septiembre de 2008, tuvo lugar en la sede de Naciones Unidas en Nueva York, el “Simposio Internacional de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo”, convocado por el Secretario General de Naciones Unidas, Sr. Ban Ki-moon. El Simposio albergó foros de debate en los que se identificaron los grandes ejes y medidas a adoptar en todos los ámbitos, a nivel nacional e internacional, en apoyo y en solidaridad con las víctimas del terrorismo y con sus familias. En estos debates participaron representantes de Gobiernos, de asociaciones de víctimas y de la sociedad civil.

El Secretario General de Naciones Unidas invitó personalmente a participar en este Simposio al Presidente de la Asociación de Víctimas del Terrorismo (AVT), D. Juan Antonio García Casquero, a la Presidenta de la Asociación de Víctimas del 11-M, Dña. Pilar Manjón, y al Presidente de la Federación de Asociaciones Autonómicas de Víctimas del Terrorismo, D. Joaquín Vidal Ortiz, como parte de un reducido grupo de 27 representantes de víctimas. Además, España estuvo representada también en el Simposio por el Director General de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo del Ministerio del Interior, D. José Manuel Rodríguez Uribe, la Directora

General de Asuntos Estratégicos y de Terrorismo del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Dña. Carmen Buján, así como por Dña. Maixabel Lasa, Directora de la Oficina de Víctimas del País Vasco, y Dña. Maite Pagazaurtundúa, Presidenta de la Fundación de Víctimas del Terrorismo.

Para España la celebración de este “Simposio Internacional de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo”, el primero organizado en el marco de las Naciones Unidas, ha tenido un enorme significado, dados los esfuerzos continuados que el Gobierno español viene realizando para impulsar el reconocimiento y la solidaridad con las víctimas del terrorismo por parte de la comunidad internacional, y particularmente, en el seno de Naciones Unidas. Este simposio, del que España ha sido uno de sus principales impulsores, y al que ha contribuido de modo sustancial en su organización, ha querido dar el protagonismo a las víctimas y a la sociedad civil en su conjunto. Asimismo, ha permitido compartir experiencias nacionales y sentar las bases de un debate fructífero, que España espera pueda cristalizar en la adopción futura, desde Naciones Unidas, de mecanismos internacionales de apoyo y asistencia a las víctimas.

Concretamente España propuso en este simposio la creación de un Fondo Fiduciario de NNUU, de carácter voluntario, a favor de las víctimas y sus familias. Esta idea fue acogida positivamente por un grupo de países (Federación rusa, Indonesia, Argelia) y colectivos de víctimas. Jean Paul Laborde, el actual Director del *Counter-Terrorism Implementation Task Force* (CTITF) de las Naciones Unidas, confirmó en enero de 2010 que dos tercios de la contribución española se destinarán a víctimas.

Por otra parte, el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, con el apoyo del Ministerio del Interior, está llevando a cabo proyectos de cooperación en materia de víctimas de terrorismo en el ámbito iberoamericano, y en otros ámbitos geográficos (UE, OSCE, Consejo de Europa, OEA), con el fin de:

- Promover un debate más amplio de los derechos humanos, que incorpore la dimensión de las víctimas del terrorismo,

- Promover la concienciación de Estados y sociedad civil sobre los efectos del terrorismo sobre las víctimas y sus derechos y libertades fundamentales.
- Promover buenas prácticas y desarrollo de políticas de asistencia a las víctimas a nivel nacional.
- Movilizar a la sociedad civil contra el terrorismo y quienes lo apoyan, material o ideológicamente.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Asociaciones de víctimas del terrorismo.

7. Observaciones

IV.1. Acción Exterior. ONU.

MEDIDA 12

1. Compromiso

Se creará la Comisión Internacional contra la Pena de Muerte, que contribuirá a los esfuerzos de la Comunidad Internacional en la lucha por una moratoria universal, como paso previo a la abolición total y efectiva de la pena de muerte en el mundo.

2. Departamento responsable

Presidencia del Gobierno. Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

- Creación de la Comisión.
- Ayuda en el seguimiento de Objetivos.

4. Indicadores de cumplimiento

El día 7 de octubre de 2010 tuvo lugar en el Palacio de Viana la constitución de la Comisión Internacional contra la Pena de Muerte, presidida por el Sr. D. Federico Mayor Zaragoza e integrada por un máximo de quince personalidades de prestigio internacional. Tras su constitución, los miembros de la Comisión Internacional fueron recibidos por el Presidente del Gobierno en el Palacio de la Moncloa.

La Comisión Internacional cuenta con el respaldo y asesoramiento de los siguientes países: Argelia, Argentina, España, Francia, Filipinas, Italia, Kazajstán, México, Portugal, República Dominicana, Sudáfrica, Suiza, Togo y Turquía. Corresponde a España ejercer la primera Presidencia del Grupo de Apoyo durante un año a través del Embajador en Misión Especial y Coordinador Nacional contra la pena de muerte. Posteriormente la Presidencia rotatoria será asumida por Suiza.

La Comisión internacional y el Grupo de Apoyo disponen de una Secretaría cuya sede está ubicada en Ginebra, en la Academia de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos, y sus actividades están

sometidas a las leyes y jurisdicciones de Derecho suizo. Durante el primer año desde la constitución de la Comisión, el trabajo de la Secretaría se realizará en estrecha colaboración con la Dirección General de Asuntos Multilaterales del MAEC.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

- ONG de derechos humanos.
- Estados interesados

7. Observaciones

IV.1. Acción Exterior. ONU.

MEDIDA 13

1. Compromiso

Se promoverá junto a Naciones Unidas los principios que representa la Alianza de Civilizaciones y se impulsará el Plan Nacional para la Alianza de Civilizaciones.

2. Departamento responsable

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

- Apoyo a las actividades del Alto Representante para la Alianza de Civilizaciones
- Apoyo para la ejecución del Plan Nacional de la Alianza de Civilizaciones

4. Indicadores de cumplimiento

La Alianza de Civilizaciones ha logrado consolidarse en sus cinco años de existencia como plataforma de las Naciones Unidas y referente para la comunidad internacional en materia de diálogo y cooperación interculturales. Esta iniciativa cuenta con una trayectoria jalonada de destacados hitos como son la consolidación del Grupo de Amigos de la Alianza (106 países y 21 organizaciones internacionales), la presentación de dos Planes de Acción del Alto Representante de Naciones Unidas para la Alianza de Civilizaciones (2007-2009 y 2009-2011), la celebración de tres Foros globales (Madrid 2008, Estambul 2009, Río de Janeiro 2010), la adopción de una Resolución de la AGNU por consenso (2009), el desarrollo de Estrategias Regionales -ER Sudeste Europeo, ER Mediterránea y ER Latinoamericana- o la presentación de 25 Planes Nacionales para el Diálogo y la Cooperación interculturales por miembros del Grupo de Amigos.

En el plano nacional, el 11 de enero de 2008 se aprobó el Plan Nacional del Reino de España para la Alianza de Civilizaciones (PNAC). Con este Plan, el Gobierno se propuso trasladar a escala nacional los fines concretos

que persigue la Alianza, integrándolos tanto en su política exterior y de cooperación como en el conjunto de sus políticas internas sectoriales. Por Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de mayo de 2010, se aprobó el II Plan Nacional para la Alianza de las Civilizaciones, presentado en Río de Janeiro y que contiene importantes novedades:

1. Su carácter estratégico por un período de cuatro años (2010-2014), con revisión al cabo de dos años.
2. El desarrollo del Plan en los cuatro ámbitos prioritarios propuestos por la Alianza de Civilizaciones: educación, juventud, migración y medios de comunicación, incorporando la igualdad de género en cada uno de ellos.
3. La participación de las Comunidades Autónomas, de las Administraciones Locales y de la sociedad civil, facilitando la incorporación de todas las instituciones públicas, entidades privadas y ciudadanos cuyos objetivos, proyectos y planes de actuación se encuadren en esta iniciativa.
4. Desde el punto de vista de la acción exterior, el Plan fija las siguientes prioridades: continuar la labor de difusión y promoción internacional de la Alianza de Civilizaciones; desarrollar actuaciones de cooperación internacional, así como de promoción y protección de los derechos humanos; e impulsar la vinculación española con los proyectos internacionales promovidos por la Alianza de Civilizaciones.

En el marco del II PNAC, el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación promueve diversas actuaciones, entre las que destacan el establecimiento en Barcelona del Instituto Internacional para la Alianza de Civilizaciones de la Universidad de Naciones Unidas; la organización junto a Italia en 2011 de un seminario sobre protección de minorías cristianas; y la organización junto a ACNUR y la AdC de un seminario sobre el arco de crisis de los refugiados que se concentra en países de mayoría musulmana.

Otros proyectos internacionales de la AdC en los que España ha colaborado son: el Desarrollo del Mecanismo de Respuesta Rápida de los Medios de Comunicación (MRRM), el Buscador Global de Expertos, facilitando la participación de expertos españoles, el desarrollo del buscador en español y la preparación de los Planes de Acción de las Estrategias

Regionales abiertos a la participación de proyectos promovidos desde España.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Instituciones mencionadas en el Plan Nacional de la Alianza de Civilizaciones; Instituciones y organizaciones vinculadas con el diálogo intercultural.

7. Observaciones

IV.1. Acción Exterior. ONU.

MEDIDA 14

1. Compromiso

Se promoverán aquellas acciones necesarias para la aplicación de los postulados contenidos en la Declaración de Ginebra sobre Violencia Armada y Desarrollo.

2. Departamento responsable

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo).

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Acuerdo con el PNUD y los Gobiernos de Guatemala y Suiza.

4. Indicadores de cumplimiento

España suscribió la Declaración de Ginebra sobre Violencia Armada y Desarrollo y forma parte del núcleo duro de países que asumieron el papel de promotores y divulgadores de esta Declaración. Aunque el cumplimiento de esta medida no depende de la voluntad exclusiva de España, pues es un compromiso en continua evolución, entre los logros alcanzados por España, podemos destacar los siguientes:

- Participa en las reuniones del núcleo duro y entiende que este marco es uno más de los existentes a utilizar para promover acciones dirigidas a la consecución de los Objetivos del Milenio.
- España ha asumido el compromiso de llevar a cabo su aplicación en un país piloto, Guatemala. Se está a la espera de que las actuales autoridades guatemaltecas den el visto bueno al compromiso adquirido por el gobierno anterior, que se había postulado como país voluntario.
- España acompañó los compromisos en este marco con contribuciones voluntarias a dos organizaciones no gubernamentales para realizar trabajos de campo relacionados con la Declaración.

- España realizó dos seminarios sobre esta temática en los Centros de Formación de La Antigua, Guatemala (2008) y Cartagena de Indias, Colombia (2009).
- En el plano internacional, España es co-redactora y co-patrocinadora de la Resolución AGNU sobre este tema que se presenta anualmente. En el marco del Comité INCAF del CAD-OCDE, España ha promovido la traducción al español de una guía sobre Reducción de Violencia Armada (2010).

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- ONG “Small Arms Survey”, Quakers Foundation, IEPADES, etc.

7. Observaciones

IV. ACCIÓN EXTERIOR

2. Unión Europea

España desempeñó la Presidencia de la Unión durante el primer semestre de 2010. Durante la misma, y en colaboración con Bélgica y Hungría, impulsó en particular las siguientes medidas:

IV. 2. Acción exterior. Unión Europea

MEDIDA 15 a – Ámbito institucional

1. Compromiso

Preparación y aplicación de las novedades que introduce el Tratado de Lisboa en materia de derechos humanos.

2. Departamento responsable

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

3. Instrumentos para llevarlo a cabo

Consejos sectoriales UE (Carta derechos fundamentales) / Grupos Consejo e Instrumento Democracia y Derechos Humanos (en relaciones con terceros Estados).

4. Indicadores de cumplimiento

La aplicación del Tratado de Lisboa y las novedades que introduce en materia de derechos humanos constituyen un proceso abierto que ha tenido un gran impulso durante la Presidencia española y a continuación durante la Presidencia belga. De hecho, la dirección del grupo de trabajo de DDHH (Consejo Sectorial UE encargado de DDHH) ha dejado de estar exclusivamente gestionada por las Presidencias de turno, pasando a existir una coordinación con el equipo de la Alta Representante de Política Exterior y Seguridad Común de la UE. Por otro lado, la representación en el exterior ha pasado a realizarse en la mayoría de los países por las Delegaciones de la UE, que han asumido muchas de las labores de coordinación en cuanto a gestiones de DDHH o reuniones sobre la materia realizadas anteriormente por los Estados Miembros. El proceso sigue su curso.

5. Plazo/calendario cumplimiento.

CUMPLIDA. Presidencia de la UE del equipo ESP-BEL-HUN.

6. Instituciones y /o sociedad civil interesada

Parlamento Europeo y Parlamento español, movimientos sociales españoles y europeos, ONG españolas y europeas

7. Observaciones

IV. 2. Acción exterior. Unión Europea

MEDIDA 15 b – Ámbito institucional

1. Compromiso

España impulsará el papel de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea creada para la protección y el fomento de los derechos y las libertades fundamentales.

2. Departamento responsable

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

3. Instrumentos para llevarlo a cabo

El artículo 6 del Tratado de la Unión Europea: “La Unión respetará los derechos fundamentales tal y como se garantizan en el Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales firmado en Roma el 4 de noviembre de 1950 y tal y como resulta de las tradiciones constitucionales comunes a los Estados miembros como principios generales del derecho comunitario”.

Reglamento del Consejo CE nº 168/2007, de 15 de febrero de 2007.

4. Indicadores de cumplimiento

Se siguen teniendo en cuenta los informes de la UE sobre derechos humanos y los ejemplos de buenas prácticas. Durante la Presidencia del equipo ESP-BEL-HUN se ha trabajado por aumentar la coherencia entre las políticas de promoción y protección de los derechos humanos en el ámbito externo de la UE y en su aplicación interna, esto es, en los Estados Miembros, como España. Para ello, se están estableciendo mecanismos de colaboración informales entre la Agencia Europea de Derechos Fundamentales y el Grupo de Trabajo del Consejo de Derechos Humanos (COHOM). Así, en los Diálogos de derechos humanos entre la UE y terceros Estados, coordinados por el COHOM, la Agencia jugará un papel más importante aportando información sobre el cumplimiento de obligaciones de los derechos humanos en los Estados Miembros de la UE, entre ellos España. Este objetivo tiene vocación de permanencia.

Por otro lado, y en cuando a otras actividades de cooperación entre España y la Agencia (FRA), cabría destacar:

- Asistencia a las dos reuniones anuales (7ª y 8ª) de los “National Liaison Officers” en Viena, en los meses de marzo y septiembre de 2010.
http://fra.europa.eu/fraWebsite/attachments/Draft_agenda_7th_NLO.pdf
- Asistencia de Ioannis Dimitrakopoulos, en representación de la FRA, a la IV Conferencia de Ministros Europeos de Integración, que tuvo lugar en Zaragoza los días 15 y 16 de abril, durante la Presidencia Española de la UE.
<http://www.eu2010.es/es/agenda/otrasreunionesministeriales/evento010.html>
- Participación en el Proyecto “*Joined up Governance*”, cuyos objetivos fundamentales son mejorar la cooperación entre los distintos niveles gubernamentales encargados de planificar e implantar las políticas; mayor concienciación sobre los derechos fundamentales a la hora de desarrollar políticas a nivel local; seguimiento efectivo de la implementación de derechos a todos los niveles; sostenibilidad de las iniciativas locales y eficiencia a través de la puesta en común de recursos y conocimientos. España participa en el proyecto junto con Suecia, Países Bajos, Bélgica y la República Checa. Se planteó la opción de evaluar distintas buenas prácticas ya desarrolladas; en el caso español, el Fondo para la acogida e integración de los inmigrantes y su refuerzo educativo o los proyectos ESCI II y III relativos al Diseño e Implementación de Planes Locales de Sensibilización.

España ha participado, igualmente, en las siguientes reuniones con la Agencia:

- 1 y 2 de junio de 2010 (Asistencias del Ministerio de Trabajo e Inmigración y del Ayuntamiento de Barcelona).
- 4 y 5 de noviembre de 2010 (Asistencias del Ministerio de Trabajo e Inmigración, del Ayuntamiento de Barcelona, del Ayuntamiento de Bilbao y de la Consultora social Cidalía)

- La próxima reunión tendrá lugar en Barcelona los días 7 y 8 de abril de 2011.

Por último, cabría destacar la participación en la Conferencia Anual de Derechos Fundamentales de la FRA, que tuvo lugar en Bruselas los días 6 y 7 de diciembre de 2010, bajo el título “*Ensuring Justice and Protection for all children*”, en la que intervino como ponente D^a. Micaela Navarro, Consejera Andaluza de Igualdad y Bienestar Social, y en la que participaron en los distintos grupos de trabajo D^a. Elena Isabel Ruiz, del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y D. José Miguel De la Rosa Cortina, fiscal especializado en menores. <http://fra.europa.eu/fundamentalrightsconference/speakers.html>

5. Plazo/calendario cumplimiento

CUMPLIDA. La Agencia trabaja conforme a un programa de 5 años (2007-2012).

6. Instituciones y /o sociedad civil interesada

Los 27 Estados miembros de la Unión Europea, las instituciones de la Unión Europea.

7. Observaciones

IV. 2. Acción exterior. Unión Europea

MEDIDA 16 – Ámbito de relaciones exteriores, defensa y cooperación

1. Compromiso

Desarrollar el fomento del respeto y protección de los derechos humanos en la ejecución de las políticas europeas en los campos de relaciones exteriores (incluido en el ámbito de la acción de la UE en NNUU y con especial atención al continente africano y países ACPs), seguridad (estrategia europea de seguridad, misiones PESC/PESD) y cooperación al desarrollo (ia. vgr. X^o FED. Cotonou).

2. Departamento responsable

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

3. Instrumentos para llevarlo a cabo

Consejo Europeo / Consejos Sectoriales UE / CAGREs / Grupos Consejo RELEX geográficos (COAFR, ACP) y temáticos (NNUU, COHOM, CODEV) / COPS / Misiones PESC y PESD / Estrategia Conjunta UE - África / Acuerdo de Cotonou / Acuerdos de Partenariado Económico EPAS (con ACPs) / Consenso Europeo Ayuda al Desarrollo.

4. Indicadores de cumplimiento

La Presidencia española hizo un importante esfuerzo por avanzar en el cumplimiento de esta medida, sobre todo, a través de dos ámbitos:

- España presidió el Grupo de Trabajo sobre Derechos Humanos (COHOM) por lo que pudo orientar el mismo hacia esta línea, dando preferencia a los países ACP.
- Los diálogos sobre derechos humanos son numerosos. Por ejemplo, durante el primer semestre de 2010 ha habido un total de trece diálogos en el marco de la PESC, de la política exterior y de seguridad común europea, que han sido celebrados, entre otros, con Japón, Canadá, Estados Unidos, Moldavia, Nueva Zelanda, países candidatos, Federación Rusa, Uzbekistan, Unión Africana, México, China.

Durante la Presidencia belga se ha continuado en esta línea y discutiendo, en el seno del COHOM, estrategias de mejora de la inserción de derechos humanos y cuestiones de género en las misiones civiles y militares de la PESC a través de reflexiones sobre lecciones y buenas prácticas. En este sentido, el pasado 19 de noviembre tuvo lugar un coloquio en Bruselas sobre “Desarrollo de elementos de formación sobre género y derechos humanos en el contexto de las Misiones de la PESC”. España, a través de la Oficina de Derechos Humanos, el Ministerio de Defensa y su participación en COHOM está contribuyendo decisivamente a este proceso de reflexión.

5. Plazo/calendario cumplimiento

CUMPLIDA. Presidencia de la UE del equipo ESP-BEL-HUN.

6. Instituciones y /o sociedad civil interesada

Parlamento europeo y Parlamento español (Misiones PESC / PESD).
Movimientos sociales españoles y europeos. ONG españolas y europeas.

7. Observaciones

IV. 2. Acción exterior. Unión Europea

MEDIDA 17 – En el ámbito del Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia

1. Compromiso

Se prestará atención preferente al inicio de la aplicación del Programa plurianual para el desarrollo del Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (Programa de Estocolmo). Su aplicación se llevará a cabo de forma sensible en relación a la promoción y protección de los derechos humanos (migración, visados, terrorismo, protección de grupos especialmente expuestos: infancia, género).

Los aspectos concretos contenidos en la medida 17 son:

- a. Proseguir y reforzar una *política de inmigración integral y global en la UE*, desarrollando los postulados del Pacto Europeo de Inmigración y Asilo, poniendo especial énfasis en el desarrollo de manera transversal de la relación con los países de origen y tránsito en todos los elementos sectoriales que forman parte del Enfoque Global de las Migraciones y del Pacto Europeo: inmigración legal, integración, lucha contra la inmigración ilegal, gestión de fronteras, inmigración y desarrollo, y asilo.
- b. *Continuar y ejecutar los avances en materia de política común de Visados*, así como la *política y espacio común de Asilo y protección internacional*, también contemplado en el Pacto Europeo de Inmigración y Asilo - PEMA, en diálogo y cooperación con terceros países.
- c. Reforzar la *cooperación en materia de terrorismo*, crimen organizado, incluyendo tráfico de seres humanos y drogas.
- d. Promover acciones para *conciliar seguridad y derechos y libertades de los ciudadanos europeos*, en el disfrute de la libre circulación de personas.
- e. Diseñar un *Plan de acción contra la pederastia y la protección de la infancia*, diseñar y adoptar medidas comunes contra la *violencia de género*, ampliar las garantías procesales y tomar medidas en apoyo de

las *víctimas de delitos* (Estatuto de víctimas), en particular, de terrorismo.

2. Departamento responsable

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. Ministerio del Interior. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Ministerio de Trabajo e Inmigración.

3. Instrumentos para llevarlo a cabo

Consejo Europeo / Consejo JAI y CAGRE /GANAM / Grupos de Trabajo y Comités del Consejo (vg. Visados, COSI, COTER Grupo Terrorismo, GENVAL, Aplicación de la Ley, Asuntos Schengen, Fronteras).

4. Indicadores de cumplimiento

Entre las actuaciones de carácter estratégico, de desarrollo del Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia, destacó como prioridad la inmediata puesta en marcha del Programa de Estocolmo. Para ello, el Consejo adoptó el 23 abril de 2010 unas conclusiones sobre el Plan de Acción de desarrollo del mismo, en las que analiza éste y establece su planteamiento.

En cumplimiento del mandato contenido en el Programa de Estocolmo, la Presidencia española impulsó la adopción de la Estrategia de Seguridad Interior de la UE (Consejo de 25 y 26 febrero de 2010), que define de forma sencilla y metódica el modelo de seguridad europeo con el fin primordial de comunicar a los ciudadanos el modelo europeo de seguridad interior.

a) Política de inmigración integral y global en la UE. La Presidencia se planteó reforzar la política común de inmigración y asilo y trabajó para avanzar en la creación de un marco de diálogo y cooperación fluido con los países de origen y tránsito de la inmigración, así como en el reforzamiento de la gestión integral de fronteras y de la lucha contra la inmigración ilegal y la trata de seres humanos, potenciando el papel de la Agencia FRONTEX y el avance en las iniciativas estratégicas de control y vigilancia fronteriza, como EUROSUR.

Por otra parte, España ha elaborado los informes anuales nacionales de seguimiento del Pacto Europeo de Inmigración y Asilo y del Programa de Estocolmo, correspondientes a 2009 y 2010. En éstos se ponen de manifiesto, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Reconocimiento más amplio de los derechos de los extranjeros a través de la Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.
- Respaldo a la política de integración a través de la reforma introducida por la Ley Orgánica 2/2009 que regula el acceso de los extranjeros a algunos derechos sociales y políticos.
- Regulación de la inmigración familiar mejorando los instrumentos de verificación de la capacidad de acogida y la capacidad de integración de las familias en función de sus recursos y condiciones de alojamiento.
- Finalización del Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración, cuya evaluación permitirá la elaboración de un nuevo plan estratégico adaptado a las necesidades del nuevo ciclo inmigratorio.
- En la lucha contra la inmigración irregular, España ha seguido apoyando la labor de la Agencia Frontex en la coordinación de vuelos conjuntos de retorno, con pleno respeto a los derechos y la dignidad de las personas inmigrantes.
- En 2010, España impulsó las reuniones de las redes de oficiales de enlace de la UE que tuvieron lugar en Dakar (Senegal) y Bogotá (Colombia), donde se trataron, entre otras cosas, la lucha contra el tráfico y la trata de seres humanos.
- La reforma de la Ley de extranjería ha introducido medidas para reforzar las medidas de protección de las víctimas de trata de seres humanos, a través de un estatuto específico favorable a las personas en situación irregular víctimas de estas prácticas criminales.

- Se han potenciado los programas de retorno voluntario y, en especial, el programa de retorno voluntario productivo puesto en marcha en 2010.
- Se sigue el enfoque global de las migraciones, a través de proyectos de co-desarrollo con trabajadores de temporada y actuaciones emprendidas en el marco de procesos de diálogo regional con otros países y regiones (África, América Latina-Caribe y los EEUU).
- En relación con los menores no acompañados se ha mantenido un enfoque integral, que incorpora la prevención, la protección y el retorno asistido.

b) Espacio común de Asilo y protección internacional. Durante Presidencia española culminó el desarrollo normativo para la creación de la Oficina europea de apoyo al asilo (EASO). Además, se avanzó en la negociación de un Programa de reasentamiento que aportará flexibilidad en el sistema de acogida de solicitantes de asilo ante situaciones excepcionales, y llevará asociado el aumento de las cuantías del Fondo de Refugiados, el incremento del presupuesto de la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO), así como una suficiente compensación económica para los Estados miembros que se enfrenten a situaciones de especial presión.

Por último, se continuó trabajando la tramitación y debate de los expedientes en materia de asilo que ya estaban en marcha al comienzo de la Presidencia: Reglamento de Dublín, y las Directivas de Acogida, Procedimientos y Cualificación.

c) Cooperación en materia de terrorismo, crimen organizado, incluyendo tráfico de seres humanos y drogas.

La Presidencia española puso en marcha el nuevo Comité de Seguridad Interior (COSI), introducido por el Tratado de Lisboa, con el objetivo de reforzar la cooperación operativa en materia de terrorismo, crimen organizado, incluyendo tráfico de seres humanos y drogas, y al que le

corresponderá, en gran medida, garantizar la ejecución y seguimiento de la Estrategia de Seguridad Interior, en el ámbito operativo.

En el ámbito de la prevención y la lucha contra el terrorismo se potenció el fomento de la cooperación entre los centros de coordinación antiterroristas de los Estados miembros, así como el fortalecimiento de la seguridad y el control de explosivos, impulsando mecanismos de alerta temprana ante robos de explosivos y de trazabilidad en su transporte intracomunitario. También se ha potenciado el desarrollo de equipos multinacionales de investigación con terceros Estados (Conclusiones del Consejo JAI de 3 y 4 junio).

España ha promovido actuaciones concretas y mecanismos de alerta en casos de desaparición de menores y otras personas en situación de riesgo (Consejo JAI de 3 y 4 de junio).

Durante la Presidencia española del Consejo de la UE fue presentada la Propuesta de Directiva sobre prevención y lucha contra el tráfico de seres humanos y protección de sus víctimas, que fue objeto de acuerdo político en el Consejo JAI de junio de 2010 (último de la Presidencia española). Con esta iniciativa se pretende reforzar la prevención y la punición de este tipo de delitos, así como la protección de sus víctimas mediante la revisión y actualización de lo previsto al respecto en la Decisión marco de 2002. A partir de ese momento comenzaron las negociaciones con el Parlamento Europeo y en el Consejo JAI de diciembre de 2010 se confirmó el acuerdo alcanzado en primera lectura con el Parlamento Europeo.

Asimismo, la lucha contra la trata de seres humanos fue incluida en las agendas de las reuniones de Oficiales de Enlace desplegados en África Occidental y América Latina.

España ha participado activamente como Co-presidencia de la II Reunión de Relatores nacionales sobre trata de seres humanos, en la que se reflexionó sobre cómo puede esta Red informal de relatores poner en

marcha las Conclusiones que propiciaron su creación y que fueron aprobadas bajo Presidencia sueca en el segundo semestre de 2009.

d) Conciliación de la seguridad y los derechos y libertades de los ciudadanos europeos, en el disfrute de la libre circulación de personas.

La Presidencia española ha potenciado la libertad de circulación de los ciudadanos europeos, facilitando el cruce de las fronteras exteriores. Para ello, ha resultado esencial la aplicación de las nuevas tecnologías a la gestión de las fronteras y la apuesta por la innovación. La Presidencia ha fomentado la utilización efectiva de los pasaportes con elementos biométricos y los controles rápidos y automatizados de las fronteras (Conclusiones del Consejo JAI de 3 y 4 de junio). Coincidiendo con la tramitación de esta iniciativa se han lanzado dos proyectos piloto de cruce automatizado de fronteras en los aeropuertos de Madrid y Barcelona, mediante la utilización del pasaporte biométrico europeo.

e) Lucha contra la pederastia y la protección de la infancia, medidas comunes contra la violencia de género y medidas en apoyo de las víctimas de delitos

En línea con el Programa de Estocolmo y la Estrategia de Seguridad Europea, la protección de las personas más vulnerables y de las víctimas del delito, en particular, las víctimas del terrorismo y de la violencia contra las mujeres ha constituido una de las prioridades de España, que a tal efecto impulsó el lanzamiento de una propuesta de Directiva de Orden Europea de Protección, con el copatrocinio de otros once socios de la Unión. En el Consejo JAI de junio de 2010 se acordó entablar el diálogo de codecisión con el Parlamento, que ha apoyado mayoritariamente esta iniciativa.

La Presidencia ha tratado de llevar a la agenda europea la lucha contra la violencia de género. Se trata de un objetivo transversal de la Presidencia española que en el ámbito de interior ha tenido su reflejo en el impulso del intercambio de experiencias y buenas prácticas policiales, así como en la elaboración de un Manual de desarrollo de procedimientos de actuación

policial en esta materia (Acuerdo político en Consejo JAI de 23 de abril de 2010; aprobación formal en Consejo de 10 y 11 de mayo de 2010).

En marzo de 2010, bajo Presidencia española del Consejo de la UE, se presentó la propuesta de reforma de la Decisión marco 2004/68/JAI del Consejo, sobre la lucha contra la explotación sexual de menores y la pornografía infantil. España impulsó los debates durante su periodo presidencial y ha apoyado posteriormente la adopción de esta propuesta. Tras alcanzarse un acuerdo general en el último Consejo JAI de diciembre de 2010, la Presidencia húngara dará inicio a las negociaciones con el Parlamento.

El Plan de Acción sobre Menores extranjeros no acompañados adoptado en el Consejo JAI de 3 y 4 de junio aborda la problemática de los menores no acompañados procedentes de terceros Estados y expone las líneas generales de actuación en materia de prevención, mejora del conocimiento del fenómeno y detección de menores víctimas de trata, recepción y tratamiento, relaciones con terceros países y retorno seguro de los menores.

5. Plazo/calendario cumplimiento

CUMPLIDA. Presidencia de la UE del equipo ESP-BEL-HUN.

6. Instituciones y /o sociedad civil interesada

Parlamento Europeo y Parlamento español. Movimientos sociales españoles y europeos. ONG españolas y europeas

7. Observaciones

IV. 2. Acción exterior. Unión Europea

MEDIDA 18 – En el ámbito de la promoción de la igualdad de género y no discriminación

1. Compromiso

La Presidencia española de la UE tendrá como una de sus grandes prioridades las políticas de igualdad de género. El Plan para la igualdad entre mujeres y hombres 2006-2010 y el Pacto Europeo para la Igualdad de Género constituirán la referencia de partida para las iniciativas de la Presidencia. Dado que es de importancia primordial lograr la igualdad laboral entre mujeres y hombres, se prestará especial atención a las medidas sobre las diferencias salariales por razón de sexo, al trabajo a tiempo parcial, a la igualdad de oportunidades en el mundo empresarial y a la conciliación de la vida profesional, familiar y personal, tanto para las mujeres como para los hombres, incluido el permiso parental por nacimiento de hijos.

Se dedicará una atención especial y prioritaria a la cuestión de la violencia contra las mujeres y se propondrá la creación de un Observatorio Europeo sobre Violencia de Género que, en colaboración con el Instituto Europeo de Género, elabore indicadores comunes sobre violencia de género, entre otras cosas.

2. Departamento responsable

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

3. Instrumentos para llevarlo a cabo

- Tratados internacionales, Resoluciones, Declaraciones.
- Identificación de las buenas prácticas y estrategias sostenibles.

4. Indicadores de cumplimiento

Durante la presidencia de la UE España ha desplegado especiales esfuerzos no solo en su acción hacia el interior de la Unión sino también en su acción exterior. Entre las actuaciones más destacadas deben señalarse:

- Puesta en práctica de las “Líneas Directrices de la UE sobre violencia contra las mujeres y la lucha contra todas las formas de

discriminación contra ellas”, a través de la participación en el COHOM y de las reuniones del Grupo de Trabajo sobre Violencia contra las Mujeres (*Task Force on Violence Against Women*).

- Participación anual en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que se celebra en el mes de marzo en la sede de Naciones Unidas en Nueva York.
- Presentación en Julio de 2009 del VI Informe de España sobre la aplicación de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en la 44ª Sesión del Comité CEDAW, que tuvo lugar del 20 de julio al 7 de agosto de 2009.
- Inclusión de los derechos de las mujeres como un punto en la Agenda en Diálogos y Consultas sobre Derechos Humanos, tanto de España como de la UE con terceros países.
- Papel activo en el proceso de Reforma de la Arquitectura de Género de las NNUU.
- Compromiso con las resoluciones 1320, 1820, 1888 y 1889 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas sobre mujeres, paz y seguridad y sobre violencia sexual en situaciones de conflicto.
- Colaboración con Organismos de Naciones Unidas, especialmente UNIFEM e INSTRAW y apoyo a la Campaña del SG NNUU 2008-2015 “*UNite to end violence against women*”.
- Colaboración con ONG a través de reuniones y de subvención de sus actividades mediante la convocatoria anual de subvenciones de la ODH

5. Plazo/calendario cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y /o sociedad civil interesada

Gobiernos de los Estados miembros, instituciones de la Unión Europea, ONG.

7. Observaciones

IV. 2. Acción exterior. Unión Europea

MEDIDA 19 – En el ámbito de la política medioambiental europea

1. Compromiso

El Gobierno impulsará el desarrollo de la política medio ambiental europea; una política común para la sostenibilidad energética, basada en la seguridad de suministros, la solidaridad y la diversificación de fuentes de energías renovables en la Unión Europea, de manera que la UE siga siendo el motor mundial en todos los aspectos de la lucha contra el cambio climático, tanto en la reducción de los gases de efecto invernadero como en la adaptación a los efectos del cambio climático.

2. Departamento responsable

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

3. Instrumentos para llevarlo a cabo

Consejo Europeo / Consejo Medio Ambiente, Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores; Consejo de Transporte, Telecomunicaciones y Energía / Grupos de Trabajo del Consejo

4. Indicadores de cumplimiento

En el marco de la UE se ha aprobado ya el denominado paquete de energía y cambio climático. El contenido del paquete es ambicioso a la hora de establecer las herramientas adecuadas para que la UE cumpla con sus objetivos en materia de cambio climático y equitativo para nuestro país. Se han iniciado ya los trabajos de transposición de las Directivas que forman parte del paquete.

5. Plazo/calendario cumplimiento.

CUMPLIDA. Presidencia de la UE del equipo ESP-BEL-HUN.

6. Instituciones y /o sociedad civil interesada

Parlamento Europeo y Parlamento español. Movimientos sociales españoles y europeos. ONG españolas y europeas.

7. Observaciones

IV. 2. Acción exterior. Unión Europea

MEDIDA 20 – En el ámbito social

1. Compromiso

En este ámbito, las medidas económicas que adopte la Unión durante la Presidencia española tendrán como objetivo esencial la creación del empleo. En ese marco, se concederá especial atención a la revisión de la Agenda Social Renovada, a la celebración en 2010 del Año Europeo contra la pobreza y la exclusión social, la igualdad de género y la no discriminación, así como los objetivos de empleo de la estrategia de Lisboa, la creación de empleo de calidad, y la adecuación y sostenibilidad de las medidas de protección social y de inclusión social.

2. Departamento responsable

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. Ministerios sectoriales.

3. Instrumentos para llevarlo a cabo

Consejo Europeo / Consejos Empleo, Política Social, Sanidad y Consumo / Grupos de Trabajo del Consejo

4. Indicadores de cumplimiento

En el marco de la Presidencia española de la UE, se han llevado a cabo importantes actuaciones en los ámbitos de las políticas relativas al empleo, asuntos sociales e igualdad, que han supuesto un avance en los compromisos e instrumentos comunitarios necesarios para una mayor efectividad de estas políticas.

I. En el marco de la Estrategia UE 2020:

- a) En el Consejo Europeo de junio de 2010, bajo Presidencia española, se adoptó definitivamente la Estrategia UE 2020 y sus objetivos de empleo y pobreza.
- b) Por otra parte, en el Consejo EPSSCO de junio de 2010, se adoptó una Orientación general sobre las Directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros (2010-2014), uno de los pilares fundamentales de ejecución de la Estrategia UE 2020, que fueron aprobadas definitivamente en el Consejo EPSSCO de octubre de 2010.

c) Asimismo, en el tercer trimestre de 2010, se adoptaron dos de las Iniciativas emblemáticas de la Estrategia UE 2020: “*La Agenda de nuevas cualificaciones y empleos*” y “*La Plataforma Europea contra la pobreza y la exclusión social*”, que han sustituido a la anterior *Agenda Social Europea*.

II. En el ámbito del empleo:

a) En el Consejo EPSSCO de marzo de 2010, se aprobó el instrumento europeo de macrofinanciación (PROGRESS), para el empleo y la inclusión para el periodo 2010-2013, en virtud del cual se destinarán 100 millones de euros en forma de microfcréditos, de hasta 25.000 euros cada uno, para los desempleados que quieran iniciar un negocio.

b) Por otra parte, se celebró la Conferencia internacional sobre “*Nuevas capacidades para nuevos empleos*” (Barcelona 8-9 de abril de 2010); así como la Conferencia sobre “*Desplazamiento de trabajadores y derechos laborales*” (Oviedo, 17-18 de marzo de 2010), donde el Comisario europeo de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión, reiteró el compromiso del presidente Barroso ante el Parlamento Europeo, de abordar la Directiva sobre “*desplazamiento de trabajadores*”, y se comprometió a presentar una propuesta sobre la misma dentro de un año, lo que tendrá lugar en el cuarto trimestre de 2011.

III. En el ámbito de la igualdad:

a) El 5 marzo de 2010, se adoptó la “*Carta de la Mujer*”.

b) En el Consejo EPSSCO de marzo de 2010:

- Se aprobó la Directiva sobre extensión a cuatro meses del “*permiso parental de los trabajadores*” (para ambos padres), con el propósito de conciliar la vida personal y profesional y promover la igualdad de género en el mercado laboral; así como la Directiva sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres que ejercen una “*actividad autónoma*”, cuyos principios fundamentales son los siguientes: reconocimiento de un régimen de seguridad social para los cónyuges colaboradores; reconocimiento de una prestación de maternidad de 14 semanas; y reconocimiento de derechos para las parejas de hecho.

- Asimismo, se adoptaron, por unanimidad, unas Conclusiones del Consejo sobre *“Erradicación de la violencia contra las mujeres en la UE”*, en las que se insta a la Comisión Europea a elaborar una Estrategia europea para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y a dar, en ese marco, los primeros pasos para la creación de un Observatorio sobre la violencia contra las mujeres. Igualmente, se insta a la Comisión y a los Estados miembros a fomentar la creación de un teléfono europeo de información y asistencia a las víctimas.

c) Del mismo modo, la Presidencia española apoyó a la Comisión en la elaboración de la nueva Estrategia sobre igualdad entre mujeres y hombres (2010-2015), adoptada definitivamente en septiembre de 2010.

d) Por otra parte, se celebró la Cumbre europea de *“Mujeres en el Poder”* (Cádiz, 3 de febrero de 2010), que se cerró con la *“Declaración de Cádiz”*; así como la Reunión Informal de Ministras de Igualdad (Valencia, 26 de marzo de 2010), donde se adoptó la *“Declaración del Trío de Presidencias sobre igualdad entre mujeres y hombres”*.

IV. En relación con la integración gitana: se celebró la *II Cumbre Europea para la Inclusión de la población gitana* (Córdoba, 8 y 9 de abril de 2010). Este Encuentro formó parte de las actividades de la Presidencia Española de la Unión Europea y supuso un avance en la lucha contra la desigualdad en el acceso a los bienes y recursos de los sistemas de bienestar social, que sufre la población gitana en los países de Europa, con la adopción de la *Declaración Conjunta del Trío de Presidencias*, en el marco de la citada Cumbre. La Cumbre ayudó a sensibilizar en mayor medida a la sociedad y es por ello que la Comisión Europea el pasado mes de septiembre anunció la futura adopción de un *Marco Europeo para las Estrategias Nacionales de Inclusión para la población gitana*, que se adoptará el 5 de abril de 2011, y que servirá a los Estados miembros para elaborar sus propias Estrategias.

V. En materia de pobreza: destaca la inauguración del *Año Europeo de Lucha contra la Pobreza*, bajo Presidencia española, que ha servido de acicate para que en la Estrategia UE 2020, se acordara que uno de sus objetivos prioritarios fuera la reducción de la pobreza de al menos 20

millones de personas en riesgo de pobreza, a de aquí a 2020. Para formular este objetivo cuantificado, la Unión Europea determinó después de múltiples y difíciles negociaciones los indicadores que reflejaran la dimensión de la pobreza. Para potenciar la lucha contra la pobreza y la exclusión social, la Comisión ha adoptado una Iniciativa emblemática sobre la Plataforma contra la pobreza.

VI. Sobre el problema del envejecimiento: es uno de los retos más importantes de la Unión Europea a corto, medio y largo plazo. Nos encontramos en un proceso de envejecimiento demográfico significativo; ante tal problemática, en la Conferencia sobre el *Envejecimiento activo y saludable* (Logroño 29 y 30 de abril de 2010), bajo Presidencia española, se propuso declarar al Año 2012 como el del *Envejecimiento Activo*.

VII. En materia de discapacidad: España es uno de los países pioneros en materia de discapacidad. Durante la Presidencia española se ha querido prestar especial atención al colectivo de estas personas, y prueba de ello, fue la celebración de la Conferencia sobre *Discapacidad* (Zaragoza, 20 y 21 de mayo de 2010), en la que se respaldó la adopción de la *Nueva Estrategia sobre discapacidad 2010-2020*, adoptada por la Comisión el 15 de noviembre de 2010.

5. Plazo/calendario cumplimiento

CUMPLIDA. Presidencia de la UE del equipo ESP-BEL-HUN.

6. Instituciones y /o sociedad civil interesada

Parlamento Europeo y Parlamento español. Movimientos sociales españoles y europeos. ONG españolas y europeas.

7. Observaciones

IV. ACCIÓN EXTERIOR

3. Consejo de Europa

IV.3. Acción exterior. Consejo de Europa.

MEDIDA 21 -

1. Compromiso

La Presidencia española del Comité de Ministros del Consejo de Europa tendrá entre sus prioridades la promoción de los derechos humanos, el Estado de Derecho y la Democracia, y dedicará especial atención a:

- Aumentar la *eficacia del Tribunal Europeo de los Derechos Humanos* realizando esfuerzos para conseguir la *ratificación por todos los Estados firmantes del Protocolo 14 al Convenio*,
- Contribuir activamente en la *conmemoración del 50º aniversario* del Tribunal Europeo de los Derechos Humanos.
- Luchar por la *abolición de la pena de muerte*:
 - Continuar impulsando que la moratoria se convierta en abolición definitiva dentro del propio Consejo de Europa.
 - Estimular que otras Organizaciones Internacionales incluyan también la abolición o, al menos, la moratoria de la pena de muerte como uno de los criterios de admisibilidad.
 - Apoyar la creación de la Comisión Internacional para la abolición universal de la pena de muerte.
- Fomentar la más amplia aplicación de las recomendaciones del informe del “Grupo de Personas Eminentes”.
- *Luchar contra el terrorismo*: agilizar el proceso de ratificación del Convenio para la Prevención del Terrorismo, promover que el mayor número posible de Estados se adhieran al mismo y gestionar en Naciones Unidas que el Consejo de Europa tenga un papel específico en materia de aplicación de la Estrategia Global contra el Terrorismo. Además de ello, y si durante nuestra Presidencia se alcanzara el número mínimo de ratificaciones requerido, España impulsaría la convocatoria de la Primera Conferencia de Estados Parte, a fin de evaluar su aplicación.

- Impulsar la *puesta en práctica de las recomendaciones y compromisos incluidos en el Libro Blanco sobre el diálogo intercultural* del Consejo de Europa y contribuir a poner en marcha los mecanismos de cooperación previstos en el Memorando de Entendimiento concluido entre el Consejo de Europa y la Alianza de Civilizaciones, de tal modo que la labor conjunta de ambas instituciones aporte un valor añadido a la aplicación de las recomendaciones del informe del Grupo de Alto Nivel sobre Alianza de Civilizaciones .
- Apoyar la elaboración de una *Convención Europea para la Prevención y la Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres*.
- En relación al fenómeno migratorio, España velará por *que el Consejo de Europa y la Unión Europea cooperen lo más estrechamente posible en este ámbito, sobre la base de unos principios-guía* como son la protección de las personas que se ven en la necesidad de desplazarse desde sus países de origen, la elaboración de las políticas en esta materia contando con los países de origen y la lucha contra el tráfico de inmigrantes y de seres humanos.

2. Departamento responsable

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. Ministerio de Justicia. Ministerio del Interior. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Actuación de la Representación Permanente de España en la Organización y de los expertos de los diferentes Ministerios que participan en los grupos de trabajo del Consejo de Europa.

4. Indicadores de cumplimiento

Entre las muchas actuaciones llevadas a cabo se destacan:

- La adopción el 12 de mayo de 2009, durante la Presidencia española del Comité de Ministros del Consejo de Europa, de dos medidas de alcance que aumentan la eficacia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y que permiten aplicar lo esencial del Protocolo 14:

- a) El Protocolo 14 bis, que recoge las medidas de funcionamiento más importantes del Protocolo 14 (posibilitar que un sólo juez o un número reducido de jueces (tres) puedan decidir sobre la admisibilidad o no de una demanda, según la clase de demanda). España lo firmó "*ad referendum*" el 29 de mayo de 2009.
- b) Se acordó autorizar la posibilidad de aplicación anticipada de determinadas disposiciones procedimentales del Protocolo 14 (las mismas que en el caso anterior) mientras no se produzca la entrada en vigor de dicho Protocolo, lo que tuvo lugar el 1 de junio de 2010.
- En la lucha contra el terrorismo, el 27 de febrero España ratificó el Convenio Europeo para la Prevención del Terrorismo que entró en vigor el 1 de Junio de 2009, y promovió la convocatoria de la Primera Conferencia de los Estados Parte del mismo, que tuvo lugar en Madrid el 12 de mayo.
 - Convención europea para la prevención y la lucha contra la violencia hacia las mujeres. Durante la Presidencia española del Consejo de Europa se puso en marcha el Comité de Expertos *Ad Hoc* para combatir la Violencia contra las Mujeres y Violencia Doméstica (CAHVIO), cuyo objetivo es preparar un borrador de convenio internacional. Entre los días 13 y 17 de diciembre de 2010 se celebró la penúltima reunión de trabajo. En esta octava reunión se ha finalizado el borrador de Convención y sólo queda pendiente revisar la Memoria Explicativa. El Comité de Ministros, en su reunión del 8 de diciembre, decidió permitir una reunión adicional del CAHVIO en enero de 2011. Está previsto que la Convención se abra a la firma en la reunión del Comité de Ministros prevista para finales de mayo en Estambul.
 - Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros sobre la mejora de la prevención para combatir la violencia contra las mujeres y la atención prestada a sus víctimas en el ámbito policial

Se han elaborado y adoptado unas Conclusiones del Consejo que permiten fortalecer la cooperación policial en este ámbito mediante el desarrollo de procedimientos de actuación policial (recogidos en un manual), el intercambio de información y mejores prácticas así como la creación de una red de puntos de contacto nacionales. Se celebraron un Seminario sobre buenas prácticas policiales para la prevención de la violencia de género; (Madrid, 9 y 10 de febrero de 2010) y un seminario sobre fomento de servicios especializados para la prevención de la violencia de género (Madrid, del 16 al 18 de marzo de 2010).

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA. Durante los seis meses de Presidencia española: del 27 de noviembre de 2008 al 12 de mayo de 2009.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

7. Observaciones

IV.3. Acción exterior. Consejo de Europa.

MEDIDA 22 a.

1. Compromiso

Firma y ratificación de instrumentos internacionales en el marco del Consejo de Europa. Protocolos 4, 7 y 13 de la Convención Europea de Derechos Humanos.

2. Departamento responsable

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Firma del Consejo de Ministros. Informe del Consejo de Estado. Autorización de las Cortes Generales.

4. Indicadores de cumplimiento

Las Cortes Generales autorizaron la ratificación de los Protocolos 4 (Prohibición de prisión por deudas, Libertad de circulación, Prohibición de la expulsión de nacionales, Prohibición de las expulsiones colectivas de extranjeros) y 7 (Garantías de procedimiento en caso de expulsión de extranjeros, Derecho a un doble grado de jurisdicción en materia penal, Derecho a indemnización en caso de error judicial, Derecho a no ser juzgado o castigado dos veces, Igualdad entre esposos) con fecha 26 de mayo de 2009. Se publicó en el BOE del 3 de junio de 2009.

El Protocolo 13 (Abolición de la pena de muerte en cualquier circunstancia) se ratificó el 16 de diciembre de 2009. Se publicó en el BOE de 30 de marzo de 2010.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Defensor del Pueblo. ONG.

7. Observaciones

IV.3. Acción exterior. Consejo de Europa.

MEDIDA 22 b -

1. Compromiso

Ratificación del Convenio del Consejo de Europa para la lucha contra la trata de seres humanos, hecho en Varsovia el 16 de mayo de 2005.

2. Departamento responsable

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Informe del Consejo de Estado. Autorización de las Cortes Generales para su ratificación.

4. Indicadores de cumplimiento

El 2 de abril de 2009 la Representante Permanente de España en el Consejo de Europa efectuó el depósito del Instrumento de Ratificación en la sede de la Organización.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Defensor del Pueblo. ONG.

7. Observaciones

IV.3. Acción exterior. Consejo de Europa.

MEDIDA 22 c

1. Compromiso

Firma del Convenio sobre Blanqueo, Seguimiento, Embargo y Comiso de los Productos del Delito y la Financiación del Terrorismo, de fecha 3 de mayo de 2005.

2. Departamento responsable

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Informe del Consejo de Estado. Autorización de las Cortes Generales para su ratificación.

4. Indicadores de cumplimiento

España depositó el instrumento de ratificación en la Secretaría General del Consejo de Europa el 26 de marzo de 2010.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

ONG.

7. Observaciones

V.3. Acción exterior. Consejo de Europa.

MEDIDA 23

1. Compromiso

Se llevará a cabo una revisión del estado de ratificación por parte española de los instrumentos principales del Consejo de Europa en el ámbito social, en particular la Carta Social Europea Revisada y el Código Europeo de Seguridad Social, con vistas a su posible ratificación.

2. Departamento responsable

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Informe del Consejo de Estado. Autorización de las Cortes Generales para su ratificación.

4. Indicadores de cumplimiento

En marzo de 2009, el ministro de Trabajo e Inmigración presentó un informe al Consejo de Ministros en el que se analizaba el cumplimiento por parte de España de los estándares internacionales de protección a las familias y se detallaban las primeras actuaciones para la ratificación de los instrumentos internacionales más relevantes del Consejo de Europa y de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Los resultados del informe confirman el avance de España en el ámbito de la protección que da cumplimiento al artículo 39 de nuestra Constitución y posibilita el cumplimiento de los estándares internacionales de protección a las familias.

El informe consideraba que España debería seguir una serie de actuaciones que comenzarían con la iniciación del proceso de ratificación de la Carta Social Europea Revisada y con la elaboración y presentación ante la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de un informe 0, de cara a la ratificación de la rama de protección a la familia del Convenio 102 de la OIT (considerado el paso previo a la ratificación). A partir de aquí, se podría

abordar la posibilidad de ratificar otros instrumentos, en particular, el Código Europeo de Seguridad Social Revisado

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Defensor del Pueblo. ONG.

7. Observaciones

IV.3. Acción exterior. Consejo de Europa.

MEDIDA 24

1. Compromiso

Se intensificará la colaboración con el Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa.

2. Departamento responsable

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

- Contribuciones voluntarias a la Oficina del Comisario de Derechos Humanos, según los recursos disponibles.
- Continuado apoyo a sus actividades por parte de la Representación Permanente de España en la Organización.
- Promoción de iniciativas y realización de actividades conjuntas.

4. Indicadores de cumplimiento

Se han realizado contribuciones voluntarias a la Oficina del Comisario de Derechos Humanos, según los recursos disponibles; se continuará con el apoyo a sus actividades por parte de la Representación Permanente de España en la Organización; y se promocionarán iniciativas y actividades conjuntas.

Ha continuado el apoyo presupuestario a la Oficina del Comisario de Derechos Humanos, con una contribución de 30.000 euros para la propia Oficina y otros 75.000 euros destinados a campañas contra la violencia machista. En 2010 esta Oficina contrató a una experta española financiada con una contribución voluntaria de nuestro país.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

ONG.

7. Observaciones

IV. ACCIÓN EXTERIOR

4. Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa - OSCE

IV.4. Acción exterior. OSCE.

MEDIDA 25

1. Compromiso

Se reforzará la colaboración con la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) de la OSCE en su tarea de promoción de los Derechos Humanos en los países de esa Organización, especialmente los derechos básicos de expresión, reunión y asociación.

2. Departamento responsable

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Contribuciones voluntarias a la Oficina, en la medida de los recursos disponibles.

Apoyo continuado de la Representación Permanente de España en la OSCE a las actividades de la OIDDH en el Consejo Permanente y en los demás foros de esta Organización.

4. Indicadores de cumplimiento

España concedió en 2009 una contribución voluntaria específica de 250.000 euros. Queda, no obstante, un remanente de contribuciones anteriores, que se sopesa ahora dedicar a observación electoral, como solución provisional a la espera de encontrar una financiación estable para nuestros observadores en el área OSCE.

Además, se está estudiando la posibilidad de que algún funcionario español forme parte de la OIDDH.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

PENDIENTE. IX Legislatura.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

ONG.

7. Observaciones

IV.4 Acción exterior. OSCE.

MEDIDA 26

1. Compromiso

España, promoverá que se intensifiquen las acciones de cooperación en el ámbito de la lucha antiterrorista, medidas para la seguridad y el cambio climático, medidas para la lucha contra la intolerancia, medidas para mejora de situación Comunidades Roma (pueblo gitano) y Sinti, medidas para la lucha contra el tráfico de personas.

2. Departamento responsable

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Contribuciones voluntarias, en la medida de los recursos disponibles, a proyectos y programas de las diferentes dimensiones concernidas de la OSCE.

Apoyo continuado de la Representación Permanente de España en la OSCE a las actividades de la OIDDH en el Consejo Permanente y en los demás foros de esta Organización.

4. Indicadores de cumplimiento

Además del apoyo continuado de la Representación Permanente de España en la OSCE a las actividades de la OIDDH en el Consejo Permanente y en los demás foros de esta Organización, España participa con contribuciones voluntarias, en la medida de los recursos disponibles, a proyectos y programas de las diferentes dimensiones concernidas de la OSCE.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

7. Observaciones

Medida de cumplimiento continuado.

IV.4 Acción exterior. OSCE.

MEDIDA 27

1. Compromiso

Se incrementará la participación de España en misiones de observación electoral.

2. Departamento responsable

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Se proseguirán los esfuerzos de formación de observadores, se ampliarán al plano internacional. Se reforzará el presupuesto para misiones de observación electoral.

4. Indicadores de cumplimiento

Durante el 2009 se logró alcanzar la cifra de 70 observadores electorales en el ámbito de la OSCE y durante el año 2010 se han podido desplegar en torno a 38 observadores adicionales.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

ONG de Derechos Humanos.

7. Observaciones

Medida de cumplimiento continuado.

IV. ACCIÓN EXTERIOR

5. Relaciones bilaterales y multilaterales

IV.5. Acción Exterior. Relaciones bilaterales y multilaterales.

MEDIDA 28

1. Compromiso

Se mantiene el compromiso de destinar el 0,7% del PIB en 2012 a Cooperación al Desarrollo, con el objetivo general de contribuir a un progreso sustancial hacia el desarrollo humano y sostenible y la erradicación de la pobreza.

2. Departamento responsable

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

En el plano político:

- Plan Director de la Cooperación Española 2009 – 2012.

En el plano estratégico:

- Marcos de Asociación Estratégicos con los países socios 2009-2012 (Estrategias País).
- Estrategias Sectoriales de la Cooperación Española.

En el plano operativo:

- Plan Anual de Cooperación Internacional.
- Todos los instrumentos de ejecución de AOD de que dispone la cooperación española reconocidos por el CAD de la OCDE.

4. Indicadores de cumplimiento

El aumento progresivo de la Ayuda Oficial al Desarrollo es un compromiso reflejado en el Plan. Sin embargo, la difícil coyuntura económica nos ha forzado a ralentizar el objetivo último de alcanzar cifras que, con el tiempo, serán una realidad. España destina hoy el 0,46% de su presupuesto a ayuda al desarrollo, por encima de la media europea, que es del 0,42%. Hace seis años ese porcentaje era tan sólo del 0,23%, lo que muestra el esfuerzo realizado y que continúa a pesar del momento que atraviesa nuestra economía.

Para el horizonte de 2015, el Gobierno de España ha reiterado el compromiso realizado por los países miembros de la Unión Europea de destinar el 0,7 por ciento del Producto Interior Bruto (PIB) a Ayuda Oficial al Desarrollo, como quedó previsto en la Cumbre de ODM de Naciones Unidas.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. Más allá de la IX Legislatura (horizonte 2015).

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

- Consejo de Cooperación Internacional de Desarrollo (ONGs, sindicatos, empresas y organizaciones empresariales y de la economía social, Federación de Derechos Humanos, Expertos del sector).
- Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo (Comunidades Autónomas y Entidades Locales).
- Comisión Interministerial de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- ONGs de Desarrollo.

7. Observaciones

IV.5. Acción exterior. Relaciones bilaterales y multilaterales.

MEDIDA 29

1. Compromiso

Se reforzará la dimensión de derechos humanos en el III Plan Director de la Cooperación Española 2009-2012, profundizando la apuesta ya realizada en el II Plan 2005-2008. Se mantendrá la promoción de los derechos humanos como prioridad horizontal.

2. Departamento responsable

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

En el Plano político:

- Plan Director de la Cooperación Española 2009-2012.

En el Plano Estratégico:

- Marcos de Asociación Estratégicos con los países socios 2009-2012 (Estrategias País).
- Estrategias Sectoriales de la Cooperación Española.

En el plano operativo:

- Plan Anual de Cooperación Internacional.
- Todos los instrumentos de ejecución de AOD de que dispone la cooperación española reconocidos por el CAD de la OCDE.

4. Indicadores de cumplimiento

En el III Plan Director (aprobado el 13-02-2009) se renueva y consolida la apuesta realizada por el II Plan Director de la CE por el Enfoque Basado en Derechos (EBD), que implica un cambio en la orientación de las actuaciones de cooperación y la manera en que se llevan a cabo. El EBD implica que los objetivos de desarrollo pasan por la plena realización de los derechos humanos de todas las personas, y supone un compromiso político y normativo, siendo una de sus principales fortalezas el tener como referente el marco normativo internacional de los derechos humanos.

Se mantiene la promoción de los derechos humanos como una prioridad horizontal y transversal, junto con la gobernabilidad democrática, comprometiéndose el Plan Director al desarrollo de manuales para incorporar esas prioridades a las actuaciones de la cooperación española. Todas las actuaciones deben orientarse en los principios para la promoción y protección de los derechos humanos acordados por la comunidad internacional en el marco del Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE. La promoción de los derechos humanos entra también, dentro de los objetivos específicos en el sector de la gobernabilidad democrática (Objetivo Específico 2: Fortalecer la seguridad pública, el acceso a la justicia y la promoción de los derechos humanos).

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

- Consejo de Cooperación Internacional de Desarrollo (ONGs, sindicatos, empresas y organizaciones empresariales y de la economía social, Federación de Derechos Humanos, expertos del sector).

7. Observaciones

IV.5. Acción exterior. Relaciones bilaterales y multilaterales.

MEDIDA 30

1. Compromiso

Se reforzará el Programa de Acogida y Protección de Defensores de Derechos Humanos perseguidos que gestiona la Oficina de Derechos Humanos.

2. Departamento responsable

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. Ministerio de Interior.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

REAL DECRETO 1257/2007, de 21 de septiembre, por el que se aprueban las normas reguladoras de la concesión directa de ayudas a personas que se vean amenazadas o perseguidas por su actividad en defensa de los derechos humanos, en sus países de residencia habitual fuera de España

Oficina de Derechos Humanos, en colaboración con ONG de derechos humanos y otras instituciones.

4. Indicadores de cumplimiento

El MAEC, conjuntamente con el Ministerio del Interior, implementa el REAL DECRETO 1257/2007, de 21 de septiembre, por el que se aprueban las normas reguladoras de la concesión directa de ayudas a personas que se vean amenazadas o perseguidas por su actividad en defensa de los derechos humanos, en sus países de residencia habitual fuera de España. Asimismo, se trabaja de manera coordinada con la Oficina de Derechos Humanos, en colaboración con ONGs de derechos humanos y otras instituciones. Durante la presente Legislatura se evalúa el Programa, debiendo cada Ministerio competente detallar la ejecución de sus actuaciones.

Dicho programa de protección y acogida de defensores de derechos humanos amenazados se desarrolla, colaborando además, desde el 2005 y 2010 respectivamente, con el Programa Asturiano de Atención a Víctimas de

Violaciones de los Derechos Humanos de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo y el Programa de Acogida de Defensores de Derechos Humanos de la Oficina de Promoción de la Paz y de los Derechos Humanos de la Generalidad de Cataluña (Oficina de Promoció de la Pau i dels Drets Humans). El Gobierno vasco también está creando su propio programa. Durante el ejercicio de 2010 se han acogido al Programa, directa o indirectamente, a través de los mencionados programas asturiano y catalán, 21 defensores de derechos humanos amenazados por su defensa de los derechos humanos en sus países de origen.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Amnistía Internacional, ONG defensoras de los derechos humanos.

7. Observaciones

IV.5. Acción exterior. Relaciones bilaterales y multilaterales.

MEDIDA 31

1. Compromiso

Siguiendo con el compromiso que ya manifestó España al ratificar la Convención sobre Derechos de Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo en diciembre de 2007, España promoverá en sus relaciones bilaterales y multilaterales los derechos de las personas con discapacidad.

2. Departamento responsable

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

La Red Intergubernamental Iberoamericana de Cooperación Técnica (RIICOTEC) y Convenios Bilaterales con distintos países.

4. Indicadores de cumplimiento

En el marco de la Presidencia Española de la UE, tuvo lugar la Reunión Informal de Ministros de Discapacidad, -Zaragoza, 19 mayo (seguida de la Conferencia “La autonomía Personal a través de la Accesibilidad Universal, la Educación y el Empleo”, el 20 y 21 Mayo)-. Con el fin de mejorar la situación de las personas con discapacidad en Iberoamérica, se colabora con las siguientes instituciones y organismos:

- Actividades con la “red intergubernamental de cooperación técnica Iberoamérica” (RIICOTEC). Proyectos en Costa Rica, Chile y Panamá.
- Elaboración de Módulo para la incorporación del género en las políticas de discapacidad y su difusión en la página web de la RIICOTEC.
- Celebración de la Conferencia Bianual de la RIICOTEC (Asunción, Paraguay, 21-23 septiembre de 2010).
- Celebración de tres cursos de formación para personal funcionario, expertos/as y ONGs del sector de la discapacidad en los siguientes Centros de la AECID de Montevideo en mayo de 2010; Sta. Cruz de la

Sierra (Bolivia) en julio de 2010 y La Antigua (Guatemala) en julio de 2010.

Durante la Presidencia española se trabajó, de manera general, por la visibilidad de las políticas relacionadas con la promoción de los derechos de las personas con discapacidad. En concreto, se ha recuperado la práctica de celebrar una Reunión Informal de Ministros sobre Discapacidad, en la que participa la sociedad civil (discapacidad organizada), y se ha facilitado la Resolución del Consejo, aprobada por unanimidad, sobre un nuevo marco europeo sobre discapacidad.

Igualmente, durante la Presidencia española se trabajó para la adopción de un Código de Conducta entre Estados Miembros y la Comisión Europea para la adhesión de la UE a la Convención de Naciones Unidas sobre las Personas con Discapacidad, que finalmente será adoptado en los próximos meses.

España promoverá ahora la aprobación de un nuevo documento, cuyo borrador ya se elaboró durante la presidencia española del Consejo, sobre las acciones que pueden ser desarrolladas por la UE, Embajadas y Delegaciones en el exterior en defensa de los derechos de las personas con discapacidad.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Personas con discapacidad de Iberoamérica, e instituciones de los países con los que se firman los acuerdos.

7. Observaciones

IV.5. Acción exterior. Relaciones bilaterales y multilaterales.

MEDIDA 32

1. Compromiso

Se promoverá la atención, reconocimiento y protección integral de las víctimas del terrorismo y de sus familiares, fomentando la solidaridad de los Estados con las víctimas (frente a la caridad) así como la protección y garantía de los derechos jurídicos de las víctimas (no solo morales).

2. Departamento responsable

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación; Ministerio de Educación; Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad; Ministerio del Interior.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

La acción diplomática española tanto en los foros multilaterales como en las relaciones bilaterales con los Estados.

4. Indicadores de cumplimiento

Las principales actuaciones en desarrollo de este compromiso son:

Con carácter anual, el MAEC y el Ministerio del Interior organizan un Curso de Formación sobre atención y asistencia a víctimas del terrorismo y de otros delitos violentos en alguno de los Centros de Formación de la AECID en Iberoamérica. Estos cursos tienen por finalidad formar en esta temática a responsables públicos y profesionales iberoamericanos, intercambiar experiencias y mejores prácticas y difundir el sistema español de asistencia a víctimas que es, sin duda, uno de los más desarrollados y completos que existen. La última edición del curso se llevó cabo en Montevideo (Uruguay) entre los días 29 de septiembre y 1 de octubre de 2010. Durante 2011 está prevista otra edición del curso en Colombia.

Dentro de esta labor de promoción, la atención, asistencia y reconocimiento a las víctimas del terrorismo han sido elementos relevantes de la Presidencia española del Consejo de la UE, en cuyos grupos dedicados al análisis de la amenaza terrorista (COTER y TWG) se han dedicado sesiones a esta temática. En este contexto se invitó a un representante del Ministerio del Interior (Dirección General de Apoyo a las

Víctimas del Terrorismo) a realizar una presentación sobre el sistema español, con ocasión de la reunión conjunta que ambos Grupos celebraron el pasado día 16 de marzo de 2010.

Igualmente, España ha prestado especial atención a las víctimas del terrorismo en el ámbito multilateral. Así, parte de las contribuciones voluntarias al CTITF de NNUU, y a su Grupo de Víctimas y a la División de Prevención del Terrorismo de la ONUDD se han vinculado a la realización de actuaciones en favor de las víctimas y de su papel como elemento deslegitimador del terrorismo.

También se ha fomentado esa promoción en el ámbito iberoamericano a través de las contribuciones al CICTE (Comité Interamericano contra el Terrorismo) de la OEA. En este orden de cosas, se debe señalar que España está impulsando una Conferencia entre la OEA y el Consejo de Europa sobre aspectos legales relativos a asistencia a víctimas del terrorismo que se celebrará en San Sebastián en junio de 2011 y que contará con la presencia del Lehendakari del Gobierno Vasco.

Además, España ha financiado varias iniciativas con el objetivo de impulsar los derechos de las víctimas. En este aspecto, en marzo de 2010 se realizó un “Side Event” sobre “Víctimas del terrorismo y obligaciones del Estado”, junto con una exposición fotográfica titulada “En pie de foto, cien miradas desde el dolor”. Este evento fue financiado por la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación e impulsado por la Fundación Miguel Ángel Blanco, y contó con la participación del profesor Fernández de Casadevante y de una alta funcionaria de la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Desde la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo se financió esta misma exposición fotográfica en el Centro Cultural Universitario Tlatelolco en México.

Este mismo Ministerio también participará en el “side event” sobre “Responsabilidad del Estado hacia las Víctimas del Terrorismo” que se celebrará en marzo de 2011 en los márgenes del Consejo de Derechos Humanos en Ginebra, junto con la Fundación Miguel Ángel Blanco, siendo

en esta ocasión más ambicioso puesto que se quiere contar con el copatrocinio de otros países así como una mayor representación entre los participantes. Además España tiene como objetivo plantear una iniciativa propia e independiente de la resolución anual sobre derechos humanos en la lucha contra el terrorismo, relativa a los derechos de las víctimas respecto a los Estados para introducir un lenguaje que se refiera al terrorismo como violación de los derechos humanos.

Por otra parte, España ha participado en seminarios y conferencias relativas a la promoción de los derechos de las víctimas, como el Seminario sobre mejores prácticas para el apoyo a las víctimas de actos de terrorismo celebrado en Siracusa (Italia) los pasados días 2 y 3 de diciembre de 2010; o la “Segunda Reunión del Grupo de Expertos sobre la Respuesta de la Justicia Penal en Apoyo de las Víctimas del Terrorismo”, que tuvo lugar en Bogotá, el 26 y 27 de enero de 2011, organizada por la Subdivisión de Prevención del Terrorismo y la Sección de Justicia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

Dentro del sistema de las Naciones Unidas, España apoyó la organización del Simposio internacional sobre víctimas de terrorismo celebrado en 2008 en Nueva York. Desde el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación se está impulsando la futura celebración de un encuentro similar para recoger en el ámbito multilateral la necesidad de promover y proteger los derechos de las víctimas del terrorismo. Dicho evento debería impulsar las acciones sobre víctimas recogidas en las recomendaciones del Simposio de 2008, así como la previsión de la Estrategia Mundial de las Naciones Unidas contra el Terrorismo de 2006, referida a la posibilidad de crear un Fondo Fiduciario o “mecanismo práctico de asistencia” internacional a las víctimas del terrorismo.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Organizaciones de víctimas del terrorismo.

7. Observaciones

Medida de cumplimiento continuado.

IV.5. Acción exterior. Relaciones bilaterales y multilaterales.

MEDIDA 33

1. Compromiso

El Gobierno español, a través de su participación en las organizaciones internacionales y con arreglo a los tratados internacionales relativos al respeto de los derechos humanos, impulsará su aplicación para acabar con la discriminación por razón de la orientación sexual y de la identidad de género.

2. Departamento responsable

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

- Tratados internacionales, resoluciones, declaraciones.
- Gestiones públicas o confidenciales.

4. Indicadores de cumplimiento

En Naciones Unidas, España ha copatrocinado las dos Declaraciones adoptadas en esta materia, en 2006 el “*Joint Statement* sobre violaciones de derechos humanos por razón de orientación sexual e identidad de género”, en el seno del Consejo de Derechos Humanos en Ginebra; y en 2008 la “Declaración sobre orientación sexual e identidad de género” en el seno de la Asamblea General en Nueva York. En estos momentos, España, como país miembro del Consejo de Derechos Humanos (2010- 2013), está desempeñando un papel activo en esta materia con objeto de identificar países de distintas regiones que pudieran impulsar acciones a este respecto y promover una posible resolución en esta materia en el seno del Consejo.

España está además asumiendo un papel importante dentro de la Unión Europea con objeto de impulsar acciones para conseguir que, en el marco de las Naciones Unidas, se pueda dar continuidad a la Declaración de 2008 adoptada en la Asamblea General. En este sentido, dado el papel relevante que tiene en América Latina, el Gobierno de España pretende hacer un *lobbying* intenso en esta región con objeto de conseguir apoyo a la hora de impulsar un borrador de resolución en el futuro y un borrador de *statement* a corto plazo sobre esta

materia en el seno del Consejo de Derechos Humanos. La única manera de conseguir un avance significativo en el marco de Naciones Unidas sobre esta materia sería mediante el apoyo de países de todas las regiones del mundo, por lo tanto, no sólo conseguir que los mismos países que ya copatrocinaron la Declaración de 2008 se ratifiquen en este sentido, sino también que otros nuevos puedan añadirse.

Hasta la fecha, el Gobierno de España ha participado activamente en el Mecanismo de Examen Periódico Universal (EPU) del Consejo de Derechos Humanos en Ginebra, y ha suscitado preguntas y recomendaciones en aquellos países donde se han detectado violaciones de derechos humanos relacionadas con el colectivo LGBT.

Además, en el seno del Consejo de Europa, el Gobierno de España impulsa acciones coherentes con su política en materia de LGBT. En este sentido, ha respaldado el trabajo del Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa sobre los “Derechos Humanos y la identidad de género”. También, ha apoyado las recomendaciones del Comité de Ministros sobre medidas para combatir la discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género, adoptado el pasado 31 de marzo de 2010.

En el marco de la Unión Europea, España ha desempeñado un papel muy importante, en especial durante el semestre de la Presidencia española, donde tuvo ocasión de presentar un borrador de “*Toolkit para la promoción y protección del disfrute de todos los derechos humanos por el colectivo LGBT*”. Se trata de una herramienta que habilita a las distintas Delegaciones de la UE, Representaciones y Embajadas de Estados Miembro en terceros países no sólo para reaccionar ante casos de violaciones de derechos humanos sobre esta materia, sino también para dar más visibilidad sobre estas cuestiones en informes periódicos de derechos humanos (*Human Rights fact sheet* o Informes de los Jefes de Misión) y, por tanto, tener una interlocución más fluida con distintos actores involucrados, desde individuos que son objeto de violación directa o mediante representación de organizaciones no gubernamentales. El pasado 18 de junio de 2010 se endosó dicho documento en el COPS, enviándose posteriormente a todas las representaciones acreditadas mencionadas anteriormente. Dicho documento ha sido traducido a las lenguas

oficiales de la Unión Europea, y está a la espera de ser traducido al árabe, chino y ruso.

Además, España aprovechó su Presidencia para introducir este tema en todos los diálogos bilaterales con terceros países, identificando así dónde se encuentran las mayores dificultades en esta materia. También quiso trasladar su preocupación por casos individuales solicitando medidas urgentes al respecto. En este sentido, la Unión Europea reaccionó en bloque ante las situaciones preocupantes en que se encuentran los derechos de LGBT en Uganda, Zimbawe, Malawi y Albania, en ocasiones de manera discreta para obtener el resultado buscado.

Finalmente, cabe recordar que el Gobierno de España quiso conmemorar el día 17 de mayo, Día contra la homofobia y la transfobia. En este sentido, apoyó la celebración de la Primera Conferencia Internacional sobre los derechos de las personas transgénero, apoyo que se tradujo en financiación para permitir que personas transgénero de todas las regiones del mundo pudieran asistir a la conferencia en la ciudad de Barcelona.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Gobiernos de los Estados, Organizaciones Internacionales de ámbito universal y regional, ONG y sociedad civil.

7. Observaciones

Medida de cumplimiento continuado.

IV.5. Acción exterior. Relaciones bilaterales y multilaterales.

MEDIDA 34

1. Compromiso

Se promoverá la protección de los derechos humanos en las relaciones bilaterales, articulando la acción exterior a través de los Planes de Acción (así Plan de Acción Asia y Pacífico, Plan de Acción África).

2. Departamento responsable

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Plan Asia Pacífico 2008-2012 y Plan África 2009-2012.

4. Indicadores de cumplimiento

La protección de los derechos humanos figura como una de las diez líneas de actuación básicas del nuevo Plan Asia Pacífico 2008-2012. La política va a centrarse en los siguientes elementos:

- Abolición o moratoria en la aplicación de la pena de muerte, que se articulará a través de las Directrices de la UE y de los trabajos de la nueva Comisión Internacional que vele por la abolición de la pena de muerte propuesta por el Presidente del Gobierno.
- Políticas de apoyo a los refugiados.
- Participación activa en los diálogos de Derechos Humanos que la UE mantiene con China, Indonesia, Filipinas y Vietnam.
- Políticas de igualdad de género: Asia participa ya en diversas iniciativas promovidas desde la Oficina de la Vicepresidencia Primera del Gobierno. Se van a profundizar y, al tiempo, se extenderán a otros países como China, Pakistán, Camboya, Filipinas y la India. Uno de los instrumentos utilizados es la inclusión de paneles específicos de género en los Foros y Tribunales que España mantiene con algunos países asiáticos.

Como innovación con respecto al anterior Plan África, en el Plan África 2009-2012 el respeto a los derechos humanos pasa a ser un objetivo transversal (junto a igualdad de género y sostenibilidad medioambiental y

adaptación al cambio climático). Este Plan se alinea con las medidas de ámbito exterior del Plan de Derechos Humanos, en particular, en África Subsahariana. Como objetivo transversal, la promoción y protección de los derechos humanos cobran fuerza y deberán ser tenidas en cuenta en cada uno de los seis objetivos generales contemplados en el Plan.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

ONG.

7. Observaciones

IV.5. Acción exterior. Relaciones bilaterales y multilaterales.

MEDIDA 35

1. Compromiso

Siguiendo los compromisos adquiridos por España con Iberoamérica, se reforzará la dimensión de derechos humanos, en el partenariado estratégico birregional UE-ALC. En particular: España favorecerá la consideración de la educación, innovación y desarrollo, como instrumentos específicos de erradicación de la pobreza, la desigualdad y la exclusión.

2. Departamento responsable

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Cumbres y Reuniones de Altos Funcionarios (SOM).

4. Indicadores de cumplimiento

Dentro del marco del partenariado estratégico birregional, uno de los puntos más destacables es la organización de la Cumbre Unión Europea – América Latina y Caribe (Cumbre UE-ALC), que se celebró en Madrid en el primer semestre de 2010, coincidiendo con la Presidencia española del Consejo de la UE. La Declaración Final de dicha cumbre confirma la inclusión de la posición española sobre educación, innovación y desarrollo como instrumentos de desarrollo sostenible e inclusión social.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Instituciones de los países con los que se firman los acuerdos UE-ALC.

7. Observaciones.

IV.5. Acción exterior. Relaciones bilaterales y multilaterales.

MEDIDA 36

1. Compromiso

En relación a los países en conflicto o que sufren crisis humanitarias, se promoverá la acción diplomática dirigida a apoyar su pacificación, reconciliación y estabilización en los distintos foros internacionales (ONU, UE u organismos regionales como la UA).

En las misiones, civiles o militares, en las que participe España para el mantenimiento de la paz o la resolución de conflictos, se incluirán mecanismos de seguimiento y evaluación sobre la situación de los derechos humanos.

De forma prioritaria se promoverán acciones dirigidas a garantizar la seguridad del corredor humanitario del PMA, así como a la seguridad y protección de la vida e integridad de las personas que naveguen en el Océano Índico y cuerno de África.

2. Departamento responsable

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

- Misiones y actuaciones de paz partiendo de un enfoque global y con instrumentos que incluyen componentes militares (envío de fuerzas armadas a misiones de paz, instrumentos materiales), civiles (reconstrucción, refuerzo capacidad institucional, promoción de los derechos humanos, protección de civiles, etc.) y de cooperación (ayuda humanitaria, reconstrucción económica o ayuda al desarrollo mediante la AECID).
- Participar activamente en los esfuerzos de las organizaciones regionales tales como la Unión Europea, OTAN, OSCE o Unión Africana.

Operaciones de mantenimiento o imposición de la paz.

4. Indicadores de cumplimiento

La participación y el decidido apoyo de España a las misiones de paz de Naciones Unidas y de la Unión Europea son la manifestación del

compromiso en esta materia. España ocupa el puesto 21 entre los contribuyentes a las Operaciones de Paz de Naciones Unidas, con 1.109 efectivos. La contribución española a la FINUL (Fuerza Interina de NN.UU. en Líbano) y el apoyo prestado a la MINUSTAH en Haití, tras el terremoto de enero de 2010, son ejemplos de los avances en este ámbito.

En las misiones civiles de paz, los objetivos que asumen con carácter general tienen que ver con los DDHH, y el tema se incluye de manera transversal. En la Secretaría General del Consejo hay una oficina que se ocupa específicamente del tema de los DDHH, entre otros ámbitos, en el de las misiones, y en éstas suele haber puestos de especialistas en DDHH y género. En los informes anuales de seguimiento se incluye también este tema.

Otro ejemplo del avance en el cumplimiento de esta medida es la actuación llevada a cabo en relación con la seguridad marítima en el Cuerno de África. España ha impulsado y apoyado la aprobación de todas las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en materia de lucha contra la piratería en la zona, y participa además en la “Operación Atalanta”. Esta misión aeronaval aprobada por la Unión Europea en diciembre de 2008, está destinada a la disuasión y prevención de los actos de piratería en las costas de Somalia y a proteger los buques del Programa Mundial de Alimentos (PMA) de Naciones Unidas.

Con objeto de fomentar la estabilidad política de la zona, España tratará de reforzar su apoyo a los organismos regionales y al Gobierno de Transición de Somalia, particularmente en temas de reforma del sector seguridad.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

ONG.

7. Observaciones.

IV. POLÍTICA EXTERIOR

- 6. Corte penal internacional, Tribunales y otros organismos internacionales contra la impunidad de crímenes internacionales**

IV.6. Acción exterior. Corte Penal Internacional, Tribunales y otros organismos internacionales contra la impunidad de crímenes internacionales.

MEDIDA 37

1. Compromiso

El Gobierno apoyará activamente los valores y principios que representa la Corte Penal Internacional:

- Mediante la promoción y apoyo a la Corte Penal Internacional en foros internacionales.
- Mediante la participación de España como miembro de la Mesa de la Asamblea de Estados Parte en el período 2008-2011, así como en el Grupo de Amigos de la Corte.
- Mediante el impulso de la justicia penal internacional en los grupos de trabajo del Consejo de la Unión Europea, de manera particular, durante la Presidencia española de la UE.

2. Departamento responsable

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Cooperación y asistencia jurídica, apoyo institucional, promoción y defensa de la CPI en foros multilaterales y aprobación de contribuciones voluntarias.

4. Indicadores de cumplimiento

Este apoyo se lleva a cabo a través de la cooperación y asistencia jurídica, apoyo institucional, promoción y defensa de la CPI en foros multilaterales y aprobación de contribuciones voluntarias. En especial, en lo que se refiere a las contribuciones voluntarias, cada año mediante la aprobación del Presupuesto y el consiguiente acuerdo de Consejo de Ministros.

España defiende la universalidad e integridad del Estatuto de Roma de la CPI en los foros internacionales, como la 8ª Asamblea de los Estados parte y la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma que tuvo lugar en

Kampala. Asimismo, de manera recurrente, las autoridades españolas, en sus contactos bilaterales, transmiten a sus homólogos la importancia de la lucha contra la impunidad y los valores y principios de la CPI.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

ONG españolas e internacionales, Coalición de ONG para la Corte Penal Internacional.

7. Observaciones

IV.6. Acción exterior. Corte Penal Internacional, Tribunales y otros organismos internacionales contra la impunidad de crímenes internacionales.

MEDIDA 38

1. Compromiso

España continuará cooperando para lograr un funcionamiento eficaz de la Corte Penal Internacional, de los tribunales ad hoc y otros organismos de lucha contra la impunidad:

- Respondiendo a las solicitudes puntuales que sean dirigidas por la Corte.
- A través del apoyo a instituciones tan importantes como el Fondo Fiduciario para las Víctimas, en especial, manteniendo las contribuciones voluntarias periódicas a dicho Fondo y realizando contribuciones a otros Fondos que se hayan establecido en el marco de la Corte.
- A través de la cooperación de España en el proceso de cierre de los tribunales ad hoc.
- Mediante un continuado apoyo financiero a estos tribunales y organismos internacionales de lucha contra la impunidad, así como a diversas instituciones dedicadas a los temas de lucha contra la impunidad y justicia penal internacional.
- Mediante la activa colaboración y participación en los Grupos de Trabajo de la Mesa, en el Grupo de Amigos de la Corte, así como en los foros de la Unión Europea que realizan el seguimiento de la CPI.

2. Departamento responsable

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Mediante la participación activa y con asignación presupuestaria para los representantes de los ministerios implicados.

4. Indicadores de cumplimiento

España ha mostrado su compromiso con la Corte Penal Internacional, reflejado en nuestras leyes a través de la Ley de Cooperación con la Corte Penal Internacional (LO 18/2003). Nuestro país ha mostrado su total apoyo a la Corte poniéndose a su disposición en los ámbitos técnicos, jurídicos y policiales solicitados por la su Fiscalía.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

ONG españolas e internacionales (Coalición de ONG para la CPI)

7. Observaciones

Medida de cumplimiento continuado.

IV.6. Acción exterior. Corte Penal Internacional, Tribunales y otros organismos internacionales contra la impunidad de crímenes internacionales.

MEDIDA 39

1. Compromiso

España participará activamente en las tareas preparatorias de la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma (2010).

2. Departamento responsable

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación y Ministerios integrados en la delegación española ante la Asamblea de Estados Parte de la Corte.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

- Participación activa, incluyendo formulación de propuestas, en las consultas sobre la Conferencia de Revisión convocadas por la Asamblea de Estados Partes de la CPI, y en especial en su Grupo de Trabajo sobre la Conferencia de Revisión en los períodos de sesiones 7º (sesiones reanudadas, 2009) y 8º (2009).
- Participación activa en la Conferencia de Revisión (2010).

4. Indicadores de cumplimiento

España ha participado de manera regular en todas las reuniones preparatorias de la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma, incluyendo la propia Cumbre de Kampala, abogando por una agenda ambiciosa en la que se reforzase el Estatuto para incluir definitivamente el crimen de agresión y para que se considerase la propuesta relativa a reformar el artículo 8 del Estatuto, incrementando el listado de armas cuyo uso sería constitutivo del crimen de guerra, recogiendo lo que ya es *ius cogens*, en base al actual Derecho Internacional Humanitario. Como presidencia de la UE, España mantuvo una actitud proactiva, enviando una Delegación numerosa a Kampala y participando activamente en las negociaciones, siendo el resultado de las mismas muy satisfactorio. España ha iniciado ya el proceso de ratificación de las enmiendas de revisión del Estatuto.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

ONG españolas e internacionales (Coalición de ONG para la CPI).

7. Observaciones

IV.6. Acción exterior. Corte Penal Internacional, Tribunales y otros organismos internacionales contra la impunidad de crímenes internacionales.

MEDIDA 40

1. Compromiso

En el plano interno, el Gobierno continuará impulsando la adopción de todas las medidas legislativas que sean precisas para asegurar la plena adecuación del Derecho español a lo previsto en el Estatuto de Roma. En especial, mediante la recepción en el Código Penal de aquellos crímenes internacionales tipificados en el Estatuto que aún no se han incorporado en nuestro sistema penal, lo que se impulsará en el proceso de reforma del Código Penal en curso.

2. Departamento responsable

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación; Ministerio de Justicia.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Mediante Acuerdo de Consejo de Ministros y aprobación de Ley Orgánica por las Cortes Generales.

4. Indicadores de cumplimiento

A la necesidad de adecuar los delitos contra la comunidad internacional se atiende en la reforma del Código Penal por medio de la modificación de los artículos 611 a 612, incorporando nuevos apartados (Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio –BOE de 23 de junio de 2010).

La reforma del Artículo 23.4 de la LOPJ sobre Jurisdicción Universal ha ajustado nuestro sistema al Estatuto de Roma, dando consideración a los principios de complementariedad y subsidiariedad. La Conferencia de Kampala ha modificado parcialmente el Estatuto de Roma. España ha iniciado ya el proceso de ratificación de las enmiendas.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Fiscalía, Consejo General de la Abogacía y Colegios de Abogados, Consejo General del Poder Judicial, Universidades, ONG españolas e internacionales, Corte Penal Internacional.

7. Observaciones

IV.6. Acción exterior. Corte Penal Internacional, Tribunales y otros organismos internacionales contra la impunidad de crímenes internacionales.

MEDIDA 41.

1. Compromiso

España ratificará el Acuerdo de Privilegios e Inmunidades, para lo que ya se ha iniciado el oportuno proceso interno.

2. Departamento responsable

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Acuerdo de Consejo de Ministros, Informe del Consejo de Estado y aprobación por las Cortes Generales. Ratificación.

4. Indicadores de cumplimiento

El acuerdo fue ratificado durante la semana ministerial del 64º periodo de sesiones de la AGNU celebrado en septiembre de 2009 y publicado en el Boletín Oficial del Estado de 7 de diciembre de 2009.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

ONG españolas e internacionales (Coalición para la Corte Penal Internacional), la propia Corte.

7. Observaciones

V. ACCIÓN INTERIOR

- 1. Igualdad de trato, integración y lucha contra el racismo.***
- 2. Lucha contra la violencia de género***
- 3. Derechos de los españoles en el exterior***
- 4. Libertad religiosa***
- 5. Tutela judicial***
- 6. Atención a las víctimas***
- 7. Libertad personal y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado***
- 8. Derecho de asilo y respeto del principio de non-refoulement.***
- 9. Derechos sociales***
- 10. Derecho a un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona***

V. ACCIÓN INTERIOR

- 1. Igualdad de trato, integración y lucha contra el racismo y la xenofobia**

V.1. Acción interior. Igualdad de trato, integración y lucha contra el racismo y la xenofobia

MEDIDA 42

1. Compromiso

Se propondrá al Parlamento una Ley Integral de Igualdad de Trato y No Discriminación.

2. Departamento responsable

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Anteproyecto de Ley a Consejo de Ministros.

4. Indicadores de cumplimiento

El Anteproyecto ha sido aprobado en primera lectura por el Consejo de Ministros el pasado 7 de enero de 2011. A lo largo del primer trimestre de 2011 el anteproyecto se someterá a informe de distintos órganos colegiados de la Administración General del Estado, la Conferencia Sectorial de Igualdad, representantes del movimiento asociativo, agentes sociales y otros órganos de relevancia (Defensor del Pueblo, Consejo General del Poder Judicial, Consejo Fiscal, etc.) Con esta iniciativa legislativa se pretende establecer una normativa que contenga las definiciones y garantías básicas de la no discriminación, para dar una protección real y efectiva a las víctimas, situando así a España en la vanguardia de los Estados de nuestro entorno en cuanto a instituciones, instrumentos y técnicas jurídicas de igualdad de trato y no discriminación más eficaces y avanzados.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. Se espera poder remitir a las cortes el Proyecto de Ley durante el segundo trimestre de 2011.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Organizaciones y asociaciones vinculadas con la promoción de la igualdad de trato y la no discriminación de las personas.

7. Observaciones

V.1. Acción interior. Igualdad de trato, integración y lucha contra el racismo y la xenofobia

MEDIDA 43.

1. Compromiso

Se pondrá en marcha el Plan Integral de Lucha contra la Trata de Seres Humanos, especialmente mujeres, niñas y niños.

2. Departamento responsable

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación; Ministerio del Interior; Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad; Ministerio de Justicia; Ministerio de Educación.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Aprobación mediante acuerdo de Consejo de Ministros.

4. Indicadores de cumplimiento

Aprobación del Plan mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2008. Se está llevando a cabo la implementación y seguimiento del Plan.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. IX Legislatura.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Red de ONG de Trata. Defensor del Pueblo, Fiscalía.

7. Observaciones

V.1. Acción interior. Igualdad de trato, integración y lucha contra el racismo y la xenofobia

MEDIDA 44.

1. Compromiso

La Ley Electoral reconocerá el derecho al voto en las elecciones municipales de los extranjeros residentes no comunitarios, conforme a lo previsto en la Constitución y en los tratados que se suscriban.

2. Departamento responsable

Ministerio del Interior, Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Proyecto de reforma de la LOREG (art.176, flexibilización del concepto de reciprocidad).

Conclusión de tratados (los de aplicación de los cinco existentes y nuevos tratados).

4. Indicadores de cumplimiento

Se han ofrecido a varios países la firma de acuerdos para el reconocimiento a sus nacionales del derecho de sufragio en las elecciones municipales en condiciones de reciprocidad. Se han publicado en el BOE los Acuerdos y Canjes de Notas celebrados con Ecuador, Nueva Zelanda, Colombia, Chile, Perú, Paraguay, Islandia y Bolivia. El Acuerdo con Trinidad y Tobago se encuentra pendiente de publicación, a la espera de que este país finalice sus correspondientes trámites parlamentarios. Asimismo, el Gobierno ha solicitado de las Cortes la autorización para la ratificación de los Acuerdos celebrados con Argentina y Uruguay. Se encuentran pendientes de firma los Acuerdos con Corea y Burkina Faso y está en fase de negociación el Acuerdo con Venezuela.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. IX Legislatura.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Asociaciones de defensa de derechos de los inmigrantes.

7. Observaciones

V.1. Acción interior. Igualdad de trato, integración y lucha contra el racismo y la xenofobia

MEDIDA 45

1. Compromiso

Se aprobará el primer Plan de Trabajo del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico, con un calendario para seguimiento y evaluación del mismo.

2. Departamento responsable

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Trabajos desarrollados por el propio Consejo con el apoyo e impulso de la Dirección para la Igualdad en el Empleo y contra la Discriminación, a través de la cual se adscribe este órgano al Ministerio de Sanidad Política Social e Igualdad.

En la reunión del pleno del Consejo celebrada el 19 de enero de 2010 fue aprobado un plan de acción plurianual, cuyas líneas principales de actuación son:

- Prestar asistencia a las potenciales víctimas de discriminación racial o étnica.
- Realización de estudios e informes.
- Sensibilización, formación e información.

4. Indicadores de cumplimiento

En cumplimiento de lo anterior durante el año 2010 el Consejo ha llevado a cabo las siguientes actividades:

- **Puesta en marcha de una red de servicios de asistencia a víctimas de discriminación:** a través de la firma el 2 de junio de 2010 de ocho convenios específicos con 8 organizaciones sociales (Fundación Secretariado Gitano, Cruz Roja Española, Fundación CEPAIM, Movimiento contra la Intolerancia, Movimiento por la Paz el Desarme y la Libertad, Unión Romaní, Red Acoge y UGT).

Así, para dar cumplimiento a los objetivos previstos en el mencionado Convenio las organizaciones integrantes de la red realizan una serie de actividades de información sobre los derechos y recursos que asisten a las potenciales víctimas de discriminación, la detección de casos, acciones de sensibilización encaminadas a prevenir posibles situaciones de discriminación y a concienciar sobre los efectos negativos que sobre el conjunto de la sociedad tiene la discriminación, así como actividades de formación.

Las oficinas de atención integrantes de la citada Red ascienden a un total de 102, encontrándose en la práctica totalidad de las Comunidades Autónomas (todas salvo Baleares).

Los resultados preliminares de la actividad desarrollada por las distintas oficinas de atención arrojan un total aproximado de 160 quejas atendidas.

- En lo que se refiere al ámbito de los estudios se está terminando de elaborar, por primera vez en España, un estudio sobre la percepción de la discriminación por el origen racial o étnico por parte de sus potenciales víctimas. Asimismo, está en fase de elaboración un estudio sobre la situación de la discriminación por el origen racial o étnico en España.
- En el ámbito de los informes se ha constituido un grupo específico encargado de la realización de un informe sobre la situación de la comunidad roma de Europa del este.
- En el ámbito de la formación se han organizado dos cursos destinados a la formación de los profesionales de distintos ámbitos que mantienen contacto con las potenciales víctimas de discriminación, De esta acción se han beneficiado de manera directa 66 personas.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA. El Plan Plurianual fue aprobado en enero de 2010 y su ejecución alcanzará hasta octubre de 2012. La evaluación del primer año de

funcionamiento y la aprobación de las prioridades anuales para 2011 tendrá lugar durante el primer trimestre del año en curso.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

ONG vinculadas con la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico.

7. Observaciones

Todos los resultados del Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no Discriminación de las personas por el origen racial o étnico durante el año 2010 se contendrán en su memoria anual, que será aprobada por el pleno durante el primer trimestre de 2011 para su posterior elevación a la Sra. Ministra de Sanidad Política Social e Igualdad.

V.1. Acción interior. Igualdad de trato, integración y lucha contra el racismo y la xenofobia

MEDIDA 46

1. Compromiso

Se ejecutará y evaluará el Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración (2007-2010), orientado a potenciar la cohesión social a través del fomento de políticas públicas basadas en la igualdad de derechos y deberes, la igualdad de oportunidades, el desarrollo de un sentimiento de integración de la población extranjera que se encuentre en España, y el respeto a su cultura.

2. Departamento responsable

Ministerio de Trabajo e Inmigración; Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

3. Instrumento para llevarlo a cabo.

- Jornadas y Seminarios a fin de continuar manteniendo el diálogo y la participación con los diferentes actores institucionales y sociales implicados en la integración.
- Se han celebrado ya cuatro Jornadas de reflexión en la sede de la SEIE.
 - 3 de noviembre 2010: Jornada con la participación de académicos y expertos.
 - 17 de noviembre 2010: Jornada con la participación de representantes de Comunidades Autónomas y entidades Locales.
 - 22 de noviembre 2010: Jornada con la participación de representantes de Comunidades Autónomas y entidades Locales.
 - 2 de diciembre de 2010: Jornada con la participación de representantes de entidades sociales y ONGs.

Asimismo, está en marcha la celebración de diferentes Seminarios sobre la elaboración del nuevo PECE II que atienden a las diferentes cuestiones temáticas que por la nueva realidad social resultan de especial interés:

- 13-14 de diciembre de 2010: Seminario sobre *La Educación a la luz del nuevo PECE*.

- 13-14 enero de 2011: Seminario sobre *Convivencia e inclusión*.
- 20-21 de enero de 2011: Seminario sobre *Promoción económica y mercado laboral*.
- 27-28 de enero de 2011: Seminario sobre *Racismo, xenofobia y discriminación*.
- 8-9 de febrero de 2011: Seminario sobre *Participación ciudadana*.

4. Indicadores de cumplimiento

Informe con Propuestas y Recomendaciones.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA: El Plan Estratégico se ha ejecutado desde 2007 a 2010.

EN DESARROLLO: Se está realizando la evaluación del Plan.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Organizaciones que trabajan en el ámbito de la integración de inmigrantes.

7. Observaciones

Nuevo Plan Estratégico de ciudadanía e integración (2011-2014): La preparación de un nuevo Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración para los años 2011-2014, que sucederá al que ha estado vigente durante los años 2007-2010, supone potenciar la política migratoria actual basada en la integración y la normalización de la convivencia entre autóctonos y extranjeros en una sociedad cuyo pluralismo (cultural, lingüístico, religioso, etc.) se ha intensificado.

Su elaboración se ha convertido igualmente en una exigencia que viene de la mano de la reciente reforma de la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, a partir de la LO 2/2009, de 11 de diciembre que incluye tanto la jurisprudencia del Tribunal Constitucional como las Directivas europeas sobre inmigración que estaban pendientes de transposición a nuestro ordenamiento jurídico.

V.1. Acción interior. Igualdad de trato, integración y lucha contra el racismo y la xenofobia

MEDIDA 47

1. Compromiso

Se aprobará y pondrá en marcha una Estrategia Nacional e Integral de lucha contra el racismo y la xenofobia.

2. Departamento responsable

Ministerio de Trabajo e Inmigración;

Coordinación con: Ministerio del Interior, Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, Ministerio de Justicia, Ministerio de Educación, Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia. A través de:

- I. Recogida de datos y análisis para el conocimiento de la situación del racismo y la xenofobia y de sus perspectivas de evolución.
- II. Diseño e implementación de un sistema de recogida de datos de agresiones con motivaciones racistas o xenófobas.
- III. Puesta en marcha de una red de recursos de apoyo a las víctimas de discriminación o agresiones racistas y xenófobas.
- IV. Fomento de la elaboración de Planes y Estrategias de Sensibilización a nivel autonómico y local.
- V. Acciones de formación/sensibilización especializada, en colaboración con diversos ministerios.
- VI. Actuaciones de educación y sensibilización en las aulas.
- VII. Compromiso con los medios de comunicación en materia de racismo y xenofobia.
- VIII. Plan de Gestión de la Diversidad en las empresas.
- IX. Actuaciones en el ámbito del deporte.
- X. Vigilancia y reacción ante los discursos racistas en Internet.
- XI. Participación en órganos especializados y coordinación con instituciones nacionales e internacionales.

4. Indicadores de cumplimiento

El Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia, adscrito a la Dirección General de Integración, está siendo la unidad encargada de coordinar el diseño y la aplicación de la Estrategia, basándose en estudios, investigaciones y el trabajo en red de las administraciones y entidades públicas y privadas relacionadas con la materia, la mayor parte de las cuales pueden consultarse en la Web del Observatorio (www.oberaxe.es). Diversas iniciativas se han desarrollado y otras se han comenzado a elaborar y desarrollar, avanzando en los siguientes aspectos:

I. Recogida de datos y análisis para el conocimiento de la situación del racismo y la xenofobia y de sus perspectivas de evolución.

- Elaboración y publicación de informes anuales sobre racismo y xenofobia en España, en base a la encuesta anual del Centro de Investigaciones Sociológicas “Actitudes de la población española ante la inmigración” y del estudio que se realiza en base a dicha encuesta: “Evolución del racismo y la Xenofobia en España Informe anual 2008, 2009 y 2010”.
- Elaboración de una propuesta de Decálogo contra el Racismo a nivel europeo, así como un informe explicativo del proceso durante el Proyecto Transnacional “Viviendo juntos: Ciudadanía Europea contra el Racismo y la Xenofobia”, aprobado por la Comisión Europea.
- Informes Raxen: estos Informes anuales están subvencionados por el Fondo Social Europeo y la Dirección General de Integración de los Inmigrantes.

II. Diseño e implementación de un sistema de recogida de datos de agresiones con motivaciones racistas o xenófobas.

Colaboración entre el Ministerio del Interior y el Ministerio de Trabajo e Inmigración en relación con los sistemas de información de incidentes relacionados con el racismo y la xenofobia. El Ministerio del Interior, contando con las aportaciones realizadas por el Observatorio sobre

Racismo y Xenofobia, ha modificado el Sistema Estadístico de Seguridad para registrar todas las acciones que puedan constituir infracciones penales asociadas a hechos motivados por cualquiera de las causas de discriminación previstas en el artículo 22.4 del Código Penal. Ello permitirá disponer, a partir del 1 de enero de 2011, de una estadística específica sobre las infracciones penales con componente racista o xenófobo.

III. Puesta en marcha de una red de recursos de apoyo a las víctimas de discriminación o agresiones racistas y xenófobas.

- El Consejo de promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación por Origen Racial o Étnico, en el que participa el Observatorio, ha realizado diversas actividades (Ver medida 45 de este Plan). En este sentido, la Red de Asistencia a Víctimas de Discriminación.
- El Observatorio continúa con la identificación, mantenimiento y actualización de la red de recursos CREADI (Centro de Recursos Antidiscriminación) que proporciona información sobre servicios de información, asesoramiento, acompañamiento y mediación en todos los ámbitos de discriminación: origen racial o étnico, discapacidad, orientación sexual, edad, género y creencias religiosas.

IV. Fomento de la elaboración de Planes y Estrategias de Sensibilización a nivel autonómico y local.

Desde la Dirección de Integración de los Inmigrantes, se vienen desarrollando, a través de subvenciones y del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de los Inmigrantes así como al Refuerzo Educativo y del propio Observatorio, diferentes programas de Sensibilización. Entre otros:

- *“Guía para el diseño y la elaboración de Planes Locales de Sensibilización”*,
 - *“Compendio de casos de éxito en la implementación de planes locales de sensibilización en igualdad de trato y no discriminación”*.
- Estos dos proyectos están siendo evaluados para formar parte del Proyecto “Joined up Governance” de la Agencia de Derechos

Fundamentales de la Unión Europea (FRA), como buenas prácticas en el ámbito de la cooperación interadministrativa.

V. Acciones de formación/sensibilización especializada, en colaboración con diversos ministerios.

- Se continúa difundiendo la *“Guía de Recomendaciones para la formación de fuerzas y cuerpos de seguridad, en Igualdad de Trato y No Discriminación”*.

VI. Actuaciones de educación y sensibilización en las aulas.

- Desde la Dirección de Integración de los Inmigrantes, se vienen desarrollando, actuaciones en el ámbito educativo. Entre otros, se continúa difundiendo el largometraje “Pobladores”, del Ministerio de Trabajo e Inmigración, a los centros escolares y a entidades e instituciones.

VII. Compromiso con los medios de comunicación en materia de racismo y xenofobia.

- Se han realizado los Informe anuales 2008 y 2009 sobre “El Tratamiento Informativo de la inmigración” con el fin de analizar de manera objetiva el tratamiento informativo de la inmigración en España: su enfoque, el tratamiento textual, visual y sonoro de radio, televisión y prensa.
- Elaboración y difusión de la “Guía Práctica para los profesionales de los medios de comunicación”, sobre tratamiento mediático de la Inmigración con el fin de sensibilizar a este sector de la importancia que tiene para no generar estereotipos y prejuicios, un correcto tratamiento informativo, respecto de aquellas noticias relacionadas con la migración.

VIII. Plan de Gestión de la Diversidad en las empresas.

Se ha iniciado el Proyecto “Gestión de la Diversidad” con el objetivo de mejorar la igualdad de trato y no discriminación en el mundo laboral, a través de los siguientes objetivos: 1) Identificación y selección de casos de éxito y buenas prácticas en el ámbito laboral a nivel europeo y nacional; 2)

Elaboración de herramientas que apoyen a las organizaciones y faciliten el diagnóstico de la diversidad cultural en las empresas; 3) Difusión y sensibilización de la experiencia al tejido empresarial español y a otras entidades.

IX. Actuaciones en el ámbito del deporte.

Coordinación con el Observatorio de la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte, y programas que se subvencionan desde la Dirección General de Integración de los Inmigrantes.

X. Vigilancia y reacción ante los discursos racistas en Internet.

El Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia, en colaboración con diversas instituciones, administraciones y ONG está poniendo en marcha acciones para vigilar y prevenir los discursos racistas en Internet, a través de la Red transnacional “Living Together”, formada por instituciones del ámbito europeo.

XI. Participación en órganos especializados y coordinación con instituciones nacionales e internacionales.

- Coordinación entre Órganos especializados: Defensor del Pueblo, Observatorio de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el Deporte, Fundación Pluralismo y Convivencia, Foro para la Integración social de los Inmigrantes, Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las Personas por su Origen Racial ó Étnico, Plan Nacional de Alianza de Civilizaciones, etc.
- Coordinación con Instituciones Internacionales: Naciones Unidas (Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial –CERD-, Foro de Minorías Étnicas, Consejo de Derechos Humanos participando en el Examen Periódico Universal de España), Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, OSCE, Grupo de Expertos de la Comisión Europea en no discriminación, Comisión del Consejo de Europa contra el Racismo y la Intolerancia –ECRI-, Organización Internacional para las Migraciones –OIM, etc.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Organizaciones que trabajan en la lucha contra el Racismo y la Xenofobia.

7. Observaciones

Medida de cumplimiento continuado.

V.1. Acción interior. Igualdad de trato, integración y lucha contra el racismo y la xenofobia

MEDIDA 48

1. Compromiso

Se aprobará y ejecutará un Plan de Acción para mejorar las condiciones de vida de la población gitana, en cuyo diseño tendrá una activa participación el Consejo Estatal del Pueblo Gitano.

2. Departamento responsable

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

- Aprobación del Plan de Acción para el desarrollo de la población gitana 2010-2012 por el Consejo de Ministros el 9 de abril de 2010.
- En relación con la ejecución del Plan, los instrumentos son:
 1. Cooperación técnica en el ámbito del Consejo Estatal del Pueblo Gitano (CEPG) integrado por órganos de la Administración General del Estado y organizaciones representativas del movimiento asociativo gitano.
 2. Programa de Desarrollo Gitano, mediante el que se financian programas gestionados por las CCAA y los ayuntamientos.
 3. Programas de inserción laboral y de inserción social ejecutados por ONG y financiados a través de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del IRPF.
 4. Actividades del Consejo para la Igualdad de Trato y no Discriminación
 5. Actividades del Instituto de Cultura Gitana.
 6. Proyectos gestionados por ONG en el marco del Programa Operativo de lucha contra la discriminación del Fondo Social Europeo para el periodo 2007-2013.

7. Actividades desarrolladas por los Órganos de la administración del Estado en materia de igualdad de trato, cultura, educación, salud, empleo y vivienda.
8. Actuaciones de los grupos de trabajo en relación con el seguimiento del Plan.

4. Indicadores de cumplimiento

En el marco de la Presidencia Española de la UE, se celebró la II Cumbre Europea para la inclusión de la población gitana (Córdoba, 8 y 9 de abril). Este Encuentro formó parte de las actividades de la Presidencia Española de la Unión Europea y debe suponer un avance en los compromisos e instrumentos comunitarios necesarios para una mayor efectividad de las políticas públicas y de las iniciativas sociales contra la discriminación. También debería ser un avance en la lucha contra la desigualdad en el acceso a los bienes y recursos de los sistemas de bienestar social, que sufre la población gitana en los países de Europa.

En el marco de esa Plan los objetivos son:

- Continuación del Programa de Desarrollo Gitano, con financiación a programas gestionados por las CCAA y los ayuntamientos, así como las ONGs.
- Impulso de las actividades del Instituto de Cultura Gitana.
- Continuidad de los trabajos del órgano de participación en el ámbito estatal, Consejo Estatal del Pueblo Gitano.
- Facilitar la inclusión laboral de los gitanos y gitanas a través del desarrollo de proyectos gestionados por ONG del movimiento asociativo gitano en el marco del Programa Operativo de lucha contra la discriminación del Fondo Social Europeo para el periodo 2007-2013.
- Avanzar en una mayor interacción dentro de la Red Europea sobre Inclusión Social y Comunidad Gitana, cuyo objetivo es promover el uso de los Fondos Estructurales para mejorar la efectividad de las

políticas dirigidas a la comunidad gitana y favorecer su inclusión social.

Se ha elaborado un documento que establece el conjunto de indicadores de seguimiento del Plan, para lo cual se ha constituido un grupo de trabajo específico coordinado desde el CEPG, que permitirán medir los progresos seguidos en cada área de actuación.

Con objeto de llevar a cabo el seguimiento de las medidas contempladas en el Plan, de forma complementaria a las actividades del grupo de indicadores, los grupos de trabajo del CEPG desarrollan actividades de evaluación y seguimiento del Plan. Anualmente se presentará al Consejo un informe sobre las actividades desarrolladas.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA. Aprobación del Plan.

EN DESARROLLO. Ejecución del Plan de Acción para el desarrollo de la población gitana 2010-2012.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Organizaciones del movimiento asociativo gitano.

7. Observaciones

V.1. Acción interior. Igualdad de trato, integración y lucha contra el racismo y la xenofobia

MEDIDA 49.

1. Compromiso

Se modificará la Ley Orgánica 4/2000, como consecuencia de la Sentencia 236/2007, de 7 de noviembre, del Tribunal Constitucional, a propósito de los derechos de reunión, asociación, educación, sindicación y asistencia jurídica gratuita de los extranjeros.

2. Departamento responsable

Ministerio de Trabajo e Inmigración.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Reforma de la Ley 4/2000.

4. Indicadores de cumplimiento

Mediante la aprobación de la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (BOE de 12 de diciembre de 2009). Tal y como expresamente señala el Preámbulo de la mencionada Ley Orgánica 2/2009, una de las tres causas para su aprobación fue la incorporación de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional a la Ley Orgánica 4/2000, dando para ello una nueva redacción acorde con la Constitución a los artículos de la misma que en su momento fueron declarados inconstitucionales.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

ONG.

7. Observaciones

V.1. Acción interior. Igualdad de trato, integración y lucha contra el racismo y la xenofobia

MEDIDA 50

1. Compromiso

Se adoptarán las medidas necesarias para incentivar la ejecución y la evaluación del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2008-2011, con el doble objetivo de: 1º) reparar situaciones de discriminación; 2º) recuperar el valor de la incorporación de las mujeres en paridad para el crecimiento económico y la modernización social.

2. Departamento responsable

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

3. Instrumentos para llevarlo a cabo

Principalmente: Ley de Igualdad Efectiva entre mujeres y hombres y Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades.

Complementariamente: todos los planes de igualdad, generales, sectoriales y específicos.

Comisión Interministerial para la Igualdad, Unidades de Igualdad de los Ministerios,

4. Indicadores de cumplimiento

En el marco de la Presidencia de la Unión Europea, desde la entrada en vigor de la ley de Igualdad se ha producido un incremento de mujeres en el ámbito de la participación social y política, lo que nos sitúa en altos niveles en el contexto comunitario.

A lo largo del año 2010, se ha hecho un informe sobre el Cumplimiento del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, 2008- 2011, por ejes, en el que se describen las actividades puestas en marcha para la ejecución de las actuaciones comprendidas en el Plan.

En 2011, se comenzará la fase de evaluación propiamente dicha. En enero de 2011 se ultiman los detalles del Proyecto de Evaluación previsto, en

el que se hace referencia a los objetivos y criterios de evaluación, al enfoque, métodos y técnicas a utilizar, así como al itinerario a seguir en la evaluación.

5. Plazo/calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. IX Legislatura.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

CC.AA., Ayuntamientos, Organizaciones y Asociaciones de Mujeres y sindicatos.

7. Observaciones

V. ACCIÓN INTERIOR

2. Lucha contra la violencia de género

V.2. Acción interior. Lucha contra la violencia de género.

MEDIDA 51 – Medidas de prevención

1. Compromiso.

Se realizarán campañas de información y sensibilización permanentes y accesibles que analicen el fenómeno violento en todas sus dimensiones y que hagan hincapié en la gravedad del problema desde la vulneración de los derechos fundamentales y la comisión del delito que esto supone.

2. Departamento responsable

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

- Plan de comunicación del Ministerio de Igualdad.
- Campañas en los medios de comunicación y elaboración, edición y difusión de materiales para facilitar el conocimiento de los derechos reconocidos a las víctimas de la violencia de género y de los recursos disponibles para su protección.
- Plan de Publicidad y Comunicación Institucional 2010, aprobado por el Consejo de Ministros de 5 de febrero de 2010.

4. Indicadores de cumplimiento

Se han realizado numerosas campañas, focalizadas hacia el rechazo al maltratador. A tal efecto, se ha dedicado un presupuesto superior a los 8 millones €. Como ejemplo:

- Campaña de verano 2009 “Constantes Vitales” sobre el 016. Julio, Agosto y Septiembre de 2009.
- Campaña Iberoamericana contra la Violencia de Género, ‘Maltrato Cero’. Septiembre de 2009, en colaboración con la Secretaría General Iberoamericana.
- Campaña “Saca Tarjeta Roja al Maltratador”. Marzo 2010
- Campaña de sensibilización y promoción del 016, realizada en colaboración con la selección española de baloncesto. En virtud del

Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Igualdad y la fundación sociocultural del Baloncesto, de 14 de junio de 2010.

- Campaña “No hay una sola víctima”. Noviembre 2010. En colaboración con Save the Children, su objetivo es visibilizar la situación de los hijos e hijas de las víctimas de la violencia de género, quienes también sufren sus consecuencia.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Organizaciones de mujeres, agentes sociales, otras organizaciones de la sociedad civil que trabajan con población especialmente vulnerable (mujeres con discapacidad, inmigrantes, mujer rural, etc).

7. Observaciones

Medida de cumplimiento continuado.

V.2. Acción interior. Lucha contra la violencia de género.

MEDIDA 52 – Medidas de prevención

1. Compromiso

Se fomentará la participación de las organizaciones de mujeres, organizaciones de la sociedad civil y agentes sociales en el desarrollo de programas de sensibilización y prevención.

2. Departamento responsable

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.

4. Indicadores de cumplimiento

En el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer participan representantes de las administraciones públicas, asociaciones de mujeres, ONG, agentes sociales y personas expertas. En él está representada ampliamente la sociedad civil a través de 5 asociaciones de mujeres, 3 ONG, 5 agentes sociales y 2 personas expertas. Además, se ha creado un grupo de trabajo con hombres significados por su labor a favor de la igualdad. El Observatorio aprobó el 12 de mayo su II Informe Anual, del que tomó conocimiento el Consejo de Ministros el 29 de mayo de 2009.

El Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2009 aprobó el reglamento por el que se regula el régimen de funcionamiento, competencias y composición del Consejo de Participación de la Mujer.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Organizaciones de mujeres, agentes sociales, otras organizaciones de la sociedad civil que trabajan con población especialmente vulnerable (mujeres con discapacidad, inmigrantes, mujer rural, etc.).

7. Observaciones

V.2. Acción interior. Lucha contra la violencia de género.

MEDIDA 53 – Medidas de prevención

1. Compromiso

Se pondrán en marcha dispositivos electrónicos y control telemático de las medidas de alejamiento de maltratadores.

2. Departamento responsable

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

- Adquisición de los dispositivos.
- Entrada en funcionamiento del sistema de seguimiento.

4. Indicadores de cumplimiento

Para articular el sistema de seguimiento, el 8 de julio de 2009, se suscribió un Acuerdo entre el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Igualdad, el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio Fiscal para la implantación del Protocolo de Actuación para el seguimiento por medios telemáticos de las medidas de alejamiento en materia de violencia de género.

El sistema, que cuenta con 3.000 parejas de dispositivos, está a disposición de los órganos judiciales desde el 23 de julio de 2009, fecha en que entró en funcionamiento, coincidiendo con la primera entrega de los dispositivos. La cantidad destinada al sistema de seguimiento en el año 2009 ascendió a 5.000.000,00 €, y en el año 2010 a 4 millones de euros. A 31 de diciembre de 2010 se han instalado 710 dispositivos, de los que están activos 528.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Asociaciones de mujeres.

7. Observaciones

V.2. Acción interior. Lucha contra la violencia de género.

MEDIDA 54 – Medidas de sensibilización y reinserción

1. Compromiso

Se continuarán los esfuerzos iniciados en el desarrollo de programas específicos de reeducación y tratamiento psicológico dirigidos a las personas condenadas por delitos relacionados con la violencia de género, en los casos de sustitución o suspensión de la pena privativa de libertad.

2. Departamento responsable

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad; Ministerio del Interior.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

- Criterios de calidad para aplicar sobre los programas de reeducación.
- Proyecto Piloto a desarrollar en 2009 y 2010 en colaboración con el Ministerio del Interior y las Comunidades Autónomas interesadas, aplicando el programa de intervención con agresores desarrollado por la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias.
- Programas de intervención con maltratadores a cargo de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

4. Indicadores de cumplimiento

En los PGE para el año 2009 se incluyó una partida presupuestaria destinada a la realización de programas de reeducación de maltratadores, que a partir de unos criterios comunes de intervención permitiera evaluar su eficacia y contrastar los resultados de las intervenciones en distintos momentos. Para el desarrollo e implementación de este programa se fijó el objetivo de actuar en una triple línea:

- Elaboración de unos criterios comunes de intervención, con perspectiva de género, a aplicar en los programas de reeducación.
- Formar en dichos criterios a quienes imparten los programas.
- Ampliar la oferta de programas acorde a los criterios anteriormente mencionados.

En este sentido, en 2009, el Ministerio de Igualdad lanzó un Proyecto Piloto para el desarrollo de programas de reeducación de maltratadores, en

colaboración de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (Ministerio del Interior) y aquellas Comunidades Autónomas que, finalmente, han asumido el compromiso de aplicar dichos criterios y que, por tanto, desean participar en el citado Proyecto Piloto. A tal fin, se suscribieron los correspondientes convenios de colaboración con las siguientes Comunidades Autónomas: Andalucía, Aragón, Illes Balears, Cantabria, Cataluña, Extremadura, Galicia y País Vasco. De entre ellas, la Comunidad Autónoma del País Vasco asumió la coordinación de la participación autonómica en el Proyecto Piloto.

En el año 2009 se han transferido 1.349.611,51 euros a las ocho Comunidades Autónomas participantes.

En el año 2010, se ha destinado al desarrollo del Proyecto Piloto, la cantidad de 815.700 euros. Se han tramitado los correspondientes convenios con las CCAA que han manifestado su voluntad de continuar o iniciar por primera vez su participación en el mismo.

Por parte de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, con cargo a los profesionales de la institución y entidades colaboradoras, se han realizado y finalizado durante 2010, 6.823 programas de rehabilitación con maltratadores condenados a penas y medidas alternativas, encontrándose en realización 5.072.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Universidades (Facultades de Psicología), Colegio de Psicólogos, Organizaciones cuyo ámbito de actuación esté relacionado con el desarrollo de estos programas.

7. Observaciones

Medida de cumplimiento continuado.

V.2. Acción interior. Lucha contra la violencia de género.

MEDIDA 55 - Medidas para mejorar la atención a las víctimas

1. Compromiso

Se elaborará un Plan de Atención y Prevención de la Violencia de Género en Población Inmigrante con la finalidad de mejorar las actuaciones que se realicen con las víctimas de violencia de género inmigrantes por su situación de especial vulnerabilidad social.

2. Departamento responsable

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad; Ministerio del Interior; Ministerio de Justicia; Ministerio de Educación y Ministerio de Trabajo e Inmigración.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

- Aprobación del Plan
- Aprobación del programa conjunto de actuaciones.

4. Indicadores de cumplimiento

Aprobación del Plan: Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de enero de 2009.

- Celebración del III Congreso del Observatorio contra la violencia doméstica y de género (octubre de 2009).
- Inclusión de las mujeres extranjeras como prioridad de las transferencias realizadas a las CCAA en materia de Asistencia Social Integral.
- Incorporación de las especificidades de la población extranjera en las actuaciones de formación de profesionales (convenio MJU-CGAE, operadoras 016, etc).
- Inclusión de la población extranjera en las campañas de sensibilización (tanto en contenidos como en la población objetivo).
- Ampliación del número de idiomas (hasta 9) en que ofrece información el servicio 016. Traducción a diferentes idiomas de folletos informativos e impresos para solicitar orden de protección, autorización de residencia en España y renta activa de inserción.

- Convenio para canalizar subvenciones a favor de la FEMP para actuaciones relacionadas con la lucha contra la violencia género.
- Modificación del apartado 5 e inclusión de un nuevo apartado 3 bis en el art. 329 de la LOPJ por medio de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, por los que se exige la especialización obligatoria de los titulares de los juzgados de violencia sobre la mujer y de las secciones de las audiencias provinciales especializadas.
- La reforma de la Ley Orgánica 4/2000 de derechos y libertades de los extranjeros y su integración social, llevada a cabo por la Ley Orgánica 2/2009, ha incluido un nuevo art. 33 bis con una previsión específica sobre autorización de residencia temporal y trabajo de mujeres extranjeras víctimas de violencia de género.
- Medidas Sensibilización. Campañas “Ya no tengo miedo”; “Tarjeta Roja”, etc.
- Puesta en marcha de un módulo de sensibilización y formación on-line sobre violencia de género para el personal de la Administración Española en el exterior.
- Creación del Espacio Con-Fluencia, el 27 de enero de 2009, como Foro de encuentro entre las organizaciones de mujeres y las de inmigrantes.

Desde 2005 hasta el 31 de diciembre de 2009, 1.467 mujeres extranjeras, nacionales de países extracomunitarios, han obtenido en España autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales relacionadas con razones humanitarias, tras acreditar que eran víctimas de delitos de violencia familiar. Esta cifra se ha venido incrementando de año en año.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Organizaciones de mujeres, organizaciones de atención a la población inmigrante, organizaciones de inmigrantes.

7. Observaciones

V.2. Acción interior. Lucha contra la violencia de género.

MEDIDA 56 - Medidas para mejorar la atención a las víctimas

1. Compromiso

Se elaborará un Mapa de los recursos existentes en materia de asistencia social integral con la finalidad de establecer unos mínimos comunes en todo el territorio sobre disponibilidad, accesibilidad y calidad de los recursos de asistencia. En este estudio se tendrán en cuenta las necesidades de las mujeres más vulnerables.

2. Departamento responsable

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Elaboración de un informe y adopción a partir de sus conclusiones de unos criterios de calidad consensuados con las CCAA.

4. Indicadores de cumplimiento

Desde julio de 2010 está funcionando la página web de recursos, integrada en la web del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, con el nombre de Web de recursos de apoyo y prevención ante casos de violencia de género (WRAP, Secretaría de Estado de Igualdad: <http://www.migualdad.es/recursos/search/SearchForm.action>). Actualmente, permite el acceso a más de 5.200 recursos individualizados de información y atención a víctimas de violencia de género.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Organizaciones de mujeres, agentes sociales, otras organizaciones de la sociedad civil que trabajan con población especialmente vulnerable (mujeres con discapacidad, inmigrantes, mujer rural, etc.).

7. Observaciones

V.2. Acción interior. Lucha contra la violencia de género.

MEDIDA 57 - Medidas para mejorar la respuesta profesional en las diferentes actuaciones desarrolladas sobre la violencia de género

1. Compromiso

Se actualizarán y reelaborarán protocolos de actuación que contemplen los criterios de intervención, la sensibilización y formación de los y las profesionales que intervienen en estas situaciones (colaborando con los órganos competentes en la impartición de cursos, celebrando jornadas para abordar las cuestiones que se suscitan en su trabajo en relación con la violencia de género, elaborando materiales formativos).

2. Departamento responsable

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad en colaboración con otros departamentos ministeriales, administraciones públicas y organizaciones.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Suscripción de convenios de colaboración.

4. Indicadores de cumplimiento

En el Convenio por el que se canaliza una subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 a favor de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para la realización de actuaciones relacionadas con la lucha contra la violencia de género en el ámbito local, suscrito entre la FEMP y el Ministerio de Igualdad el 30 de septiembre de 2009, se incluyen las siguientes actuaciones:

- Intervención y coordinación interinstitucional:
 - Elaboración de una Propuesta de Intervención Integral Local contra la Violencia sobre la Mujer, acorde con lo establecido en la Ley Integral y en los Protocolos de Actuación ya existentes en el ámbito de la violencia de género.
 - Realización de una Jornada de validación dirigida a técnicos/as locales y otras administraciones sobre el contenido de la propuesta.

- Formación:
 - Policía Local: elaboración de una propuesta de criterios de calidad sobre los contenidos y metodología de la formación inicial y continúa de la Policía Local en materia de igualdad entre hombres y mujeres y de violencia de género.
 - Realización de contenidos y materiales formativos de referencia para garantizar una formación de calidad en materia de violencia de género de la Policía Local. Elaboración de un módulo formativo en materia de violencia de género, destinado al personal de la Administración Local responsable de los programas de atención e intervención con mujeres inmigrantes.
 - Prevención y sensibilización: elaboración de materiales y realización de talleres destinados a miembros de los Consejos Escolares sobre Educación Emocional y de Modelos Alternativos para la Relación en Igualdad.
 - Curso 2009-2010 de “Experto en Violencia de Género” con la Universidad Pontificia de Salamanca y cofinanciado por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, dirigido a tituladas/os de todas las profesiones que pueden y deben intervenir en el abordaje de la violencia de género: psicólogos/as, trabajadores/as sociales, abogados/as, educadores/as.
 - Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Igualdad y la Fundación Sociocultural del Baloncesto para promover actuaciones en favor de la igualdad entre mujeres y hombres y de sensibilización y prevención de la violencia de género, de 14 de junio de 2010.
 - Curso de Verano “Mujer, Hombre y Violencia de Género. Tratamiento actual y posibles soluciones“, de la Universidad Santiago de Compostela, del 19 al 21 de julio de 2010, cofinanciado por el Ministerio de Igualdad, y dirigido a Profesionales del Derecho, especialmente al colectivo de mujeres juristas, estudiantes de Derecho.

- Curso “Violencia de Género y Menores. Impacto y Consecuencias”, de la Universidad Complutense de Madrid, del 26 al 30 de julio de 2010, organizado por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a través de un Convenio de colaboración con la Universidad Complutense de Madrid, suscrito el 1 de junio de 2010. Becas a las Unidades de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer, así como a las Coordinadoras del servicio de información 016.
- Convenio de colaboración entre el Instituto de la Mujer y la Fundación Secretariado Gitano para promover la participación social y la integración laboral de las mujeres gitanas, de 20 de agosto de 2010. Incluye la elaboración de un Documento sobre Comunidad Gitana y Violencia de Género.
- Adenda del año 2010 al Convenio marco de colaboración suscrito entre el Ministerio de Igualdad y la Corporación Radio y Televisión Española para la promoción de la igualdad efectiva, firmada el 23 de septiembre de 2010. Incluye la realización conjunta de actividades encaminadas a sensibilizar contra la violencia de género.

En el Convenio suscrito entre el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), con fecha 25 de noviembre de 2010, se contempla la realización de las siguientes actividades formativas en materia de violencia de género:

- Formación on-line en los siguientes ámbitos:
 - Policía Local en materia de igualdad entre hombres y mujeres y de violencia de género, así como los contenidos y materiales formativos de referencia.
 - Personal de la Administración Local responsable de los programas de atención e intervención con mujeres inmigrantes, en materia de violencia de género.
 - Personas integrantes de los Consejos Escolares sobre educación emocional y de modelos alternativos para la relación en igualdad.

- Elaboración y puesta en marcha de un curso de formación on-line sobre políticas de igualdad de género y los hombres.
- Realización de una jornada presencial informativa-formativa, destinada a responsables políticos y técnicos de la administración local sobre la Propuesta Intersectorial de Intervención Integral Local contra la Violencia sobre las mujeres.
 - Por lo que se refiere a la formación del personal al servicio de la Administración Española en el exterior, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género ha ofertado en noviembre de 2010 un módulo formativo online sobre “Igualdad, Violencia de Género y Trata”, dirigido a los/as profesionales de las unidades de la Administración General del Estado en el exterior.
 - Actuaciones específicas de formación desarrolladas por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género durante el año 2010 dirigidas al personal que atiende los siguientes servicios:
 - a. Teléfono gratuito de información y asesoramiento jurídico 016 para mujeres víctimas de violencia de género.
 - b. Sistema de Seguimiento por Medios Telemáticos de las Medidas de Alejamiento en materia de Violencia de Género.
 - c. Servicio Telefónico de Atención y Protección a las víctimas de la violencia de género (ATENPRO).

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. IX Legislatura.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Profesionales que intervienen en situaciones de violencia de género.

7. Observaciones

V.2. Acción interior. Lucha contra la violencia de género.

MEDIDA 58 - Medidas para la investigación y gestión del conocimiento sobre la violencia de género

1. Compromiso

Se crearán los Grupos de Trabajo del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer para el seguimiento de la evolución de la violencia de género y de la efectividad de las medidas acordadas (preventivas, educativas, jurídicas, sociales, asistenciales y de atención posterior a las víctimas).

2. Departamento responsable

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

3. Instrumento para llevarla a cabo

Creación de grupos de trabajo específicos.

4. Indicadores de cumplimiento

En el Pleno del Observatorio de 12 de mayo de 2009 se acordó la formación de los siguientes grupos de trabajo:

- Menores víctimas de violencia de género. El Informe de este Grupo de Trabajo se presentó en la reunión del Pleno del Observatorio celebrada el 3 noviembre de 2010, estando pendiente de aprobación
- El supuesto "SAP". Aunque el Informe de este Grupo de Trabajo forma parte del III Informe Anual del Observatorio, aprobado en su reunión del pasado 13 de julio de 2010, dicho Grupo de Trabajo ha recibido el encargo de elaborar una declaración del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer sobre el mencionado Síndrome, proceso en el que se encuentra actualmente.

En el Pleno del Observatorio del pasado 9 de junio de 2010 se acordó la constitución de un nuevo grupo de trabajo sobre violencia de género en mujeres con discapacidad, coordinado por el CERMI. Este grupo informó de su constitución y objetivos en la reunión del Pleno del Observatorio realizada el 3 de noviembre y se encuentra actualmente desarrollando su trabajo.

5. Plazo / calendario para cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Asociaciones y colectivos de mujeres.

7. Observaciones

V.2. Acción interior. Lucha contra la violencia de género.

MEDIDA 59 - Medidas para la investigación y gestión del conocimiento sobre la violencia de género

1. Compromiso

Se concederán becas de formación en el Observatorio contra la Violencia de Género.

2. Departamento responsable

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Concesión de becas.

4. Indicadores de cumplimiento

El programa de becas cuenta con tres universitarios que están desarrollando su labor de apoyo al Observatorio durante 2010 y continúan en 2011.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Asociaciones y colectivos de mujeres, investigadores universitarios, etc.

7. Observaciones

V.2. Acción interior. Lucha contra la violencia de género.

MEDIDA 60 - Medidas para la investigación y gestión del conocimiento sobre la violencia de género

1. Compromiso

Se pondrá en marcha la Plataforma Digital para la gestión del conocimiento de la Delegación de Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer, con la finalidad de disponer, y hacer posible la disposición, de información estadística que permita la realización de análisis detallados para conocer la dimensión y evolución del fenómeno violento con el objetivo de posibilitar la toma de decisiones para combatirlo más eficazmente.

2. Departamento responsable

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Creación, desarrollo y mantenimiento de la Plataforma y base de datos.

4. Indicadores de cumplimiento

Desde 2009 se está implementando la Plataforma Digital para la Gestión del Conocimiento sobre Violencia de Género integrada en la página web del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, para dar respuesta a la necesidad de sistematizar la recogida, explotación, análisis y difusión de la información sobre violencia de género. El primer módulo de la Plataforma, accesible desde julio de 2010, es la WRAP (Web de Recursos de apoyo y prevención ante casos de violencia de género). Además, está disponible la siguiente información: "Información estadística sobre violencia de género", mensual sobre víctimas mortales, llamadas al 016 y teleprotección móvil. Actualización permanente de la ficha estadística de víctimas mortales por violencia de género. Resumen de datos sobre violencia de género según comunidad autónoma en fichas estadísticas. Anuario estadístico de violencia de género, años 2009 y 2010 (integrados en II y III Informe Anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer).

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Asociaciones y colectivos de mujeres, investigadores universitarios, profesionales que intervienen en situaciones de violencia de género.

7. Observaciones

V.2. Acción interior. Lucha contra la violencia de género.

MEDIDA 61 - Medidas para la investigación y gestión del conocimiento sobre la violencia de género

1. Compromiso

Se impulsará y financiará la realización de estudios y trabajos técnicos sobre la violencia de género, especialmente desde la perspectiva de las mujeres más vulnerables (mujeres con discapacidad, mujeres inmigrantes, mujeres mayores, mujeres rurales y pertenecientes a minorías étnicas).

2. Departamento responsable

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

- Convenios de colaboración con otras entidades.
- Firma de contratos de consultoría y asistencia.
- Trabajos desarrollados por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

4. Indicadores de cumplimiento

- Se han encargado los siguientes estudios:
 - Estudio sobre la violencia de género en las mujeres con discapacidad. Estudio realizado, pendiente de publicación.
 - Informe del Observatorio sobre los efectos de la discapacidad sobrevenida por violencia de género. Publicado en el II Informe del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer (segundo capítulo) y disponible en la pagina web del Ministerio.
- Recepción del estudio de violencia de género en pequeños municipios (mujeres rurales) en base a convenio de colaboración con la FEMP suscrito en 2008. Publicado en 2010.
- Seguimiento de convenio con la Universidad Complutense de Madrid para la realización de un estudio para la mejora del conocimiento de la igualdad y prevención de la violencia de género en la adolescencia y la juventud, así como impulso y seguimiento de la investigación.

Realización de encuesta piloto a una muestra de profesorado y alumnado en una comunidad autónoma y revisión de los cuestionarios. El Informe ejecutivo sobre “Igualdad y prevención de la violencia de género en la adolescencia” está disponible en la web del Ministerio. Pendiente de finalizar la recogida de información y el análisis de los datos en 13 universidades del país, para completar el estudio sobre la juventud universitaria y sus actitudes ante la violencia de género.

- Estudio realizado por Folia en 2010 en el marco del Convenio de colaboración con la FEMP sobre el “programa público de teleprotección móvil para víctimas de violencia de género y sobre las causas por las que algunas víctimas de este tipo de violencia no denuncian”. Finalizado y pendiente de evaluación para publicación.
- Investigación sobre la “situación de las mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género en España”. En base al convenio de colaboración firmado con el Instituto Universitario Ortega y Gasset, 2010. Pendiente de entrega de resultados.
- Realización de la IV Macroencuesta de violencia de género. En base al convenio suscrito con el CIS en 2010. Pendiente de entrega de resultados.
- Desarrollo, en base a convenio de colaboración con la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, de un curso de verano sobre “Políticas públicas contra el maltrato y la trata de mujeres”, durante los días 27 a 31 de julio de 2009.

(Ver información complementaria a esta medida en las medidas 60 y 62).

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Asociaciones y colectivos de mujeres, investigadores universitarios, profesionales que intervienen en situaciones de violencia de género.

7. Observaciones

V.2. Acción interior. Lucha contra la violencia de género.

MEDIDA 62 - Medidas para la investigación y gestión del conocimiento sobre la violencia de género

1. Compromiso

El Observatorio Estatal elaborará un Anuario Estadístico de violencia de género, que aborde el diagnóstico del problema de modo global y de acuerdo con todos los aspectos contemplados en la Ley Integral.

2. Departamento responsable

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Elaboración y edición del Anuario Estadístico.

4. Indicadores de cumplimiento

En 2009, el Anuario Estadístico se ha cubierto por el exhaustivo capítulo estadístico sobre violencia de género del II Informe del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.

El 13 de julio de 2010 se aprobó el III Informe del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer. Dicho Informe consta de un nuevo Anuario Estadístico de Violencia de Género (que continúa y amplía el del año anterior), elaborado por la S.G. de Prevención y Gestión del Conocimiento sobre Violencia de Género (Delegación del Gobierno para la Violencia de Género), y de un segundo capítulo relativo al Informe del Grupo de Trabajo de Investigación sobre el supuesto Síndrome de Alienación Parental. Consta de catorce apartados e incluye 186 cuadros de datos, 206 gráficos y 20 mapas. El Informe Ejecutivo de este III Informe del Observatorio Estatal está disponible en la web del Ministerio y pendiente de las últimas pruebas de imprenta en soporte papel.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

7. Observaciones

Medida de cumplimiento continuado.

V.2. Acción interior. Lucha contra la violencia de género.

MEDIDA 63 - Medidas de coordinación

1. Compromiso

Se reforzará la coordinación con las Comunidades Autónomas y las Ciudades autónomas de Ceuta y Melilla y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de formación de profesionales, información, persecución de maltratadores y asistencia social integral para mujeres víctimas de violencia de género.

2. Departamento responsable

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

- Creación de un Consejo interautonómico para tener un diálogo permanente entre las Administraciones.
- Convenios de colaboración con las CCAA para el desarrollo de actuaciones en materia de asistencia social integral.
- Convenio marco con la FEMP.

4. Indicadores de cumplimiento

- En materia de formación de profesionales: Convenios suscritos entre el Ministerio de Igualdad, primero, y el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, después, y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), en los años 2009 y 2010, cuyo contenido se especifica en las actuaciones relativas a la Medida 57.
- En materia de información: A los convenios de colaboración suscritos para garantizar la derivación automática de las llamadas recibidas en el Teléfono gratuito 016 a los correspondientes servicios de información telefónica de cada Comunidad Autónoma, se han sumado la Comunidad Valenciana en el año 2008 y la Comunidad de Madrid en el año 2010.
- En materia de persecución de maltratadores: actuaciones relativas a la reeducación de maltratadores mencionadas en la Medida 54.
- En materia de asistencia social integral:

- En los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 se dispuso de un Fondo para la asistencia social integral a las víctimas de la violencia de género, dotado con 5 millones de euros. Los programas a desarrollar en colaboración con las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla se dirigen especialmente a reforzar acciones destinadas a inmigrantes y menores. En el año 2010 se destinan 3.500.000 euros para programas de asistencia social para mujeres, y 1.500.000 euros para programas que se enmarquen en el “Protocolo Marco de Atención Especializada a Menores Expuestos a la Violencia de Género”, acordado con las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla.
- Constitución, el 21 de octubre de 2010, de un grupo de trabajo específico con Comunidades Autónomas para, entre otras cuestiones, trabajar en una propuesta de criterios mínimos en materia de Asistencia Social Integral.
- Convenio por el que se canaliza una subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la creación de un Centro de Asistencia Social Integral para las mujeres víctimas de violencia de género en Badajoz.
- Convenio por el que se canaliza una subvención prevista nominativamente en los PGE para el año 2009, a favor de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la reforma y renovación del Centro de Asistencia Social Integral para las mujeres víctimas de violencia de género en Albacete.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Asociaciones y colectivos de mujeres, profesionales que intervienen en situaciones de violencia de género.

7. Observaciones

Medida de cumplimiento continuado.

V. ACCIÓN INTERIOR

3. Derechos de los españoles en el exterior

V.3.- Acción interior. Derechos de los españoles en el exterior

MEDIDA 64

1. Compromiso

Se adoptarán medidas para facilitar el ejercicio del derecho de voto de los ciudadanos españoles en el exterior.

2. Departamento responsable

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación; Ministerio del Interior; Ministerio de Trabajo e Inmigración.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Modificación de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

- Promover una continua labor de actualización del Registro de Matrícula Consular y del Censo Electoral de Residentes Ausentes en nuestras Representaciones en el exterior. Autorizar la conclusión de contratos de servicios para ese fin. Fiscalizar la ejecución de dichos contratos.
- Instruir a las Oficinas Consulares en relación con los procedimientos a seguir con motivo de las Elecciones al Parlamento de Galicia y al Parlamento Vasco.
- Informar el Acuerdo 1/2009 de la Junta Electoral Central, por el que se establece documentación adicional que los electores del CERA deben aportar en su sobre de voto.
- Informar del punto anterior a todas las Representaciones para su difusión.
- Informar a la Junta Electoral Central sobre la inclusión en el sobre de votación del certificado de inscripción en el Registro de Matrícula Consular, como garantía del ejercicio personal del derecho de sufragio.

4. Indicadores de cumplimiento

Se ha aprobado la Ley de reforma de la LOREG, el pasado 19 de enero (pendiente de publicación en el boletín oficial de las Cortes y posteriormente

en el BOE), que contiene una nueva regulación del voto de los españoles en el extranjero, profundiza en los mecanismos de garantía y sigue los criterios establecidos por el Consejo de Estado en su dictamen sobre la reforma de la ley electoral. La reforma será de aplicación en las próximas elecciones locales y autonómicas de 22 de mayo de 2011.

Se está llevando a cabo una continua labor de actualización del Registro de Matrícula Consular y del Censo Electoral de Residentes Ausentes en nuestras Representaciones en el exterior, y se ha instruido a las Oficinas Consulares en relación con los procedimientos a seguir con motivo de las Elecciones al Parlamento de Galicia y al Parlamento Vasco. Se ha difundido en las Oficinas consulares sobre el Acuerdo 1/2009 de la Junta Electoral Central, por el que se establece documentación adicional que los electores del CERA deben aportar en su sobre de voto.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Cortes Generales, Consejo de Estado, ONG de defensa de los derechos de los emigrantes. Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior.

7. Observaciones

V.3.- Acción interior. Derechos de los españoles en el exterior

MEDIDA 65

1. Compromiso

Se mejorarán los medios y recursos materiales y tecnológicos de la Oficina Española de Retorno, con el objeto de facilitar el regreso de los ciudadanos en el exterior que lo deseen, integrando toda la información relativa a las normas, procedimientos administrativos y medidas de apoyo existentes en materia de retorno.

2. Departamento responsable

Ministerio de Trabajo e Inmigración.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Oficina Española del Retorno

Aplicación informática

Comisión Sectorial de la Ciudadanía española en el exterior

4. Indicadores de cumplimiento

En la medida en que el contenido básico de este compromiso ya había sido cumplido con anterioridad a la entrada en vigor del Plan de Derechos Humanos, se detallan otros aspectos:

Con la creación de la Oficina Española del Retorno en abril de 2007, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2006, de 14 de diciembre, del Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior, se ha mejorado de forma sustancial el procedimiento para facilitar orientación y asesoramiento a los españoles que decidan retornar.

Se ha continuado con la distribución de la segunda edición de la “Guía del Retorno” entre las distintas oficinas que prestan atención informativa al colectivo de retornados o de quienes tienen intención de retornar, así como entre asociaciones y otras entidades implicadas en la tarea del retorno, tanto particulares como administraciones públicas.

Finalmente, en el marco de las reuniones de la Comisión Sectorial de la Ciudadanía Española en el Exterior, prevista en el artículo 29.2 del Estatuto,

como órgano de cooperación multilateral entre el Estado y las Comunidades Autónomas para garantizar la efectividad de los derechos y deberes que la Ley reconoce a los españoles en el exterior y retornados, se han coordinado medidas y acciones en esta materia, toda vez que las Comunidades tienen transferidas las competencias en muchas de las cuestiones que se plantean tras el retorno, en especial en lo que respecta a las acciones de seguimiento de la población retornada.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Ciudadanía española en el exterior y retornados, Administración General del Estado, administraciones autonómicas, administraciones locales, asociaciones de retornados.

7. Observaciones

V.3.- Acción interior. Derechos de los españoles en el exterior

MEDIDA 66

1. Compromiso

Se pondrán en marcha mecanismos ágiles para la relación con el Defensor del Pueblo, apoyando la creación de la Oficina de Defensa del Español en el exterior dentro de los servicios del Defensor.

2. Departamento responsable

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Ministerio de la Presidencia.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Modificación del Reglamento de Organización y funcionamiento del Defensor del Pueblo.

4. Indicadores de cumplimiento

En proceso de elaboración.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. IX Legislatura.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Ciudadanos españoles en el exterior.

7. Observaciones

La Oficina del Defensor del ciudadano en el exterior tendrá por objeto la defensa de los derechos que se recogen en el Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior. Su organigrama será el siguiente:

- ♦ Ministerio de Trabajo e Inmigración: ámbito sociolaboral y de representación.
- ♦ Ministerio de la Presidencia (organismo de coordinación): despliegue de la Administración del Estado en el Exterior.

V.3.- Acción interior. Derechos de los españoles en el exterior

MEDIDA 67

1. Compromiso

Se creará un Fondo para garantizar la asistencia jurídica a los penados españoles en el extranjero, en particular cuando estos estén condenados a muerte.

2. Departamento responsable

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, Ministerio de Justicia.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Previsión presupuestaria del Ministerio.

4. Indicadores de cumplimiento

Se aprobó la Orden AEC/1817/2010, de 21 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas para la asistencia jurídica a ciudadanos españoles que afronten condenas de pena de muerte.

Desde 2009, los Presupuestos Generales del Estado incluyen una partida destinada a este fin.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Ciudadanos españoles en el exterior. ONG.

7. Observaciones

V.3.- Acción interior. Derechos de los españoles en el exterior

MEDIDA 68

1. Compromiso

Se suscribirán convenios de colaboración con las instituciones públicas encargadas del derecho de defensa en los países con los que se pueda acordar, significadamente en el ámbito Iberoamericano, para garantizar la defensa de españoles en el extranjero.

2. Departamento responsable

Ministerio de Trabajo e Inmigración, Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, Ministerio de Justicia.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Convenios de colaboración.

4. Indicadores de cumplimiento

Se han establecido contactos con una serie de Colegios de Abogados de Iberoamérica y también con el Colegio de Abogados de Casablanca (Marruecos), para intentar diseñar un sistema por el que dichos Colegios garantizarían una asistencia jurídica de calidad a los detenidos españoles en esos lugares y, por su parte, el Consejo General de la Abogacía Española podría ofrecer a los abogados locales participantes la posibilidad de concurrir a becas de estudio, cursos de formación in situ o en España, etc. Se han celebrado ya algunas reuniones al respecto, para discutir y diseñar un modelo que presenta dificultades para ser puesto en práctica.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. IX Legislatura.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior.
ONG.

7. Observaciones

V.3.- Acción interior. Derechos de los españoles en el exterior

MEDIDA 69

1. Compromiso

Se adoptarán acciones dirigidas especialmente a favor de los jóvenes y de las mujeres con el objeto de facilitar la contratación laboral de los ciudadanos españoles en el exterior, a través de la formación para el empleo, la promoción profesional y la inserción laboral.

2. Departamento responsable

Ministerio de Trabajo e Inmigración.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Orden TAS 874/2007, de 28 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a los programas de actuación para la ciudadanía española en el exterior y los retornados.

Convocatorias anuales a través de Resolución de la Dirección General de la Ciudadanía Española en el Exterior.

4. Indicadores de cumplimiento

En los últimos años, se ha realizado un considerable esfuerzo destinado a fomentar la vinculación con nuestro país y favorecer su integración, en términos de igualdad tanto por razón de género como de residencia, en los ámbitos educativo, laboral y cultural.

En 2010, los Programas específicos para Jóvenes y Mujeres (que sostiene con su presupuesto la Dirección General de la Ciudadanía Española en el Exterior) han destinado a actuaciones dirigidas a estos colectivos 2.722.690 y 790.000 euros, respectivamente. Con estos importes se han subvencionado 39 actuaciones de formación para el empleo de jóvenes y 37 acciones de apoyo a actividades y fomento del asociacionismo para jóvenes, así como 37 actividades de formación para el empleo de mujeres y 16 acciones de promoción de la igualdad y prevención de la violencia de género.

Además, el esfuerzo dirigido a estos colectivos se plasma en medidas no puramente económicas, como las siguientes:

- Funcionamiento de una Comisión Delegada específica de Jóvenes y Mujeres dentro del Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior.
- Constitución de asociaciones de jóvenes descendientes de españoles en Argentina, Perú, Uruguay, Brasil, Bolivia y Costa Rica.
- Celebración de diversos Congresos de Jóvenes descendientes de españoles en Argentina (Buenos Aires, Rosario, Mendoza, Mar del Plata y Córdoba) y Río de Janeiro (Brasil) y Montevideo (Uruguay). En 2010 se ha llevado a cabo en Lima un Encuentro de Jóvenes Españoles de Perú y han continuado los de Argentina, Brasil y Uruguay.
- Realización de actividades derivadas de los Convenios de colaboración suscritos con el Instituto de la Mujer (Primer y Segundo Congreso de Mujeres Españolas de Brasil, celebrados en Sao Paulo y en Río de Janeiro, en 2009 y 2010 respectivamente) y con el Instituto de la Juventud (asistencia al Congreso Mundial de la Juventud celebrado en Guanajuato, México).

El presupuesto previsto en 2011 para Ayudas de formación para el empleo es de 1.325.000 euros en el Programa de Jóvenes y de 275.000 en el Programa de Mujeres.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. Medida de cumplimiento continuado.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Jóvenes y mujeres españoles residentes en el exterior.

Asociaciones que integran tales colectivos.

Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior.

7. Observaciones

V. ACCIÓN INTERIOR

4. Libertad religiosa

V.4.- Acción interior. Libertad religiosa.

MEDIDA 70

1. Compromiso

El Gobierno aprobará un proyecto de ley de reforma de la Ley Orgánica de Libertad Religiosa, recogiendo la jurisprudencia constitucional sobre la materia.

2. Departamento responsable

Ministerio de Justicia, Ministerio de Presidencia.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Proyecto de Ley Orgánica.

4. Indicadores de cumplimiento

Habiéndose desarrollado diversos trabajos y siendo considerada una ley conveniente, no obstante ha sido estimada como no prioritaria en el calendario legislativo pendiente. Ello no obsta para el impulso del resto de medidas relativas a la garantía y promoción de la libertad religiosa.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

PENDIENTE. IX Legislatura.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Confesiones religiosas.

7. Observaciones

V.4.- Acción interior. Libertad religiosa.

MEDIDA 71

1. Compromiso

Se creará el Observatorio sobre el pluralismo religioso en España.

2. Departamento responsable

Ministerio de Justicia, Ministerio de Presidencia.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

El Observatorio se creará en el seno de la Fundación Pluralismo y Convivencia, a través de la creación de una página web de acceso libre.

4. Indicadores de cumplimiento

Hay dos indicadores intermedios de cumplimiento que son capitales a este respecto, y que tienen relación con las Medidas 72 (Mapa del pluralismo en España) y 73 (Guía de buenas prácticas sobre gestión de la diversidad), en fase de avanzado desarrollo en la actualidad. Está preparado el convenio para su desarrollo con la Federación Española de Municipios y Provincias, con la Fundación Pluralismo y Convivencia y con el Ministerio de Justicia.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. IX Legislatura.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Instituciones locales, regionales y estatales con competencias para adoptar medidas políticas (formulación de políticas públicas), confesiones religiosas y sociedad civil en general, así como la comunidad científica en general.

7. Observaciones

V.4.- Acción interior. Libertad religiosa.

MEDIDA 72

1. Compromiso

Se elaborará un Mapa sobre el pluralismo religioso en España.

2. Departamento responsable

Ministerio de Justicia, Ministerio de Presidencia.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

- Proyectos de investigación de campo en cada una de las CCAA.
- Creación de una *página web* de acceso libre con toda la información cuantitativa y cualitativa resultante de estas investigaciones.

4. Indicadores de cumplimiento

Bajo la supervisión, dirección y términos de referencia del Ministerio de Justicia se han hecho contratos de investigación con Grupos Universitarios Consolidados. Se ha puesto en marcha un portal o página web donde estarán volcados todos los datos obtenidos de las distintas investigaciones.

Durante los últimos meses se ha ido desarrollando el mapa del pluralismo religioso en España, proceso en el que se han publicado numerosos volúmenes de investigación elaborados por los grupos universitarios señalados.

Ya están realizados los estudios relativos al pluralismo religioso en las siguientes CC.AA./Ciudades: Cataluña; C. Madrid; C. Valenciana; Canarias; Castilla-La Mancha; Aragón; Andalucía, Navarra y País Vasco. Además están en desarrollo los proyectos relativos a Galicia, Castilla-León, Murcia, Extremadura, Ceuta y Melilla.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. IX Legislatura.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Comunidades Autónomas, Entes locales y confesiones religiosas.

7. Observaciones

V.4.- Acción interior. Libertad religiosa.

MEDIDA 73

1. Compromiso

Se elaborará un Estudio completo sobre la gestión pública de la diversidad religiosa en los ámbitos local, autonómico y estatal.

2. Departamento responsable

Ministerio de Justicia, Ministerio de Presidencia.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

El Proyecto se ha centrado en el estudio de los elementos que no se adecuan a la neutralidad y al fomento de la libertad religiosa. El mismo ha dado lugar a la elaboración de una Guía de Buenas Prácticas Municipales de Gestión de la Diversidad, así como a facilitar la incorporación de buenas prácticas de gestión de la diversidad en procedimientos de aquellas Comunidades Autónomas y Entes locales que están participando en el programa.

4. Indicadores de cumplimiento

Se ha elaborado un manual de gestión pública de la diversidad religiosa en colaboración con la FEMP y la Fundación Pluralismo y Convivencia, encargada de liderar el proyecto en coordinación con 7 universidades e instituciones públicas de investigación: (1) Universidad de Zaragoza, (2) Ceimigra, (3) Universidad de Granada, (4) Universidad de la Laguna, (5) Centro Ellacuria, (6) Universidad de Deusto y (7) Universidad de Castilla-La Mancha. El trabajo de campo se ha hecho con 26 Ayuntamientos, 24 Comunidades religiosas y 6 Comunidades Autónomas (Andalucía, Valencia, Canarias, Castilla la Mancha, Aragón y País Vasco). Está completado y prevista su publicación en el primer semestre del año 2011.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. Cumplimiento inminente.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Entes locales,
confesiones religiosas.

7. Observaciones

V.4.- Acción interior. Libertad religiosa.

MEDIDA 74

1. Compromiso

Se reforzará la formación y enseñanza de los distintos agentes públicos (Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, Fuerzas Armadas, facultativos sanitarios, etc) en materia de libertad religiosa.

2. Departamento responsable

Ministerio de Justicia. Ministerios de Sanidad e Interior.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Elaboración de materiales a partir de experiencias formativas en curso.

4. Indicadores de cumplimiento

Se han iniciado contactos con los Ministerios de Interior y Defensa para que incorporen materias relacionadas con la libertad religiosa y de creencias en los planes de estudio de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y de las Fuerzas Armadas.

Por otro lado, se han iniciado los primeros proyectos piloto de formación en el ámbito municipal, en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). Estas tareas de formación, en el marco del Plan interadministrativo del Ministerio de Justicia y la FEMP, han servido para formar a concejales y funcionarios municipales así como orientar la elaboración de futuros materiales. La previsión es disponer de un paquete de materiales para formación de agentes públicos durante el primer semestre de 2011. Este paquete tendrá un núcleo central común, así como módulos por especializaciones y áreas competenciales. Las experiencias formativas, así como especialmente el Proyecto Gesdivere son la base a partir de la que se elaborarán estos materiales.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. IX Legislatura.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Confesiones religiosas, público en general.

7. Observaciones

V. ACCIÓN INTERIOR

5. Tutela judicial

- *La tutela judicial efectiva*
- *Formación en derechos humanos a los actores de la Justicia*

V. ACCIÓN INTERIOR

V. 5.1. Acción interior. Tutela judicial.

La tutela judicial efectiva

***V.5.1. Acción interior. Tutela judicial efectiva. La tutela judicial efectiva.
Doble instancia penal.***

IV.1. Acción Exterior. ONU

MEDIDA 75

1. Compromiso

Se introducirán las reformas procesales necesarias para hacer efectiva la segunda instancia en todos los procesos penales.

2. Departamento responsable

Ministerio de Justicia.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Proyecto de reforma de la LECrim.

4. Indicadores de cumplimiento

El Instrumento de Ratificación del Protocolo nº 7 al Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Convenio nº 117 del Consejo de Europa), hecho en Estrasburgo el 22 de noviembre de 1984, entró en vigor el 1 de diciembre de 2009 (BOE 15 octubre 2009), de conformidad con lo establecido en su art. 9. El Ministerio de Justicia está trabajando en el desarrollo legal al que se refiere el Protocolo nº 7, que se hará próximamente, a través de la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en los primeros meses de 2011.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. IX Legislatura.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Defensor del Pueblo, CGPJ, CGAE, CGPE, ONG.

7. Observaciones

V.5.1. Acción interior. Tutela judicial efectiva. La tutela judicial efectiva. Reducción de los plazos y mejora del servicio público

MEDIDA 76

1. Compromiso

Se procederá a un aumento de planta y a la adaptación de la demarcación judicial con el fin de acercar la justicia a los ciudadanos y otorgar un mejor servicio público que permita reducir los plazos de la respuesta judicial.

2. Departamento responsable

Ministerio de Justicia.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

- Previsión presupuestaria.
- Decretos de creación de unidades judiciales.
- Reforma de la Ley de Demarcación y Planta judicial

4. Indicadores de cumplimiento

El Consejo de Ministros de 18 septiembre 2009 aprobó el Plan Estratégico de Modernización de la Justicia con todas las actuaciones programadas para lograr la modernización de la Justicia, incluidas las relativas a la planta judicial. Por lo que se refiere al último ejercicio, el Real Decreto 819/2010, de 25 de junio, dispuso la creación de las 150 unidades judiciales que integran la programación correspondiente al año 2010 y la creación de 50 plazas de juez de adscripción territorial en Tribunales Superiores de Justicia. Además, los PGE 2011 contienen una dotación de 31,25M€ destinada al nuevo mapa judicial y fiscal (incluyendo la figura de nueva creación, Jueces de Adscripción Territorial).

Por su parte, 16 de abril de 2010, el Consejo de Ministros adoptó el Acuerdo por el que, según lo previsto, tomó conocimiento de las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Institucional para la determinación, estudio y propuesta de los elementos esenciales de la nueva Ley de Planta y Demarcación Judicial.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. IX Legislatura.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

CGPJ, CCAA, CGAE, CGPE.

7. Observaciones

V.5.1. Acción interior. Tutela judicial efectiva. La tutela judicial efectiva. Reducción de los plazos y mejora del servicio público

MEDIDA 77

1. Compromiso

Se llevará a cabo la implantación efectiva de la nueva Oficina judicial, esfuerzo modernizador dirigido a racionalizar los actuales métodos de trabajo, a fin de lograr que se preste un servicio público eficaz a los ciudadanos, descargando a los jueces y magistrados de todas aquellas tareas no jurisdiccionales que vienen realizando actualmente, y por lo tanto dedicando la mayor parte de su tiempo a juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

2. Departamento responsable

Ministerio de Justicia.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Reforma de diversas leyes procesales.

4. Indicadores de cumplimiento

De acuerdo con el programa de implantación y despliegue diseñado por el Ministerio de Justicia, desde el 10 de noviembre de 2010, el nuevo modelo de oficina judicial ya funciona en Burgos y Murcia. En el primer trimestre del 2011 entrarán en funcionamiento las nuevas oficinas judiciales de Ciudad Real y Cáceres; a continuación, en el segundo trimestre, lo harán las de León, Cuenca, Ceuta, Melilla y Mérida. En el tercer trimestre lo hará la de Palma de Mallorca.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. IX Legislatura.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

CCAA, CGPJ, Asociaciones de Secretarios Judiciales, sindicatos.

7. Observaciones

V.5.1. Acción interior. Tutela judicial efectiva. La tutela judicial efectiva. Reducción de los plazos y mejora del servicio público

MEDIDA 78

1. Compromiso

Se aprobará por el Gobierno un proyecto de Ley de Mediación, basado en los principios establecidos por las disposiciones europeas, dirigido a impulsar esta medida alternativa de resolución de conflictos.

2. Departamento responsable

Ministerio de Justicia.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Proyecto de Ley de Mediación y Proyecto de Ley para la reforma de la Ley de Arbitraje y de Regulación del Arbitraje Institucional en la Administración General del Estado.

4. Indicadores de cumplimiento

El Consejo de Ministros aprobó el 19 de julio de 2010 la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley para la reforma de la Ley de Arbitraje y de Regulación del Arbitraje Institucional en la Administración General del Estado, que se acompaña de un Proyecto de Ley Orgánica complementaria por la que se modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1995, que tiene por objeto impulsar esta vía de solución de los conflictos para aliviar de carga de trabajo a los tribunales.

El Consejo de Ministros del 19 de febrero de 2010 examinó el Anteproyecto de Ley de Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles, que fue remitido a los órganos competentes para su informe. Una vez se reciban todos los informes solicitados, el Gobierno los examinará y acordará la remisión del correspondiente Proyecto a las Cortes Generales.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. IX Legislatura.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

CCAA, CGPJ, CGAE, CGPE, Universidades, Asociaciones de usuarios y de Mediación.

7. Observaciones

**V.5.1. Acción interior. Tutela judicial efectiva. La tutela judicial efectiva.
Derechos de los ciudadanos ante la Justicia**

MEDIDA 79

1. Compromiso

Se garantizará el cumplimiento de la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia, a fin de que los ciudadanos puedan ejercer eficazmente su derecho a recibir información transparente sobre el estado, la actividad y los asuntos tramitados y pendientes en todos los órganos jurisdiccionales de España.

2. Departamento responsable

Ministerio de Justicia.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Desarrollo reglamentario de los derechos contenidos en la Carta.

4. Indicadores de cumplimiento.

En el Ministerio de Justicia se puso en marcha el Plan de Seguimiento del cumplimiento de la Carta. Y a efectos de dar cumplimiento a esta medida, se abrió un proceso de consultas sobre propuestas y acciones para hacer efectivo su cumplimiento. Se ha creado, al efecto, un Grupo de Trabajo que consultará con colectivos sociales así como con expertos y profesionales de la justicia.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. IX Legislatura.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

CCAA, CGPJ, asociaciones de secretarios judiciales, sindicatos, CGAE.

7. Observaciones

V. ACCIÓN INTERIOR

V. 5.2. Acción interior. Tutela judicial.

*Formación en derechos humanos a los actores de la
Justicia*

V.5.2. Acción interior. Formación en derechos humanos a los actores de la Justicia

MEDIDA 80

1. Compromiso

El Centro de Estudios Jurídicos llevará a cabo acciones de formación inicial y continuada destinadas principalmente a Fiscales, Secretarios Judiciales, Médicos Forenses y Abogados del Estado, en materia de protección internacional de los derechos humanos. Se trata principalmente de dar a conocer los instrumentos y mecanismos más recientes que se han ido elaborando a nivel internacional y de impulsar su correcta implementación a nivel nacional.

2. Departamento responsable

Ministerio de Justicia – Centro de Estudios Jurídicos (CEJ).

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Plan de formación inicial y plan de formación continua.

4. Indicadores de cumplimiento

Aprobada La Resolución de 30 de diciembre de 2010, del Centro de Estudios Jurídico, ha aprobado las actividades del Plan de formación continua para el 2011 para la Carrera Fiscal, Cuerpo de Secretarios Judiciales, Cuerpo de Abogados del Estado, Cuerpo de Médicos Forenses y de facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Entre las actividades dirigidas a los fiscales algunas versan sobre el derecho internacional como garante de los derechos humanos fundamentales y, en especial, sobre la prohibición de discriminación, la protección jurídica de las personas con discapacidad, y la protección de los menores, así como el tratamiento penal de los extranjeros en procesos penales. La formación dirigida a los Secretarios Judiciales relativa a los derechos humanos se orientará a las cuestiones vinculadas con la prisión provisional y las órdenes de protección y violencia de género.

Para los Médicos Forenses y facultativos del Instituto Nacional de Toxicología se han previsto estancias internacionales relacionadas con los

derechos humanos en los Institutos de Medicina Legal de Argentina y Colombia. Del mismo modo, se prevén estancias en las sedes de Naciones Unidas en Nueva York y en las de diversas Instituciones de la Unión Europea (Bruselas y Luxemburgo) para los Abogados del Estado orientadas a la formación en derechos humanos.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Fiscalía, CGAE, ONG de protección de los derechos humanos (AEPDH, Amnistía, etc), centros de derechos humanos de las universidades.

7. Observaciones

V.5.2. Acción interior. Formación en derechos humanos a los actores de la Justicia

MEDIDA 81

1. Compromiso

Se diseñarán y establecerán cursos de derechos humanos para futuros abogados en la reglamentación relativa a los convenios que vayan a concluir Universidades y Colegios de Abogados en desarrollo de la Ley de Acceso a la Abogacía y la Procura . Se mejorará así la formación práctica de Letrados y Procuradores, asegurando un nivel mínimo de calidad homogénea de Abogados y Procuradores.

2. Departamento responsable

Ministerio de Justicia.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Se procederá al desarrollo de la Ley 24/2006, de 30 de octubre, a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales por vía reglamentaria y se aprobarán los correspondientes planes de formación.

4. Indicadores de cumplimiento

El Gobierno acaba de recibir el dictamen del Consejo de Estado sobre el Reglamento de desarrollo de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales y lo está examinando junto con las aportaciones de todos los demás órganos a quienes se remitió. Una vez analizadas todas ellas se aprobará definitivamente el Reglamento.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

CGAE, Universidades.

7. Observaciones

V.5.2. Acción interior. Formación en derechos humanos a los actores de la Justicia

MEDIDA 82

1. Compromiso

Se promoverán convenios con el Consejo General del Poder Judicial para garantizar la formación inicial y continuada de jueces y magistrados en el ámbito de los derechos humanos.

2. Departamento responsable

Ministerio de Justicia – Centro de Estudios Jurídicos (CEJ).

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Convenios con la Escuela Judicial – CGPJ.

4. Indicadores de cumplimiento

El Convenio Marco del Ministerio de Justicia (a través del CEJ) con el CGPJ en materia de formación supondrá, como en otros años, la participación de este Centro en el plan estatal de formación continua del CGPJ, y ello tanto a través de la codirección de los cursos, como a través de la participación del Ministerio Fiscal como asistente a los mismos. De este modo, y referente a la materia que nos interesa, hay que subrayar la programación referida a la garantía internacional de los derechos fundamentales y la internalización de los derechos de la infancia.

En este sentido, el Ministerio de Justicia se dirigió al CGPJ para recabar información más completa sobre esta Medida del Plan de Derechos Humanos que cuenta con su plena colaboración, a través de la planificación de diversos cursos de formación del propio CGPJ en los que, en 2010, se incluyeron diversos aspectos relacionados con los derechos humanos tales como el derecho al honor, libertad de expresión, libertad religiosa, educación y libertad de enseñanza, etc.

Por su parte, la modificación del apartado 5 y la inclusión de un nuevo apartado 3 bis en el art. 329 de la LOPJ por medio de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, ha exigido la especialización obligatoria de los

titulares de los juzgados de violencia sobre la mujer y de las secciones de las audiencias provinciales especializadas.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Usuarios de la Administración de Justicia.

7. Observaciones

V. ACCIÓN INTERIOR

6. Atención a las víctimas

V.6. Acción interior. Atención a las Víctimas.

MEDIDA 83

1. Compromiso

Se creará un Registro de medidas cautelares, requisitorias y sentencias penales pendientes de firmeza.

2. Departamento responsable

Ministerio de Justicia. Ministerio del Interior.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

El registro se creará por Real Decreto.

4. Indicadores de cumplimiento

Aprobación del Real Decreto 95/2009 de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

CGPJ, AEPD.

7. Observaciones

V.6. Acción interior. Atención a las Víctimas.

MEDIDA 84.

1. Compromiso

Se aprobará un proyecto de ley para la reforma del Código penal, con el objeto de introducir el delito de trata de seres humanos en cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos.

2. Departamento responsable

Ministerio de Justicia; Ministerio de Igualdad.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Proyecto de Ley de reforma del Código Penal.

4. Indicadores de cumplimiento

Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, del Código Penal (BOE de 23 de junio de 2010). Con esta reforma se abandona el tratamiento penal unificado de los delitos de trata de seres humanos e inmigración clandestina que contiene el artículo 318 bis, y que resulta a todas luces inadecuado, debido a las grandes diferencias que existen entre ambos fenómenos delictivos.

Para ello, procede a la creación de un Título VII bis en el Código Penal, denominado "De la Trata de seres humanos". Así, el artículo 177 bis pasaría a tipificar un delito complejo, que se desarrolla en varias etapas o fases perfectamente delimitadas y donde prevalece la protección de la dignidad y la libertad de los sujetos pasivos que la sufren.

Resulta fundamental resaltar que no se trata de un delito que pueda ser cometido exclusivamente contra personas extranjeras, sino que abarcará todas las formas de trata de seres humanos, nacionales o transnacionales, relacionadas o no con la delincuencia organizada.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada.

7. Observaciones

V.6. Acción interior. Atención a las Víctimas.

MEDIDA 85.

1. Compromiso

Se aprobará un proyecto de ley para la reforma del Código penal, con el objeto de proteger a los menores, castigando más gravemente los delitos sexuales cometidos contra ellos y adaptando la legislación penal a los compromisos internacionales suscritos.

2. Departamento responsable

Ministerio de Justicia.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Proyecto de Ley de reforma del Código Penal.

4. Indicadores de cumplimiento

Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, del Código Penal (BOE de 23 de junio de 2010). Se incorpora al Código Penal un título VIII del Libro segundo del Código penal del capítulo II bis denominado «De los abusos y agresiones sexuales a menores», que tipifica las conductas sexuales que afecten a los menores de forma separada de la regulación propia para los adultos, con el fin de adecuar las penas a la mayor gravedad que tienen tales actos cuando sus víctimas son menores de edad.

Se endurece la respuesta penal para los delitos sexuales, especialmente cuando las víctimas son menores. Así se incorpora todo un nuevo capítulo denominado “De los abusos y agresiones sexuales a los menores”, donde se aumentan las penas para estos casos, llegando a los quince años de prisión. Se prevé como delito también la “captación” de niños para participar en espectáculos pornográficos y la responsabilidad de quien se lucra. Se castiga también al cliente de la prostitución cuando la relación sexual es con menores. Además, los jueces de la jurisdicción penal podrán privar de la patria potestad a los padres para proteger al menor.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

7. Observaciones

V.6. Acción interior. Atención a las Víctimas.

MEDIDA 86

1. Compromiso

Se desarrollará la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, para que su aplicación sea efectiva.

En particular se pondrá en marcha:

- El procedimiento para la declaración de reparación y reconocimiento personal prevista en el artículo 4 de la Ley 52/2007;
- El procedimiento para adquirir la nacionalidad española por parte de los voluntarios integrantes de la Brigadas Internacionales previsto en el artículo 18 de la Ley 52/2007;
- Procedimiento para el abono de las indemnizaciones reconocidas en la ley 52/2007, de 26 de diciembre, a favor de personas fallecidas o con lesiones incapacitantes por su actividad en defensa de la democracia
- Instrucción sobre el acceso a la consulta de los libros de las actas de defunciones de los Registros Civiles dependientes de la Dirección General de los Registros y del Notariado previstas en la disposición adicional octava de la Ley 52/2007.
- Instrucción sobre el derecho de opción a la nacionalidad española establecido en la disposición adicional séptima de la ley 52/2007.
- Protocolo de actuación científica multidisciplinar para la realización de las exhumaciones.
- Mapa que integre los mapas que elaboren las Administraciones Públicas de los territorios donde se localicen restos de las víctimas.
- Adopción de medidas de preservación de los terrenos en los que se localicen restos de las personas fallecidas como consecuencia de la Guerra Civil y la Dictadura.

2. Departamento responsable

Ministerio de Justicia. Ministerio de la Presidencia.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

El reglamento y el dictado de Instrucciones por parte de la Dirección General de Registros y Notariados del Ministerio de Justicia.

Oficina de Víctimas de la Guerra Civil y la Dictadura.

4. Indicadores de cumplimiento

La ley 52/2007 tiene un porcentaje elevadísimo de ejecución (además de miles de pensiones actualizadas y mejoradas, indemnizaciones reconocidas, 850 declaraciones de reparación, miles de nacionalidades de descendientes, retirada de símbolos, labor documental, pronta inauguración del mapa de fosas y casi 20 M € en financiación de actividades relacionadas con la Memoria Histórica). Esta ley ha sido modificada, para mejorar la aplicación del artículo 10.2.segundo párrafo, sobre indemnizaciones a los beneficiarios de quienes fallecieron durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1968 y 31 de diciembre de 1977.

Otro indicador es la implantación de protocolos de actuación científica multidisciplinar por parte de las Comunidades Autónomas. Asimismo, está ultimándose el Mapa de restos de víctimas.

En el Centro Documental de la Memoria Histórica, como centro al que corresponde la tarea archivística relativa al fondo documental sobre la Guerra Civil, se está procediendo a la incorporación de nuevos fondos documentales para integrar todos los fondos procedentes de los archivos estatales dependientes del Ministerio de Cultura.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

CCAA, Ayuntamientos, Asociaciones de Refugiados, Asociaciones representativas de los afectados por la ley 52/2007, etc.

7. Observaciones

A la aprobación del Plan de Derechos Humanos se habían publicado en el BOE:

- El Real Decreto 1791/2008, de 3 de noviembre sobre la declaración de reparación y reconocimiento personal a quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura (BOE 17-11-08)
- El Real Decreto 1792/2008, de 3 de noviembre, sobre concesión de la nacionalidad española a los voluntarios integrantes de las Brigadas Internacionales (BOE 17-11-08)
- Instrucción de 4 de noviembre de 2008, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre el derecho de opción a la nacionalidad española establecido en la disposición adicional séptima de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre (BOE 26-11-08).
- Instrucción de 4 de noviembre de 2008, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre acceso a la consulta de los libros de defunciones de los registros civiles, dictada en desarrollo de la disposición adicional octava de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre (BOE 26-11-08)
- Real Decreto 1803/2008, de 3 de noviembre, por el que se regulan las condiciones y el procedimiento para el abono de las indemnizaciones reconocidas en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, a favor de personas fallecidas o con lesiones incapacitantes por su actividad en defensa de la Democracia. (BOE 15-11-08).
- El Consejo de Ministros en su reunión de 31 de octubre de 2008, adoptó un *Acuerdo por el que se dictan instrucciones para la retirada de símbolos franquistas en los bienes de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos dependientes*, (publicado en el BOE de 7 de noviembre, mediante Orden CUL/3190/2008). Dicho Acuerdo prevé la creación de una Comisión técnica de expertos para la valoración en cada caso de la aplicación de estos criterios. Mediante Orden CUL/459/2009, de 19 de febrero (BOE de 28 de febrero), se crea y regula la Comisión Técnica de Expertos para la valoración de los supuestos determinantes de la excepcionalidad en la retirada de símbolos.

V.6. Acción interior. Atención a las Víctimas.

MEDIDA 87.

1. Compromiso

Se pondrá en marcha la Oficina de atención a las víctimas que padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, que coordinará los trabajos de impulso, desarrollo y seguimiento de la Ley 52/2007.

2. Departamento responsable

Ministerio de Justicia.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Acuerdo del Consejo de Ministros.

4. Indicadores de cumplimiento

La Oficina de atención a las víctimas se aprobó por Acuerdo de Consejo de Ministros de 19 de diciembre de 2008 (publicado por Orden PRE/3749/2008, de 22 de diciembre, BOE 24 diciembre). Por orden ministerial de 12 de mayo de 2009 (BOE de 29 de mayo de 2009) se nombró a Dña. Margarita Temprano Payá como directora de la misma.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

- Víctimas y familiares de las víctimas de la Guerra Civil y del Franquismo. Asociaciones de recuperación de la memoria histórica.
- Comunidades Autónomas, Federación Española de Municipios y Provincias.

7. Observaciones

V.6. Acción interior. Atención a las víctimas del terrorismo

MEDIDA 88 a – Medidas de protección integral de la víctima y su entorno más próximo

1. Compromiso

Elaboración de un proyecto de ley que se remitirá al parlamento y que garantizará un tratamiento específico e integral para las víctimas del terrorismo y sus familias.

2. Departamento responsable

Ministerio del Interior.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Aprobación de una nueva Ley de protección integral a las víctimas del terrorismo.

4. Indicadores de cumplimiento.

La Proposición de ley se encuentra en el Congreso de los Diputados en fase de presentación de enmiendas en Pleno.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Asociaciones de víctimas del terrorismo, fundaciones de víctimas del terrorismo, colectivos cívicos de apoyo a las víctimas del terrorismo.

7. Observaciones

V.6. Acción interior. Atención a las víctimas del terrorismo

MEDIDA 88 b – Medidas de protección integral de la víctima y su entorno más próximo

1. Compromiso

Apoyo institucional, asistencial y material a través, fundamentalmente, de la Dirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo dependiente del Ministerio del Interior, así como de los Ministerios de la Presidencia, Educación y Asuntos Sociales o Hacienda.

2. Departamento responsable

Ministerio del Interior, Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Trabajo e Inmigración.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

- Programas asistenciales de apoyo a las víctimas del terrorismo (visitas domiciliarias, acompañamientos a actos judiciales y administrativos, seguimiento de la situación de las víctimas y sus familias, etc.).
- Indemnizaciones y ayudas materiales conforme a la normativa sobre lesiones corporales e incapacidades derivadas de atentados terroristas.
- Financiación de tratamientos especializados para superar las secuelas psicológicas de atentados terroristas.
- Becas de estudios para las víctimas del terrorismo y sus familias.
- Abono de indemnizaciones por daños materiales, según la legislación vigente.
- Aprobación de ayudas económicas de carácter extraordinario, conforme a la normativa vigente.
- Sistemas de pensiones extraordinarias, conforme a la legislación vigente.

4. Indicadores de cumplimiento

El montante total del apoyo directo por todos los conceptos (fallecimientos, lesiones, incapacidades, ayudas materiales, ayudas extraordinarias, ayudas sanitarias, becas) ha ascendido en 2010 a 23.027.398 €.

El montante total de las Ayudas (familiares, escolares, psicológicas, prótesis, médicas, transportes, intérpretes, daños materiales, jurídicas) en colaboración con la Fundación de Víctimas del Terrorismo ha ascendido a un total de 151.666,48€ en 2010.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Víctimas del terrorismo, asociaciones, fundaciones y colectivos cívicos de asistencia y apoyo a las víctimas

7. Observaciones

Medida de cumplimiento continuado.

V.6. Acción interior. Atención a las víctimas del terrorismo

MEDIDA 88 c – Medidas de protección integral de la víctima y su entorno más próximo

1. Compromiso

Colaboración y cooperación con los colectivos representativos de víctimas (Asociaciones y Fundaciones) y en particular con la Fundación Víctimas del Terrorismo.

2. Departamento responsable

Ministerio del Interior.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

- Articular posibles mecanismos de coordinación a nivel nacional.
- Reuniones para la realización de actuaciones conjuntas entre la Dirección General y el Movimiento Asociativo de Víctimas del Terrorismo.

4. Indicadores de cumplimiento

En el marco de la colaboración con las Entidades de apoyo a víctimas del terrorismo, se han realizado diversos encuentros con objetivos que abarcan desde el asesoramiento técnico hasta la asistencia a actos de homenaje, seminarios y jornadas organizados todos por el tejido asociativo de víctimas del terrorismo, sumando en total 62 actuaciones en 2010.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Víctimas del terrorismo, asociaciones, fundaciones y colectivos cívicos de asistencia y apoyo a las víctimas, así como Unidades de Atención a las Víctimas del Terrorismo de las CCAA.

7. Observaciones

Medida de cumplimiento continuado.

V.6. Acción interior. Atención a las víctimas del terrorismo

MEDIDA 88 d – Medidas de protección integral de la víctima y su entorno más próximo.

1. Compromiso.

Mejoramiento del apoyo psicológico para el tratamiento del estrés postraumático.

2. Departamento responsable.

Ministerio del Interior.

3. Instrumento para llevarlo a cabo.

Convocatorias de ayudas y subvenciones.

4. Indicadores de cumplimiento.

En 2010 se concedieron un total de 60.000 € para subvencionar los programas de asistencia psicológica que desarrollan las distintas asociaciones de víctimas del terrorismo. Asimismo, se derivaron a la FVT 55 ayudas psicológicas por importe de 19.865€.

Asimismo, se ha establecido la posibilidad de obtener ayudas de hasta 3.000,05 € para financiar tratamientos psicológicos especializados.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. Medida de cumplimiento continuado.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Víctimas del terrorismo, asociaciones, fundaciones y colectivos cívicos de asistencia y apoyo a las víctimas

7. Observaciones

V.6. Acción interior. Atención a las víctimas del terrorismo

MEDIDA 89 a – Medidas para el refuerzo del estatus de la víctima del terrorismo en el proceso penal

1. Compromiso

Mejoramiento de los mecanismos de información y comunicación a través de la oficina de atención a víctimas dependiente del Ministerio de Justicia, con sede en la Audiencia Nacional y del Fiscal Especial para Víctimas.

2. Departamento responsable

Ministerio de Justicia.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Programa de acompañamiento a actos judiciales (en su vertiente de búsqueda de información sobre procesos penales incoados, sentencias firmes, ejecutorias, etc.).

Reuniones de coordinación con la Fiscalía de la Audiencia Nacional y los responsables de la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo de la Audiencia Nacional.

Confección de trípticos de carácter informativo y divulgativo.

4. Indicadores de cumplimiento

Con la aprobación de la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, del Código Penal (BOE de 23 de junio de 2010), se contribuye a reforzar el estatuto de víctima del terrorismo desde la perspectiva penal.

En la línea apuntada por la normativa armonizadora europea, se recogen en el primer apartado del artículo 579 las conductas de distribución o difusión pública, por cualquier medio, de mensajes o consignas que, sin llegar a constituir provocación, conspiración o proposición para la realización de una concreta acción criminal, provoquen, alienten o favorecen la perpetración de los delitos de terrorismo.

El art. 579.3 establece que a los condenados por uno o más delitos de terrorismo se les impondrá la medida de libertad vigilada (que es una medida de seguridad que se cumple al término del cumplimiento de la pena privativa de libertad): De 5 a 10 años si se les condenó a pena grave privativa de libertad (más de cinco años). De 1 a 5 años si la condena fue a pena menos grave (3 meses-5 años).

Dos de las medidas en las que puede consistir la libertad vigilada tiene que ver con la dignidad de las víctimas y su protección: e) prohibición de aproximarse a la víctima, o a aquellos de sus familiares u otras personas que se determine y f) prohibición de comunicarse con determinadas personas.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. IX Legislatura.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Víctimas del terrorismo, asociaciones, fundaciones y colectivos cívicos de asistencia y apoyo a las víctimas.

7. Observaciones

V.6. Acción interior. Atención a las víctimas del terrorismo

MEDIDA 89 b – Medidas para el refuerzo del estatus de la víctima del terrorismo en el proceso penal

1. Compromiso

Consolidación de los programas de acompañamiento judicial y de preparación psico-social desarrollados desde la Dirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo del Ministerio del Interior, tanto durante la celebración del juicio, como, en el caso de las personas heridas, en su visita a los médicos forenses.

2. Departamento responsable

Ministerio del Interior.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

- Intensificar la colaboración con la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo de la Audiencia Nacional.
- Implementación del Programa Asistencial de Acompañamiento judicial de la Dirección General de Apoyo.

4. Indicadores de cumplimiento

En 2010 se ha mantenido una estrecha coordinación con la Oficina de Asistencia a las víctimas del terrorismo en materia de señalamientos de juicios en delitos de terrorismo con víctimas, así como en todo lo referente a ejecución de sentencias penales, que fijan responsabilidades civiles a favor de los afectados. Asimismo, se realizaron 12 acompañamientos a juicios en la Audiencia Nacional.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. Medida de cumplimiento continuado.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Víctimas del terrorismo, asociaciones, fundaciones y colectivos cívicos de asistencia y apoyo a las víctimas.

7. Observaciones

V.6. Acción interior. Atención a las víctimas del terrorismo

MEDIDA 90

1. Compromiso

El Gobierno tratará adecuadamente las distintas situaciones de victimización, en particular la de los españoles que sufran atentados en el extranjero.

2. Departamento responsable.

Ministerio del Interior; Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación

3. Instrumento para llevarlo a cabo.

Aprobación de una nueva Ley de protección integral a las víctimas del terrorismo.

4. Indicadores de cumplimiento.

La Proposición de ley se encuentra en el Congreso de los Diputados en fase de presentación de enmiendas en Pleno.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento.

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada.

Colectivos de víctimas del terrorismo, en general y, en concreto, víctimas de nacionalidad española y sus familias que han sufrido atentados terroristas en el extranjero y se hallan pendientes de indemnizar.

7. Observaciones

Una vez aprobada la Ley, se deberá proceder al desarrollo reglamentario.

V.6. Acción interior. Atención a las víctimas del terrorismo

MEDIDA 91

1. Compromiso

El Gobierno reconocerá moral y políticamente a las personas acosadas por el terrorismo, particularmente en el País Vasco y Navarra.

2. Departamento responsable

Ministerio del Interior.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

- Aprobación de una nueva Ley de protección integral a víctimas del terrorismo.
- Ayudas extraordinarias previstas en la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de solidaridad con las víctimas del terrorismo.

4. Indicadores de cumplimiento

La Proposición de ley se encuentra en el Congreso de los Diputados en fase de presentación de enmiendas en Pleno.

Debe señalarse, en cualquier caso, que la Dirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo del Ministerio del Interior está desarrollando un programa de ayudas extraordinarias para personas amenazadas por el terrorismo en el País Vasco, las cuales se encuentren en situaciones de necesidad económica (VER MEDIDA 88-b).

5. Plazo/calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Asociaciones y Fundaciones de víctimas, partidos políticos, universidades, movimientos cívicos, Policía y Guardia Civil, Ertzaintza.

7. Observaciones

V.6. Acción interior. Atención a las víctimas del terrorismo

MEDIDA 92

1. Compromiso

El Gobierno apoyará al movimiento asociativo de las víctimas del terrorismo, tanto a nivel nacional como internacional, para contribuir a su visibilidad y reconocimiento.

2. Departamento responsable

Ministerio del Interior.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

- Convocatoria anual de subvenciones en apoyo al movimiento asociativo de víctimas del terrorismo.
- Coordinación de la participación y representación española en los Foros y Proyectos Internacionales de Víctimas.

4. Indicadores de cumplimiento

Por Orden del Ministerio del Interior, 578/2010, de 3 de marzo, se publicó la convocatoria anual para la concesión de subvenciones a dichas entidades, reservándose para tal fin la cantidad límite de 1.000.000 €. Al amparo de dicha convocatoria un total de 32 asociaciones, fundaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro presentaron un total de 82 proyectos.

(Ver Medida 11, en cuanto a la coordinación de la participación y representación en los Foros y proyectos Internacionales de Víctimas).

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Víctimas del terrorismo, asociaciones, fundaciones y colectivos cívicos de asistencia y apoyo a las víctimas nacionales e internacionales.

7. Observaciones

Medida de cumplimiento continuado.

V.6. Acción interior. Atención a las víctimas del terrorismo

MEDIDA 93

1. Compromiso

El Gobierno velará por la dignidad, el honor y la memoria de las víctimas, así como por la justicia efectiva hacia los victimarios.

2. Departamento responsable

Ministerio del Interior; Ministerio de Justicia; Ministerio de la Presidencia.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

- Concesión de condecoraciones, conforme al procedimiento de la Ley 32/1999, de Solidaridad con las víctimas del terrorismo.
- Código Penal.
- Aprobación de una nueva Ley de protección integral a las víctimas del terrorismo.

4. Indicadores de cumplimiento

En el año 2010, se han concedido 164 certificados para las Condecoraciones de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo, 28 Grandes Cruces y 131 Encomiendas.

La Proposición de ley de protección integral a las víctimas del terrorismo se encuentra en el Congreso de los Diputados, en fase de presentación de enmiendas en Pleno.

5. Plazo/calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. Medida de cumplimiento continuado.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

- Colectivos representativos de las víctimas del terrorismo (Asociaciones y Fundaciones).
- Delegaciones del Gobierno, Comunidades Autónomas y Ayuntamientos, Audiencia Nacional.

7. Observaciones

V. ACCIÓN INTERIOR

7. Libertad personal y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

1. Garantías legales del detenido.
2. Derechos humanos en los centros penitenciarios.
3. Funcionamiento de la inspección de personal y servicios.
4. Formación en derechos humanos a los CFSE.
5. Garantías de los derechos humanos en los CIEs.

V. ACCIÓN INTERIOR

V.7.1. Libertad personal y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Garantías legales del detenido

V.7.1. Acción interior. Libertad personal y FCSE. Garantías legales del detenido

IV.1. Política Exterior. ONU

MEDIDA 94

1. Compromiso

Se creará el Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura, previsto en el Protocolo facultativo a la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

2. Departamento responsable

Ministerio de Justicia; Ministerio del Interior; Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Reforma de la Ley Orgánica del Defensor del Pueblo.

4. Indicadores de cumplimiento

La LO 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, incluyó una Disposición Adicional Única en la LO 3/1981 del Defensor del Pueblo, que supuso la creación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Al poco tiempo, el MNPT comenzó su actividad con las primeras visitas, tal como se refleja en la web institucional.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Sociedad civil interesada

Defensor del Pueblo, defensores autonómicos, institutos universitarios, ONG.

7. Observaciones

V.7.1. Acción interior. Libertad personal y FCSE. Garantías legales del detenido

MEDIDA 95.

1. Compromiso

Se dictará una nueva Instrucción que modifique la actual regulación de los libros de “registro” y “custodia de detenidos” existentes en todas las dependencias policiales para mejorar la información que recogen y, en concreto, poder conocer de manera fehaciente, en todo momento, aquellas incidencias que se produzcan en el período transcurrido entre la detención de un ciudadano y su puesta a disposición judicial o en libertad.

2. Departamento responsable

Ministerio del Interior.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Instrucción.

4. Indicadores de cumplimiento

El 3 de diciembre de 2009 se aprobó la Instrucción 12/2009 del Secretario de Estado de Seguridad por la que se regula el nuevo Libro de Registro y Custodia de Detenidos.

Desde el pasado 1 de febrero de 2010 se viene utilizando dicho libro con plena normalidad en todos los centros de detención del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Sociedad civil interesada

Organismos Internacionales de Derechos Humanos, ONG.

7. Observaciones

V.7.1. Acción interior. Libertad personal y FCSE. Garantías legales del detenido

MEDIDA 96

1. Compromiso

En relación con el derecho de asistencia letrada al detenido. Para mejorar las garantías de las personas detenidas y dar cumplimiento a las recomendaciones de los organismos internacionales en materia de defensa de los derechos humanos, y muy particularmente el Comité Europeo de Prevención de la Tortura, el Gobierno propondrá la reforma del artículo 520.4 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a fin de reducir el actual plazo máximo de ocho horas, dentro del que debe hacerse efectivo el derecho a la asistencia letrada.

2. Departamento responsable

Ministerio del Interior; Ministerio de Justicia.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Proyecto de reforma de la LEcrim.

4. Indicadores de cumplimiento

El Ministerio de Justicia está trabajando en el Anteproyecto de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que estará terminado en los primeros meses de 2011.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. IX Legislatura.

6. Sociedad civil interesada

ONG.

7. Observaciones

V.7.1. Acción interior. Libertad personal y FCSE. Garantías legales del detenido

MEDIDA 97 a – Medidas sobre el régimen de detención incomunicada

1. Compromiso

Se abordarán las modificaciones legislativas oportunas para prohibir expresamente la aplicación del régimen de detención incomunicada a los menores de edad, con independencia del delito que presuntamente hayan cometido.

2. Departamento responsable

Ministerio del Interior; Ministerio de Justicia.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Proyecto de reforma de la LEcrim.

4. Indicadores de cumplimiento

El Ministerio de Justicia está trabajando en el Anteproyecto de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que estará terminado en los primeros meses de 2011.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. IX Legislatura.

6. Sociedad civil interesada

ONG.

7. Observaciones

V.7.1. Acción interior. Libertad personal y FCSE. Garantías legales del detenido

MEDIDA 97 b – Medidas sobre el régimen de detención incomunicada

1. Compromiso

Se abordarán las medidas normativas y técnicas necesarias para dar cumplimiento a la recomendación de los organismos de derechos humanos de grabar, en vídeo u otro soporte audiovisual, todo el tiempo de permanencia en dependencias policiales del detenido sometido a régimen de incomunicación.

2. Departamento responsable

Ministerio del Interior; Ministerio de Justicia.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

- Dotar a las FCSE de los medios necesarios para dar cumplimiento a todas las resoluciones judiciales por las que se acuerda la grabación en vídeo de los detenidos sometidos a régimen de incomunicación.
- Proyecto de reforma de la LEcrim para hacer obligatoria dicha grabación.

4. Indicadores de cumplimiento

- El Ministerio del Interior ha dotado ya a la Policía y la Guardia Civil de los medios técnicos necesarios para dar puntual cumplimiento a todas las resoluciones judiciales por las que se acuerda la grabación en vídeo de los detenidos sometidos a régimen de incomunicación.
- El Ministerio de Justicia está trabajando en el Anteproyecto de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que estará terminado en los primeros meses de 2011.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

Ministerio del Interior: **CUMPLIDA.**

Ministerio de Justicia: **EN DESARROLLO.** IX Legislatura.

6. Sociedad civil interesada

ONG de defensa de los Derechos Humanos.

7. Observaciones

V.7.1. Acción interior. Libertad personal y FCSE. Garantías legales del detenido

MEDIDA 97 c – Medidas sobre el régimen de detención incomunicada

1. Compromiso

Se adoptarán las medidas oportunas a fin de garantizar que el detenido sometido a régimen de incomunicación pueda ser reconocido, además de por el forense, por otro médico adscrito al sistema público de salud libremente designado por el titular del futuro Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

2. Departamento responsable

Ministerio del Interior; Ministerio de Justicia.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Proyecto de reforma de la LEcrim.

4. Indicadores de cumplimiento

El Ministerio de Justicia está trabajando en el Anteproyecto de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que estará terminado en los primeros meses de 2011.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. IX Legislatura.

6. Sociedad civil interesada

ONG.

7. Observaciones

V.7.1. Acción interior. Libertad personal y FCSE. Garantías legales del detenido

MEDIDA 97 d – Detención incomunicada

1. Compromiso

El médico forense realizará su reconocimiento siguiendo las indicaciones contenidas en un Protocolo que elaborará a tal efecto el Ministerio de Justicia y que contendrá las comprobaciones médicas mínimas a realizar al detenido y los partes normalizados a cumplimentar.

2. Departamento responsable

Ministerio de Justicia.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Orden Ministerial.

4. Indicadores de cumplimiento

Se adoptará, mediante Orden Ministerial del Ministerio de Justicia, un Protocolo para la Coordinación de la asistencia a personas detenidas en régimen de incomunicación.

El Ministerio de Justicia ha elaborado un formato de Protocolo con la intención de incluirlo en el programa de gestión de los IML's, en cuyo diseño se está trabajando en estos momentos. Uno de los objetivos de este Protocolo, una vez implementado, es ponerlo en marcha en la Audiencia Nacional, con el fin de que sea el mismo formato y contenido en el País Vasco y en los IML's del territorio ministerio.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. IX Legislatura.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Ministerio del Interior, Ministerio de Sanidad y Política Social, Defensor del Pueblo, ONG.

7. Observaciones

V. ACCIÓN INTERIOR

V.7.2. Libertad personal y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Derechos humanos en los centros penitenciarios.

V.7.2. Acción interior. Libertad personal y CFSE. Derechos humanos en los centros penitenciarios

MEDIDA 98

1. Compromiso

Se elaborará una Ley de Cuerpos Penitenciarios que, entre otras cuestiones, aborde la ordenación de los cuerpos de funcionarios penitenciarios para adaptarlos a la evolución de sus tareas, actualizar la definición de sus funciones y de sus competencias y revisar las necesidades de capacitación y de formación inicial y continuada.

2. Departamento responsable

Ministerio del Interior.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Tramitación Anteproyecto y Proyecto de Ley.

4. Indicadores de cumplimiento

Se encuentra elaborado el Anteproyecto de la Ley de Ordenación de los Cuerpos Penitenciarios, con todos los informes preceptivos solicitados a los distintos Ministerios.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. IX Legislatura.

6. Sociedad civil interesada

Funcionarios de instituciones penitenciarias. Población penitenciaria.

7. Observaciones

V.7.2. Acción interior. Libertad personal y CFSE. Derechos humanos en los centros penitenciarios

MEDIDA 99

1. Compromiso

El Gobierno creará cinco nuevas Unidades de Madres para el cumplimiento de las penas de las madres que conviven en prisión con sus hijos menores, con el objetivo de sacar a los niños de las prisiones y fomentar el arraigo familiar.

2. Departamento responsable

Ministerio del Interior.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Plan de Amortización y creación de Centros Penitenciarios.

4. Indicadores de cumplimiento

Conforme al acuerdo Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2005, de ampliación del Plan de Amortización y Creación de Establecimientos Penitenciarios 2005 - 2012, se está desarrollando la construcción de las Unidades de Madres, cuya situación es la siguiente:

- UM de Baleares (Palma de Mallorca): 20 habitaciones. Inaugurada el 23.10.2008
- UM Andalucía (Sevilla): 33 habitaciones. Inaugurada el 10.12.2009.
- UM Canarias (Tenerife): 16 habitaciones. Previsión de finalización en 2011
- UM Madrid (Victoria Kent): 30 habitaciones. Previsión de finalización en 2011.
- UM Comunidad Valenciana (Alicante): 30 habitaciones. Previsión de finalización en 2011.
- UM Castilla y León (León): 30 habitaciones. Previsión de finalización en 2012.

En total, se pondrán al servicio del sistema penitenciario 162 celdas especialmente diseñadas para acoger a internas con hijos menores de tres años, conforme al artículo 17 del Reglamento Penitenciario.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. IX Legislatura.

6. Sociedad civil interesada

Internas de centros penitenciarios y sus hijos.

7. Observaciones

V.7.2. Acción interior. Libertad personal y CFSE. Derechos humanos en los centros penitenciarios

MEDIDA 100

1. Compromiso

Se dará prioridad al desarrollo del medio abierto en los centros penitenciarios.

Se establecerá un programa marco de intervención con personas excarceladas y en libertad condicional, promoviendo los recursos específicos de integración e inserción en coordinación con las administraciones territoriales.

2. Departamento responsable

Ministerio del Interior.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Creación de Centros de Inserción Social.

Programas de intervención.

Convenios con otras Administraciones Públicas.

4. Indicadores de cumplimiento.

Inaugurados y puestos en servicio 24 Centros de Inserción Social (CIS) desde el 4/2/2004 hasta el 31/12/2010.

Se continuará desarrollando el programa de construcción de nuevos Centros de Inserción Social, con 18 nuevos Centros de este tipo, que acabarán de cubrir toda el área geográfica dependiente de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y pondrán en disposición aproximadamente 2.200 celdas funcionales.

Se ha finalizado el diseño de distintos programas de Intervención en medio abierto, que se están implantando en la actualidad.

Se ha elaborado el Protocolo de Intervención con Medios Telemáticos. Se ha incrementado la dotación de personal de Intervención con Medios Telemáticos y la dotación de personal del Centro de Control Operativo de Vigilancia Electrónica. Se han creado en los CIS plazas de Coordinadores

de Sistemas de Control y se ha solicitado la creación de las Unidades de Vigilancia Electrónica en los CIS y Centros Penitenciarios con vistas a su expansión y posible aplicación de los medios telemáticos a los sometidos a prisión preventiva.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento.

EN DESARROLLO. IX Legislatura.

6. Sociedad civil interesada.

Población penitenciaria.

7. Observaciones

V. ACCIÓN INTERIOR

V.7.3. Libertad personal y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Funcionamiento de la inspección de personal y servicios

V.7.3. Acción interior. Libertad personal y CFSE. Funcionamiento de la Inspección de Personal y Servicios.

MEDIDA 101

1. Compromiso

Se abordarán las modificaciones normativas oportunas para seguir mejorando la eficacia de la Inspección de Personal y Servicios de Seguridad. Se dictará un Real Decreto que permita racionalizar y reordenar la regulación de la Inspección, con el objeto de mejorar su eficacia y agilizar su labor, estableciendo con mayor claridad sus funciones, procedimientos y mecanismos de relación con los cuerpos policiales, así como su independencia de los mismos.

2. Departamento responsable

Ministerio del Interior.

3 Instrumento para llevarlo a cabo.

Real Decreto.

4 Indicadores de cumplimiento.

En proceso de elaboración.

5 Plazo / calendario para el cumplimiento.

EN DESARROLLO. IX Legislatura.

6 Sociedad civil interesada.

Organismos nacionales e internacionales de defensa de los derechos humanos, ONG.

7 Observaciones

Para conseguir los objetivos de la Inspección de Personal y Servicios de Seguridad, en los últimos años:

- Se han ampliado las tareas de inspección, potenciando las inspecciones temáticas, que permiten conocer la situación de aspectos concretos del funcionamiento de las Fuerzas y Cuerpos de

Seguridad del Estado, y las inspecciones incidentales, mecanismo específico para investigar violaciones de derechos fundamentales.

- Se han incrementado sus efectivos en casi un cuarenta por ciento.
- Se ha creado un Gabinete de Estudio y Análisis, para evaluar la información procedente de las inspecciones, realizar estudios con el fin de mejorar los protocolos de actuación y diseñar y planificar las labores inspectoras.
- Se ha creado un grupo de inspección de carácter especializado para realizar las inspecciones incidentales.
- Se ha diseñado un Plan de Formación para el personal que se incorpore a la Subdirección, y de actualización y formación permanente para el personal que desempeñe ya estas funciones.

V.7.3. Acción interior. Libertad personal y CFSE. Funcionamiento de la Inspección de Personal y Servicios.

MEDIDA 102

1. Compromiso

El Ministerio del Interior diseñará una aplicación que permita, al menos, recopilar datos actualizados de casos que puedan suponer una extralimitación o vulneración de los derechos de las personas que se encuentren bajo custodia policial.

2. Departamento responsable.

Ministerio del Interior.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Diseño, desarrollo e implementación de un Sistema de Seguimiento de los casos y actuaciones administrativas o judiciales referidas a las conductas de los funcionarios policiales que vulneren los derechos de las personas que se encuentran bajo custodia policial, así como aquéllos supuestos en los que dicha vulneración se deriva de sus intervenciones profesionales con los ciudadanos.

4. Indicadores de cumplimiento.

Entrada en funcionamiento de la base de datos el 1 de enero de 2011.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Sociedad civil interesada.

Organismos internacionales de defensa de los derechos humanos, ONG.

7. Observaciones

V. ACCIÓN INTERIOR

V.7.4. Libertad personal y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Formación en derechos humanos a las FCSE

V.7.4. Acción interior. Libertad personal y CFSE. Formación en derechos humanos a los miembros de las FCSE

MEDIDA 103

1. Compromiso

El Ministerio del Interior organizará cursos y jornadas de formación inicial y continuada sobre los comportamientos exigidos a todos los Miembros de las Fuerzas y Cuerpos del Seguridad del Estado para Garantizar los Derechos de las Personas Detenidas o bajo Custodia Policial (Instrucción 12/2007 de la Secretaría de Estado de Seguridad).

2. Departamento responsable

Ministerio del Interior.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Planes y Programas de Formación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

4. Indicadores de cumplimiento

Incorporación del estudio y conocimiento de la Instrucción a los contenidos de la formación para el ingreso, promoción y actualización permanente de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Sociedad civil interesada.

Organizaciones internacionales de defensa de los derechos humanos (especialmente CPT) y ONG.

7. Observaciones

V.7.4. Acción interior. Libertad personal y CFSE. Formación en derechos humanos a los miembros de las FCSE

MEDIDA 104

1. Compromiso

Se organizarán jornadas dirigidas a dar a conocer a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado el funcionamiento y ámbito de competencias de los organismos internacionales de defensa de los derechos humanos, tales como el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura o los Relatores Especiales de Naciones Unidas.

2. Departamento responsable.

Ministerio del Interior.

3. Instrumentos para llevarlo a cabo

Organización de jornadas formativas conjuntas con la Federación Española de Municipios y Provincias dirigidas a miembros de las Fuerzas de Seguridad del Estado y Policías Locales (con la posibilidad de incorporar a las Policías Autonómicas).

4. Indicadores de cumplimiento

En fase de organización.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. Segundo semestre de 2011.

6. Sociedad civil interesada.

Organismos nacionales e internacionales de defensa de los derechos humanos, ONG, profesionales del derecho, fuerzas y cuerpos de seguridad, funcionarios de prisiones, etc.

7. Observaciones

V.7.4. Acción interior. Libertad personal y CFSE. Formación en derechos humanos a los miembros de las FCSE

MEDIDA 105

1. Compromiso.

Se realizarán los esfuerzos adecuados para intensificar la formación en protección internacional de los miembros de las FCSE que participan en el ámbito del derecho de asilo.

2. Departamento responsable.

Ministerio del Interior.

3. Instrumento para llevarlo a cabo.

Programas de formación y acciones formativas en materia de protección internacional, en colaboración con diferentes agentes (ACNUR, Consejo General de la Abogacía, etc.), dirigidas a los miembros de las FCSE.

4. Indicadores de cumplimiento.

La Disposición Adicional 3ª de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria (BOE de 30 de octubre de 2009), da un importante impulso a la elaboración de programas formativos en materia de protección internacional destinados a todos los agentes involucrados, como medida clave para un eficaz y justo funcionamiento del sistema de protección.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. Actuación continuada a partir del primer semestre de 2009.

6. Sociedad civil interesada.

ONG de refugiados (CEAR, ACCEM, CRUZ ROJA), abogados.

7. Observaciones

V. ACCIÓN INTERIOR

V.7.5. Libertad personal y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Garantías de los derechos humanos en los CIEs

V.7.5. Acción interior. Libertad personal y CFSE. Garantías de los derechos humanos en los Centros de Internamiento de Extranjeros.

MEDIDA 106

1. Compromiso

Se elaborará un Protocolo sobre los servicios mínimos, aspectos esenciales del funcionamiento y régimen interno de los CIEs, estableciendo una diferencia clara entre los aspectos de seguridad y los socio-asistenciales.

2. Departamento responsable

Ministerio del Interior.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Aprobación, mediante Real Decreto, de un Reglamento de funcionamiento y régimen interior de los centros de internamiento de extranjeros.

4. Indicadores de cumplimiento

La Disposición Adicional Tercera de la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre establece que el Gobierno, en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor, aprobará un Reglamento que desarrollará el régimen de internamiento de los extranjeros.

El proyecto de Real Decreto se encuentra en avanzado estado de elaboración.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. Primer semestre de 2011.

6. Sociedad civil interesada

Inmigrantes sujetos al procedimiento de expulsión, personal que presta servicio en los centros de internamiento, ONG especializadas.

7. Observaciones

V.7.5. Acción interior. Libertad personal y CFSE. Garantías de los derechos humanos en los Centros de Internamiento de Extranjeros.

MEDIDA 107

1. Compromiso

Se reformulará y aumentará la red de centros de internamiento de extranjeros, con el fin de mejorar las condiciones y la calidad de vida de los inmigrantes irregulares mientras se tramitan los procesos de repatriación.

2. Departamento responsable

Ministerio del Interior.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

- Estudio para evaluar la situación y condiciones de las infraestructuras de los CIEs actuales y proponer medidas de mejora.
- Aprobación del Plan de infraestructuras acorde con el diagnóstico del estudio anterior.
- Ejecución del Plan de Infraestructuras de acuerdo con la evolución del fenómeno de la inmigración ilegal en nuestro país.

4. Indicadores de cumplimiento

a) Actuaciones finalizadas

- Realizado el estudio y el Plan de infraestructuras.
- Ejecución del Plan:

Finalizadas las obras de ampliación y reforma del Centro de Internamiento de Extranjeros de Murcia: finalizadas las obras el 31 de diciembre de 2009, equipamiento de instalaciones en enero-febrero de 2010 y entrada en funcionamiento en marzo de 2010.

b) Actuaciones planificadas

Se plantean las siguientes actuaciones de futuro, a realizar en la medida en que encuentren encaje en los presupuestos de gastos de los próximos años:

- Reforma del Centro de Internamiento de Extranjeros de El Matorral (Fuerteventura).
- Construcción de Centro de Internamiento de Extranjeros de nueva planta en Málaga.
- Construcción de Centro de Internamiento de Extranjeros de nueva planta en Algeciras o inmediaciones.
- Habilitación de un segundo Centro de Internamiento en Madrid.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. La ejecución de las obras pendientes está supeditada a la existencia de crédito presupuestario suficiente en los próximos años.

6. Sociedad civil interesada

Población inmigrante sujeta al procedimiento de expulsión, personal que presta servicio en los centros de internamiento, ONG especializadas.

7. Observaciones

V. POLÍTICA INTERIOR

8. Derecho de asilo y respeto del principio de *non refoulement*

V.8. Acción interior. Derecho de asilo y respecto del principio de non-refoulement.

MEDIDA 108

1. Compromiso.

El Gobierno garantizará por medio de la nueva Ley de Asilo la protección de aquellas personas a quienes es de aplicación el estatuto de refugiado, procurando un marco de transparencia a las decisiones que se adopten en su aplicación.

2. Departamento responsable.

Ministerio del Interior; Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, Ministerio de Justicia, Ministerio de Trabajo e Inmigración.

3. Instrumento para llevarlo a cabo.

Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.

4. Indicadores de cumplimiento

La Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, aprobada prácticamente por unanimidad, en vigor desde el 20 de noviembre de 2009, establece un procedimiento que mantiene y refuerza las garantías clásicas: intervención del ACNUR, asistencia jurídica, de intérprete, participación de las ONG, cuyo objetivo es facilitar la toma de decisiones de manera justa, eficaz y transparente.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento.

CUMPLIDA.

6. Sociedad civil interesada.

ONG de refugiados (CEAR, ACCEM, CRUZ ROJA, etc), CGAE.

7 Observaciones.

V.8. Acción interior. Derecho de asilo y respecto del principio de *non-refoulement*.

MEDIDA 109

1. Compromiso

El Gobierno garantizará el cumplimiento del principio de “non-refoulement”, impidiendo la entrega de cualquier persona a un país en el que corra peligro su vida o su integridad física.

2. Departamento responsable

Ministerio del Interior.

3. Instrumento para llevarlo a cabo.

Comprobación de que existen garantías suficientes de que la persona expulsada no corre el peligro indicado.

4. Indicadores de cumplimiento

La nueva Ley 12/2009, mantiene y refuerza las medidas para que las personas que se encuentran en necesidad de protección internacional puedan disfrutar de ella en España. Incluye, junto al derecho de asilo que se concede a los refugiados, la protección subsidiaria otorgada a personas que, sin reunir los requisitos para ser reconocidos como refugiados, de su situación se desprenden motivos fundados para creer que en caso de retorno al país de origen se enfrentarían a un riesgo real de sufrir daños graves como amenazas graves, tortura, pena de muerte o daños inhumanos y degradantes.

España respeta escrupulosamente el principio de “*non-refoulement*” y garantiza la permanencia en su territorio de todos los solicitantes de protección internacional hasta la resolución de sus solicitudes.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento.

CUMPLIDA.

6. Sociedad civil interesada

ONG de refugiados (CEAR, ACCEM, CRUZ ROJA, etc), AI, CGAE.

7. Observaciones.

V.8. Acción interior. Derecho de asilo y respecto del principio de non-refoulement.

MEDIDA 110

1. Compromiso

Se establecerá un programa de formación para jueces, fiscales, funcionarios de la administración de justicia, abogados, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y sociedad civil, en materia de protección internacional de las personas refugiadas.

2. Departamento responsable

Ministerio del Interior; Ministerio de Justicia.

3. Instrumento para llevarlo a cabo.

Programas de formación y acciones formativas en materia de protección internacional, en colaboración con diferentes agentes (ACNUR, Consejo General de la Abogacía, etc), y dirigidas a empleados públicos, abogados y otros agentes.

4. Indicadores de cumplimiento.

La Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, dedica la disposición adicional tercera al impulso de elaboración de programas formativos en materia de protección internacional destinados a todos los agentes involucrados, como medida clave para un eficaz y justo funcionamiento del sistema de protección. Por ello, el Plan de Formación Continua del año 2010, aprobado por Resolución de 21 de enero, incluyó cursos de formación sobre novedades legislativas en materia de asilo y extranjería.

La puesta en marcha de la Oficina de Europea de Apoyo al Asilo en Malta, entre cuyas funciones se encuentra la formación, sin duda contribuirá a hacer el asilo más accesible y armonizado en la UE. Personal del MIR ha participado en actividades formativas relacionadas con la plataforma EAC (Currículo Europeo de Asilo) y en los cursos de formación de personal adscrito a la Comisaría General de Extranjería y Fronteras.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento.

EN DESARROLLO. Medida de cumplimiento continuado.

6. Sociedad civil interesada

CGPJ, ONG de refugiados (CEAR, ACCEM, CRUZ ROJA, etc), CGAE.

7. Observaciones.

V.8. Acción interior. Derecho de asilo y respecto del principio de non-refoulement.

MEDIDA 111

1. Compromiso.

Se adoptarán programas de reasentamiento de refugiados, dentro del marco de la nueva Ley de Asilo y de Acuerdo con lo previsto en el pacto Europeo sobre Migración y Asilo, sobre la base del voluntariado.

2. Departamento responsable.

Ministerio del Interior - Ministerio de Trabajo e Inmigración.

3. Instrumento para llevarlo a cabo.

Acuerdo del Consejo de Ministros.

4. Indicadores de cumplimiento.

Aprobación de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, que establece la elaboración de programas de reasentamiento con carácter anual.

Aprobación por el Consejo de Ministros, de 29 de enero de 2010, del Programa de Reasentamiento de Refugiados en España para 2010, que contempla la acogida de hasta 75 refugiados.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. Medida de cumplimiento continuado.

6. Sociedad civil interesada.

ONG de refugiados (CEAR, ACCEM, CRUZ ROJA, etc), AI.

7. Observaciones

España ha venido realizando reasentamientos “ad hoc” a petición del ACNUR, así como de otros actores.

V. ACCIÓN INTERIOR

9. Derechos sociales

- 1. Derecho a la educación***
- 2. Derecho a la vivienda***
- 3. Derecho a la salud***
- 4. Derechos del ámbito laboral***
- 5. Derechos de las personas con discapacidad***
- 6. Autonomía personal***
- 7. Derechos de la infancia***

V. ACCIÓN INTERIOR

V. 9.1. Acción interior. Derechos sociales.

Derecho a la educación

V. 9.1. Acción interior. Derechos sociales. Derecho a la educación

MEDIDA 112 – Medidas contra el abandono escolar prematuro

1. Compromiso

Se ampliará el Programa de Mejora de Éxito Escolar y los Programas dirigidos a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización, en colaboración con las CCAA.

2. Departamento responsable

Ministerio de Educación.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Convenios de colaboración del Ministerio de Educación con las Comunidades Autónomas.

Plan PROA (Programas de Refuerzo, Orientación y Apoyo).

4. Indicadores de cumplimiento

Dentro del Plan de Acción Inmediata 2010-2011 del Ministerio de Educación, el Objetivo número 2: Equidad y Excelencia, incluye, como una de sus medidas de actuación, el incremento de los Programas de Apoyo y Refuerzo Educativo, PROA. En este sentido se han suscrito colaboraciones con todas las Comunidades Autónomas y se ha incrementado la asignación al Programa de 50 millones de € en 2010 a 60 millones de € en 2011. De este total, 300.000 € están destinados al desarrollo de los programas en Ceuta y Melilla y los restantes 59.700.000 € se destinan a cofinanciar el desarrollo del plan en las diferentes Comunidades Autónomas.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. Medida de cumplimiento continuado.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Administraciones autonómicas, comunidad educativa.

7. Observaciones

V. 9.1. Acción interior. Derechos sociales. Derecho a la educación

MEDIDA 113 – Medidas contra el abandono escolar prematuro

1. Compromiso

Se implantarán los Programas de Cualificación Profesional Inicial.

2. Departamento responsable

Ministerio de Educación.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

LO 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, artículo 30.3.c) y artículo 75.1.

RD 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la ESO. Art.14. Programas de cualificación profesional inicial.

Normativa que regule Programas de cualificación profesional inicial.

Coordinación del Ministerio de Educación y las Comunidades Autónomas a través la Comisión de Formación Profesional de la Conferencia Sectorial de Educación.

Servicios de información y orientación.

4. Indicadores de cumplimiento

Los Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) se conciben, de acuerdo con la Ley Orgánica de Educación, como la medida última de atención a la diversidad, después de haber agotado todas las medidas ordinarias y específicas que tratan de evitar el abandono escolar temprano sin ninguna titulación y/ o preparación para enfrentarse al mundo laboral.

Estos programas ofrecen un abanico de opciones a los jóvenes mayores de 16 años, excepcionalmente con 15, que no han obtenido el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Por una parte, les permiten completar su formación en un conjunto de competencias profesionales y competencias básicas que les facilite el acceso a la vida social y laboral con una formación adecuada, pero también les permite el acceso a los cursos de preparación de la prueba de acceso a ciclos de grado medio, con la opción de obtener el título de Graduado en ESO si superan los módulos voluntarios.

Según las estadísticas de Enseñanzas no universitarias del Ministerio de Educación, publicadas como datos de avance 2009-2010, en los dos años de implantación obligatoria de los PCPI:

El número de centros que imparten Programas de Cualificación Profesional Inicial se ha incrementado en los dos últimos años un 23,6 %:

CENTROS	CURSO 2009-10	CURSO 2008-9	INCREMENTO
Totales	2.280	1844	23,6%
Públicos	1.806	1459	23,8%
Privados	474	385	23,1%

El número de grupos de alumnos

GRUPOS	CURSO 2009-10	CURSO 2008-9	INCREMENTO
Totales	5.398	3.698	48,8%

Y el número de alumnos

ALUMNOS	CURSO 2009-10	CURSO 2008-9	INCREMENTO
Totales	74.080	51.659	43,4%
Públicos	55.919	38.564	45%
Privados	18.161	13095	38,7%

Los Programas de Cualificación Profesional Inicial están implantados en todas las Comunidades Autónomas, con un elevado nivel de satisfacción, siendo la cifra prevista de alumnos matriculados en el curso 2010-2011 de 79.711.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Administraciones autonómicas, comunidad educativa.

7. Observaciones

Con el fin de facilitar la movilidad entre la formación profesional y el resto de las enseñanzas del sistema educativo, el proyecto de Ley de Economía Sostenible propone algunas modificaciones de la Ley Orgánica 2/2006, de 3

de mayo, de Educación, que afectan a los programas de cualificación profesional inicial. Por ello, en el seno de la Comisión de Formación Profesional de la Conferencia Sectorial de Educación, se comenzará próximamente a estudiar las implicaciones de las modificaciones contempladas en la Ley Economía Sostenible, que afecten a los Programas de Cualificación Profesional Inicial, con el objeto de coordinar las acciones necesarias para modificar la normativa básica y de las Comunidades Autónomas.

V. 9.1. Acción interior. Derechos sociales. Derecho a la educación

MEDIDA 114. Medidas contra el abandono escolar prematuro

1. Compromiso

En la Conferencia Sectorial de Educación se abordarán, entre otras, las cuestiones relacionadas con:

- el abandono escolar temprano, con el fin de coordinar las medidas que favorezcan el éxito escolar.
- el acceso al sistema educativo en condiciones de igualdad, la libertad de elección de centro por parte de los padres y la integración de minorías, con el fin de evitar la marginalización educativa.

2. Departamento responsable

Ministerio de Educación.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

- Conferencia Sectorial de Educación.
- Normativa estatal que vele por la aplicación de los principios de igualdad y no discriminación en la admisión de alumnos en centros públicos y privados concertados.
- Normativa de las administraciones educativas que regule la atención al alumnado inmigrante.

4. Indicadores de cumplimiento

El Objetivo número 1 del Plan de Acción 2010-2011 del Ministerio de Educación- El éxito educativo de todos los estudiantes- incorpora diferentes medidas desarrolladas por los Programas de Cooperación Territorial, presentados en la Conferencia Sectorial de Educación de 28 de septiembre de 2010. Dicho objetivo cuenta con una financiación de 199,52 millones de € en 2010 y de 199 millones de € en 2011. De ahí, el Programa para la reducción del abandono escolar temprano de la educación y la formación:

48,5 en 2010, y 45 en 2011. Por otra parte, se celebró el Primer Congreso Nacional sobre Abandono Escolar en Valladolid en octubre de 2010.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. IX Legislatura.

6. Instituciones y / o sociedad civil interesada

Administraciones autonómicas, comunidad educativa.

7. Observaciones

V.9.1. Acción Interior. Derechos sociales. Derecho a la educación.

MEDIDA 115 - Medidas para extender la atención educativa

1. Compromiso

Se continuará la atención educativa al periodo de 0 a 3 años, en colaboración con las Comunidades Autónomas.

2. Departamento responsable

Ministerio de Educación.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

- *Programa Educa3*, a través de convenios de colaboración entre el Ministerio de Educación y las CCAA.
- Creación de nuevas plazas escolares en esta etapa en el territorio de gestión del Ministerio de Educación.

4. Indicadores de cumplimiento

Se está llevando a cabo mediante convenios de colaboración con las CCAA y se incorpora al Plan de Acción inmediata 2010-2011 del Ministerio de Educación. El desarrollo de Educa3 en 2010 se ha llevado a cabo contando, tal como se previó en el propio Plan, con una aportación de la Administración General del Estado de 101.600.000 €, de los cuales 100.000.000 € están destinados a cofinanciar actuaciones con las CCAA y 1.600.000 € para las actuaciones en Ceuta y Melilla. El reparto fue acordado en la Conferencia Sectorial de Educación, atendiendo a los siguientes criterios: población de 0 a 2 años (94%), superficie (4,2%), dispersión de la población (1,2%) e insularidad (0,6%). Los PGE para 2011 incluyen los correspondientes créditos que ascienden a la misma cantidad. Se prevé la distribución de estos créditos con los mismos criterios.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. IX Legislatura.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Administraciones autonómicas, comunidad educativa.

7. Observaciones

V.9.1. Acción Interior. Derechos sociales. Derecho a la educación.

MEDIDA 116 - Medidas para la integración y la convivencia en las escuelas

1. Compromiso

El Observatorio Estatal de Convivencia Escolar elaborará un Plan de Trabajo sobre asesoramiento, elaboración de informes y estudios, diagnóstico en materia de convivencia escolar y propuesta de medidas que faciliten la mejora del clima escolar y la convivencia en los centros educativos.

2. Departamentos responsables.

Ministerio de Educación.

3. Instrumento para llevarlo a cabo.

El Real Decreto 275/2007, de 23 de febrero, por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar.

4. Indicadores de cumplimiento.

Se inscribe dentro del Objetivo número 10 (Convivencia y educación en valores) del Plan de Acción 2010-2011 del Ministerio de Educación. Además del Concurso Nacional de Buenas Prácticas de Convivencia, cuya convocatoria se publicó en el BOE de 11 de marzo de 2010, incorpora la puesta en funcionamiento de un curso *on line* sobre convivencia para familias (Familia, escuela y convivencia) a partir de septiembre 2010.

Otras actuaciones:

- Difusión de la Carta del Consejo de Europa, adoptada por todos los estados miembros, "Educación para la Ciudadanía democrática y derechos humanos".
- Fomento del desarrollo de Planes de convivencia basados en el respeto mutuo y la igualdad desde la perspectiva de género.
- Mantenimiento de programas de cooperación territorial para la contribución al logro de los objetivos marcados en la LOE y en la Proposición no de Ley aprobada el 28 de marzo de 2007, en la Comisión de Educación y Ciencia del Congreso de los Diputados,

sobre la promoción de los programas de Cooperación Territorial con alumnos.

- En la Reunión de la Comisión Permanente del Observatorio Estatal de 16 de marzo de 2010 se acuerda:
 - Continuar con el grupo de trabajo que ha llevado a cabo el Estudio estatal para la Convivencia en la ESO. Este grupo de trabajo habrá de diseñar, realizar y poner a disposición de los centros educativos un instrumento técnico válido para evaluar la situación de la convivencia.
 - Potenciar el grupo de trabajo formado por representantes de los observatorios autonómicos y/o técnicos en convivencia de las CCAA con el fin de elaborar un informe que recoja datos sobre la convivencia en todas ellas.
 - Reuniones de estos grupos de trabajo el 16 de junio y 22 de septiembre de 2010.
 - Celebración del Congreso sobre convivencia escolar y participación del entorno educativo del 25 al 27 de octubre de 2010 en Palma de Mallorca.

Estas y otras medidas del Objetivo 10 se financiarán con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación para 2011.

5. Plazo/calendario de cumplimiento.

EN DESARROLLO. Según actuaciones.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada.

Administraciones locales, defensor del menor, agentes sociales, federaciones de madres y padres de alumnos, Delegación Especial para la violencia de género.

7. Observaciones.

Se trata de un compromiso de coordinación e impulso.

V.9.1. Acción Interior. Derechos sociales. Derecho a la educación.

MEDIDA 117 - Enseñanza de los derechos humanos en los centros docentes

1. Compromiso.

Se llevará a cabo el seguimiento de la implantación en el currículo escolar de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, de forma que todos los alumnos y alumnas puedan adquirir el aprendizaje de los valores ciudadanos de una sociedad democrática que tienen por objeto el pleno desarrollo de la personalidad, en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos humanos.

2. Departamentos responsables.

Ministerio de Educación.

3. Instrumento para llevarlo a cabo.

- RD 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación primaria (BOE 8 diciembre 2006).
- RD 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria (BOE 5 enero 2007).
- RD 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE 6 nov. 2007).
- Normativa de regulación curricular de las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas.
- Formación específica del profesorado en derechos humanos.

4. Indicadores de cumplimiento.

Las Sentencias del Tribunal Supremo de 11 de febrero de 2009 amparan la legalidad y constitucionalidad absoluta de la materia Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos y excluye, categóricamente, la posible objeción de conciencia a dicha materia.

5. Plazo/calendario de cumplimiento.

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada.

Administraciones educativas de las CCAA, centros escolares.

7. Observaciones.

Según el Real Decreto de Calendario de la LOE, el alumnado de Educación primaria cursará dicha materia en el curso 2009-2010, en el que se implanta el tercer ciclo de dicha etapa y el alumnado de Educación secundaria, bien en el curso escolar 2007-2008 en el que se implanta 1º y 3º de la ESO, o bien, en el curso 2008-2009 en el que se implanta 2º curso de la ESO. Además en este último curso 2008-2009, todo el alumnado cursará la materia de “Educación ética-cívica” en 4º curso de la ESO. Asimismo, en el curso 2008-2009 los de 1º de Bachillerato cursarán la asignatura de “Filosofía y ciudadanía”.

V.9.1. Acción Interior. Derechos sociales. Derecho a la educación.

MEDIDA 118 - Enseñanza de los derechos humanos en los centros docentes

1. Compromiso

Implantación y puesta en marcha de la normativa que regula los requisitos de los planes de estudio conducentes a la obtención de los títulos de Master que habiliten para ejercer la docencia en los cuerpos docentes establecidos por la LOE, Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, incluyendo formación del profesorado en derechos humanos.

2. Departamentos responsables

Ministerio de Educación.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

ORDEN ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de ESO y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

4. Indicadores de cumplimiento

En elaboración en sendas comisiones creadas en Consejo de Universidades y la Conferencia General de Política Universitaria. Las Universidades son las responsables del diseño de los planes de estudio.

En el Registro de Universidades, Centros, y Títulos se encuentran registrados 19 Másteres en Derechos Humanos y 8 Programas de Doctorado en Derechos Humanos.

5. Plazo/calendario de cumplimiento

EN DESARROLLO. Calendario de aplicación en elaboración en el seno de las Comisiones creadas.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Administraciones educativas autonómicas y universidades.

7. Observaciones

V.9.1. Acción Interior. Derechos sociales. Derecho a la educación.

MEDIDA 119 - Enseñanza de los derechos humanos en los centros docentes

1. Compromiso.

Implantación y puesta en marcha de la normativa que regula los requisitos de los planes de estudio conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro y Maestra en Educación Primaria incluyendo formación de los maestros en derechos humanos.

2. Departamentos responsables.

Ministerio de Educación.

3. Instrumento para llevarlo a cabo.

Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2007, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro de Educación Primaria.

Orden ECI/3857/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Primaria

4. Indicadores de cumplimiento

En elaboración en sendas comisiones creadas en Consejo de Universidades y la Conferencia General de Política Universitaria. Las Universidades son las responsables del diseño de los planes de estudio.

5. Plazo/calendario de cumplimiento.

EN DESARROLLO. Calendario de aplicación en elaboración en el seno de las Comisiones creadas.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada.

Administraciones educativas autonómicas y universidades.

7. Observaciones.

V.9.1. Acción Interior. Derechos sociales. Derecho a la educación.

MEDIDA 120 – Centros educativos como espacios libres de violencia

1. Compromiso.

Se promoverán los centros educativos como espacios libres de violencia. Para ello se ampliará, en colaboración con las Comunidades Autónomas, el “Plan de convivencia y mejora de la seguridad en los centros docentes”, con el objetivo de promover acciones en el ámbito escolar en materia de educación y promoción para la mejora de la seguridad personal y ciudadana de la infancia y la juventud, mejorar su conocimiento de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, colaborar en la prevención y erradicación de las conductas violentas que puedan producirse en el entorno escolar, especialmente la violencia entre iguales, acoso escolar o *bullying*.

2. Departamentos responsables.

Ministerio de Educación, Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad; Ministerio del Interior.

3. Instrumento para llevarlo a cabo.

- Acuerdo Marco de Colaboración entre el Ministerio de Educación y el Ministerio del Interior, firmado el 18 de diciembre de 2006 en “educación para la mejora de la seguridad escolar”.
- Addenda al Acuerdo Marco de Colaboración en “educación para la mejora de la seguridad escolar”, suscrito por los Ministerios de Igualdad, Educación e Interior en septiembre de 2009.
- Protocolo de Colaboración entre la Federación Española de Municipios y Provincias y el Ministerio del Interior para coordinar las actuaciones en materia de seguridad ciudadana relacionadas con la juventud.
- Instrucciones 3/2007 y 9/2009 de la Secretaría de Estado de Seguridad.
- Plan Director para la mejora de la convivencia y la seguridad escolar.

- Guía metodológica y de contenidos para el Plan de Convivencia y mejora de la Seguridad escolar.
- Premios “Educación y Seguridad en el Entorno Escolar”.

4. Indicadores de cumplimiento.

En los cursos escolares 2007/08, 2008/09 y 2009/10, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han realizado 61.553 reuniones y actividades informativas en centros escolares de toda España que así solicitaron, a fin de abordar la problemática del acoso escolar, los comportamientos racistas y xenófobos, los delitos contra la libertad sexual y la violencia de género, las ‘bandas juveniles’ o el uso de Internet y las nuevas tecnologías.

Del total de estas más de 60.000 reuniones y actividades informativas, 35.100 fueron reuniones con el personal docente (9.964 en el año académico 2007/08, 12.068 en el 2008/09 y 13.086 en el 2009/10) y 20.615 fueron charlas a alumnos (4.342 en el 2007/08, 7.172 en el 2008/09 y 9.101 en el 2009/10). Cifras que se completan con 5.280 reuniones con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS).

Junto a las reuniones y actividades informativas, se han llevado a cabo un total de 4.116 actividades de carácter complementario a las anteriores, entre las que destacan concursos académicos, exposiciones y exhibiciones de carácter policial, o relacionadas con la prestación de servicios de seguridad, sobre todo con motivo de celebraciones locales y jornadas de puertas abiertas.

Desde el curso escolar 2009/2010, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y las Policías Locales integradas en el Plan Director, se unen los expertos en violencia de género del Ministerio de Igualdad.

5. Plazo/calendario de cumplimiento.

EN DESARROLLO. Medida de cumplimiento continuado.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada.

Administraciones educativas autonómicas, centros educativos, administraciones locales y comunidades educativas.

7. Observaciones.

V.9.1. Acción Interior. Derechos sociales. Derecho a la educación.

MEDIDA 121 - Enseñanza de los derechos humanos en los centros docentes

1. Compromiso.

Se diseñarán e impartirán cursos sobre derechos humanos por parte del Instituto Superior de Formación y Recursos en Red (primaria y secundaria).

2. Departamentos responsables.

Ministerio de Educación.

3. Instrumento para llevarlo a cabo.

Cursos anuales de la Dirección General de Formación Profesional para la formación del profesorado en educación, convivencia y derechos humanos.

4. Indicadores de cumplimiento.

Se imparten dos cursos on-line cada año. Estos cursos se ofertan tanto en la convocatoria de septiembre como en la de enero:

- Cursos “Las TIC en el área de materias transversales. Iniciación” y “Las TIC en el área de materias transversales. Profundización”, realizados con los materiales formativos elaborados por el departamento de formación en red de la Dirección General de Formación Profesional. Se realizan dos ediciones anuales de cada uno de ellos. Se tratan contenidos vinculados a la utilización de las TIC en el contexto de la temática “Los derechos humanos: diversidad y respeto”. Con la misma temática, en el curso de profundización, el módulo 2 inicia al profesorado en la generación de contenidos a esta temática adecuados con herramientas de autor. Ambos módulos intentan proporcionar recursos propios al profesorado en relación con el tratamiento del tema mediante el uso de las TIC.

Además se imparten otros dos cursos on-line relacionados con el tema de derechos humanos y coeducación: “Educación Inclusiva. Iguales en la Diversidad” y “Coeducación: dos sexos en un solo mundo”. Ambos

cursos utilizan la misma metodología que los anteriores y se ofertan en las convocatorias de septiembre y de enero con una alta participación de profesores y profesoras. Los materiales de estos cursos se ofertan en soporte CD y en la web del Instituto de Tecnologías Educativas (ITE) con carácter abierto y se pueden utilizar como material de aula.

Además se han impartido los siguientes cursos y congresos:

- Congresos: “Desarrollo de las competencias básicas” (UIMP- Primaria) y “Desarrollo de las competencias básicas” (UIMP- Secundaria). Ambos congresos se centra en la incorporación de las competencias en los procesos de enseñanza aprendizaje con especial atención a "El pensamiento crítico y la participación en el desarrollo de la competencia social y ciudadana". Fecha: del 30 de agosto al 3 de septiembre de 2010. Lugar: Santander. Nº. de participantes: 200. El curso consta de dos fases: la presencial, que se realizó en Santander del 30 de agosto al 2 de septiembre, y una no presencial, que finaliza el 15 de diciembre de 2010, en la que los asistentes llevan a la práctica educativa la formación recibida en la fase presencial.
- Curso “Propuestas Educativas de Calidad para la Primera Infancia”. El Escorial, del 6 al 9 de julio de 2010. El curso se realizó en con la asistencia de 100 docentes de Educación Infantil. En el programa se incluyen ponencias sobre socialización, interculturalidad y construcción de valores.
- Curso: “La transmisión de los Derechos Humanos en el aula: Pedagogías y recursos didácticos”. Ávila, 24, 25 y 26 Septiembre de 2010. Participaron 80 profesores. En el curso se trató la educación en Valores y los Derechos Humanos dentro de la LOE y se presentaron experiencias de aula sobre la educación en Derechos Humanos.
- “I Encuentro Educación para el desarrollo”. Ávila, 27 y 28 de Noviembre de 2010. Organizado en colaboración con Cooperación Educativa. Asistieron 80 profesores, representantes de ONG y de algunas administraciones autonómicas y municipales. En el encuentro

se presentaron experiencias y buenas prácticas realizadas en centros educativos sobre educación para el desarrollo

5. Plazo/calendario de cumplimiento.

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada.

Centros educativos, profesores.

7. Observaciones.

V.9.1. Acción Interior. Derechos sociales. Derecho a la educación.

MEDIDA 122 - Enseñanza de los derechos humanos en los centros docentes

1. Compromiso

Se elaborarán y pondrán al día las publicaciones y guías sobre enseñanza de derechos humanos para docentes, a cargo del Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE), o del propio Instituto Superior de Formación y Recursos en Red. Asimismo se fomentará, en colaboración con las Comunidades Autónomas, el CIDE y las ONG especializadas, la producción de materiales para uso de educadores del primer ciclo de Educación Infantil, con el objetivo de que también en este ámbito se adquieran progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social.

2. Departamentos responsables

Ministerio de Educación.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

COLECCIONES Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa –IFIIE- (Dirección General de Formación Profesional)

- *Colección Mujeres en la educación* (colección de estudios sobre la situación de las mujeres en la educación en España con catorce estudios publicados entre 2003 y 2008).
- *Cuadernos de educación intercultural* (colección temática sobre educación intercultural con diecisiete números publicados entre 2004 y 2008).
- *Colección tú también cuentas* (colección de materiales dirigidos a niños hospitalizados de larga duración, para trabajar en Aulas Hospitalarias).
- *Colección la escuela del nuevo siglo* (colección compuesta por nueve títulos, alguno de los cuales dedicados al derecho a la educación y la escuela democrática).

- *Colección de cuadernos de educación en valores: por preguntar que no quede* (materiales dirigidos al alumnado de primaria compuesto por seis títulos sobre inmigración, discapacidad, ecología, género, salud y resolución pacífica de conflictos, desde el enfoque de los derechos y deberes de la infancia. Se acompañan de un libro de reflexión para el profesorado)
- *Colección estudios CREADE.*

4. Indicadores de cumplimiento

- *Colección Mujeres en la educación.*
Se ha publicado en febrero de 2010 el libro “La presencia de las mujeres en el sistema educativo II”. Se trata de un informe actualizado sobre la presencia, la participación y los resultados de las niñas y las mujeres en el sistema educativo, como alumnas y como profesoras. En esta misma colección, en noviembre de 2010, se ha publicado el estudio “Evaluación de la normalización educativa de las alumnas y los alumnos gitanos en Educación Primaria”, que incluye un estudio piloto sobre Educación Infantil. Se trata de un estudio de corte cualitativo en el que se analizan los logros y los retos de la escolarización de la población gitana en las primeras etapas del sistema educativo.
- Colección estudios CREADE. Se han publicado los siguientes estudios.
 - “Diversidad Cultural y Logros de los Estudiantes en Educación Obligatoria. Lo que sucede en las escuelas”. Este documento presenta un resumen de la investigación sobre la diversidad cultural de los estudiantes realizada durante el periodo 2003/2006.
 - “Elementos para desarrollar un modelo de intervención dirigido a reducir el abandono de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) en el alumnado gitano”. Madrid: Colección Estudios CREADE [En prensa]. El objetivo de este estudio consiste en plantear los elementos fundamentales de un modelo que permita diseñar políticas públicas y prácticas educativas que

incidan sobre los factores de riesgo en el abandono de la ESO por el alumnado gitano, y que clarifiquen las formas de intervenir a corto y medio plazo para reducir significativamente ese abandono.

- “Gitanos: de los mercadillos a la escuela y del instituto al futuro”. Madrid: Colección Estudios CREADE. Este estudio tiene el objetivo de contribuir a que un mayor número de personas gitanas puedan finalizar los estudios de educación secundaria postobligatoria en España. En el informe se describe la situación educativa del pueblo gitano; se analizan las barreras y las facilidades que se identifican en el sistema educativo para el éxito académico de la población gitana; se relaciona la exclusión/inclusión de las personas gitanas respecto al mundo laboral, la vivienda, la salud y la participación; y se elaboran recomendaciones para fomentar el seguimiento de estudios postobligatorios.

- Colección entre manos. Se ha publicado el material “Aprendizaje Intercultural. T-KIT”. Aúna experiencias e ideas para extraer conclusiones acerca de la teoría y la práctica del aprendizaje intercultural en el contexto de la formación y el trabajo con jóvenes

- Otros materiales:

En el marco del Plan Integral de lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, se ha impulsado “El viaje de Laia. Guía de sensibilización sobre la trata de seres humanos con fines de explotación sexual”, coeditada por el Ministerio de Educación y el Ministerio de Sanidad, Política social e Igualdad (a través del Instituto de la Mujer). Es una guía didáctica dirigida a los alumnos de 4º de Secundaria y Bachillerato que pretende acercar la problemática de la explotación sexual al alumnado a través del análisis de las relaciones afectivas y sexuales.

El rendimiento educativo de los inmigrantes en el sistema educativo español a partir de PISA. Se trata de un estudio de corte cuantitativo que tiene como objetivo principal analizar los determinantes del rendimiento

educativo del alumnado inmigrante en el sistema educativo español. Pretende conocer hasta qué punto en el proceso educativo de estos alumnos y alumnas confluyen factores que los diferencian del resto. Tal información puede orientar la inclusión de elementos de política educativa adecuados a las necesidades del alumnado de origen inmigrante y, de forma más general, del conjunto de alumnos y alumnas.

5. Plazo/calendario de cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Comunidad educativa en general.

7. Observaciones

Medida de cumplimiento continuado.

V.9.1. Acción Interior. Derechos sociales. Derecho a la educación.

MEDIDA 123 - Enseñanza de los derechos humanos en los centros docentes

1. Compromiso

Se facilitará a la comunidad educativa, en colaboración con las administraciones educativas autonómicas, recursos teóricos y prácticos que ayuden al uso responsable de los medios de comunicación y a combatir los programas que alimenten percepciones y estereotipos hostiles, violentos o discriminatorios.

2. Departamento responsable

Ministerio de Educación (a través del CIDE, actual Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa).

3. Instrumento para llevarlo a cabo

El portal educativo MEDIASCOPIO y el Convenio de colaboración suscrito por el Ministerio de Educación y la Asociación de Editores de Diarios Españoles (AEDE).

4. Indicadores de cumplimiento

Se han elaborado recursos de distinta naturaleza:

- Fichero de noticias. Se han realizado las 30 propuestas de aprovechamiento didáctico de textos periodísticos y se ha planificado elaborar 30 más durante 2011.
- Fomento de los derechos humanos a través de la lectura. Se han realizado las 10 guías de lectura sobre obras de literatura infantil y juvenil.
- Actividades lúdicas. Se han realizado 6 actividades lúdicas para trabajar estos temas en el aula con ayuda de la prensa y está previsto desarrollar otras 4 actividades en 2011.
- Publicaciones, premios, jornadas y actualización permanente del portal www.educacion.es/mediascopio.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. IX Legislatura.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Administraciones autonómicas, comunidad educativa.

7. Observaciones

V.9.1. Acción Interior. Derechos sociales. Derecho a la educación.

MEDIDA 124 - Enseñanza de los derechos humanos en los centros docentes

1. Compromiso

Se fortalecerá una red de colaboración entre las Administraciones educativas del Estado y los Organismos de Igualdad, en la que intercambiar y compartir recursos educativos que contribuyan a la erradicación de la violencia contra las mujeres y a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres desde la prevención en el ámbito educativo.

2. Departamento responsable

Ministerio de Educación; Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Red INTERCAMBIA, portal INTERCAMBIA, catálogos INTERCAMBIA.

4. Indicadores de cumplimiento

Portal: <http://www.educacion.es/intercambia>

Se trata de un portal temático sobre educación y género en el que se ofrecen recursos, investigaciones, legislación y estadísticas sobre esta temática. Está dirigido a la administración, la comunidad investigadora y la comunidad educativa. En todas las secciones hay contenidos relacionados con la violencia de género.

VI Encuentro “INTERCAMBIA, educar en femenino y en masculino” (octubre de 2010). En este evento se intercambiaron experiencias y proyectos relacionados con la orientación académica y profesional desde una perspectiva de género. Se presentó el estudio de Eurydice “Diferencias en los resultados educativos según género: perspectiva europea”.

“Premios IRENE, la paz empieza en casa” buscan fomentar desde el sistema educativo la prevención de la violencia contra las mujeres y estimular y difundir experiencias en centros educativos de enseñanzas no universitarias que contribuyan a ello. En el año 2010 se han entregado en

un acto público los premios correspondientes al 2009 y se ha publicado y resuelto la convocatoria con nuevos trabajos.

- Curso “Coeducación: dos sexos en un solo mundo”. Trabajo cooperativo. Elaborado en colaboración con el Instituto de la Mujer, el ITE realiza dos ediciones por curso académico.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Administraciones autonómicas, comunidad educativa.

7. Observaciones

Medida de cumplimiento continuado.

V.9.1. Acción Interior. Derechos sociales. Derecho a la educación.

MEDIDA 125 - Enseñanza de los derechos humanos en los centros docentes

1. Compromiso

Se facilitará a la comunidad educativa, en particular, y a la sociedad, en general, en colaboración con las administraciones educativas autonómicas, recursos teóricos y prácticos que ayuden a fomentar la convivencia y la ciudadanía intercultural en la sociedad española.

2. Departamento responsable

Ministerio de Educación.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Centro de Recursos para la Atención a la Diversidad Cultural en la Educación (CREADE), que se presenta a la ciudadanía a través de un portal educativo cuya ruta de navegación completa está traducida a trece lenguas.

4. Indicadores de cumplimiento

Durante el año 2010 se ha continuado con la actualización del CREADE. Además, en el marco de los objetivos relacionados con la educación, expresados en el Plan de Acción para el Desarrollo de la Población Gitana 2010-2012, se han promovido estudios e investigaciones que permiten valorar los avances y dificultades de la situación educativa del alumnado gitano, mediante la realización de las Jornadas “La mejora del éxito escolar del alumnado gitano: aportaciones desde la investigación”.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. IX Legislatura.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Administraciones autonómicas, comunidad educativa.

7. Observaciones

V.9.1. Acción Interior. Derechos sociales. Derecho a la educación.

MEDIDA 126 - Sensibilización y promoción de los derechos humanos

1. Compromiso

Se fomentará la colaboración con los medios de comunicación tanto públicos como privados en la sensibilización y promoción de los derechos humanos.

2. Departamento responsable

Ministerio de la Presidencia (S. E. Comunicación). Ministerio de Educación. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

- Alcanzar acuerdos con asociaciones empresariales de medios de comunicación y con asociaciones profesionales de periodistas en los que se recojan el compromiso explícito de los medios acerca de la promoción de los derechos humanos.
- Propiciar una jornada anual con el sector en la que se aborde el papel de los medios en la promoción de los derechos humanos.
- Creación de un premio periodístico al trabajo que se destaque por la promoción de los derechos humanos.

4. Indicadores de cumplimiento

En el ámbito de la lucha contra la violencia de género, la propia Ley Orgánica 1/2004 impulsa determinadas medidas dirigidas a los medios de comunicación para lograr su implicación en la erradicación de esta grave problemática.

A tal efecto, desde la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género se han puesto en práctica determinadas medidas dirigidas a los medios de comunicación, entre las que destaca la constitución, el 26 de febrero de 2009, del Grupo de Trabajo de personas expertas para el análisis y el tratamiento de la violencia de género en los medios de comunicación, que contribuye, entre otras cosas, a mejorar los niveles de sensibilización en este terreno de medios tanto públicos como privados, así como de

ciertos profesionales expertos en materia de psicología, periodismo, publicidad, etc.

Con fecha 8 de julio de 2010 tuvo lugar una reunión del citado grupo, donde se analizó la situación actual del tratamiento de las informaciones relacionadas con la violencia de género en los distintos medios de comunicación, así como su influencia sobre la opinión pública. En esta reunión, la Delegación del Gobierno para la Violencia de género presentó, además, una propuesta para la prevención de la violencia de género a través de los medios de comunicación.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio Específico de Colaboración, suscrito el 26 de noviembre de 2009, entre el antiguo Ministerio de Igualdad y la Agencia EFE para la formación, producción, difusión y distribución de contenidos, se ha llevado a cabo, durante los días 11 y 12 de junio de 2010, un curso sobre el adecuado tratamiento informativo de las noticias en materia de violencia de género e igualdad, en la sede de la Agencia EFE, con la asistencia de 40 profesionales de las Delegaciones de la Agencia EFE de toda España.

Por otra parte, con fecha 23 de septiembre de 2010 se ha firmado la Addenda del año 2010 al Convenio Marco de Colaboración entre el (antiguo) Ministerio de Igualdad y la Corporación Radio y Televisión Española, suscrito el 7 de julio de 2010, con el objeto de establecer un marco de colaboración para el desarrollo de acciones conjuntas en el marco de las actividades de producción, difusión y formación de la Corporación de RTVE y para lograr un óptimo cumplimiento de la normativa vigente en materia de igualdad en los medios de comunicación de titularidad pública. En esta Addenda se recoge como uno de sus objetivos la realización de actuaciones de sensibilización en materia de violencia de género en RTVE.

En otro orden de cosas, a iniciativa de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género se han realizado también estudios y encuestas centradas en el tratamiento que los medios de comunicación dan a este tema. Asimismo, es de destacar que el propio Delegado del Gobierno para la Violencia de Género mantiene regularmente reuniones con los distintos medios de comunicación al objeto de coordinar las medidas necesarias para

dar un adecuado tratamiento informativo de las noticias sobre violencia de género, en concreto, en el último año, se ha reunido con representantes de TVE, Canal Sur, Radiodifusión (Emisoras Municipales Galegas), Tele 5, La Cuatro, La Sexta y El País.

Por último, se ha de señalar que la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género asiste regularmente a diferentes foros de debate y jornadas sobre violencia de género y medios de comunicación.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. Medida de cumplimiento continuado.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Sociedad en general.

7. Observaciones

V.9.1. Acción Interior. Derechos sociales. Derecho a la educación.

MEDIDA 127 - Sensibilización y promoción de los derechos humanos

1. Compromiso

Se promoverán medidas de sensibilización y promoción de los derechos humanos en soportes multimedia (videojuegos) e Internet (juegos en red).

2. Departamento responsable

Ministerio de Educación.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Promoción de convenios con los proveedores de servicios de Internet para el fomento de contenidos, acceso y disfrute adecuados y seguros para la infancia.

Desarrollo de cursos de formación para el profesorado.

4. Indicadores de cumplimiento

Promoción de convenios desde el Ministerio de Educación, que pueden tener una triple naturaleza, atendiendo a su ámbito de aplicación y contenido específico: bien entre la AGE y los proveedores de servicios de Internet, bien entre éstos y el tercer sector de infancia, bien entre las tres partes.

Desde la Dirección General de Formación Profesional se vienen desarrollando actuaciones con la industria de software para propiciar la creación de materiales multimedia y videojuegos de carácter lúdico y educativo. En concreto, con la empresa Micronet han tenido lugar dos reuniones, una en abril de 2010 y otra en octubre de 2010 con el objeto de facilitar orientaciones de carácter didáctico y de promoción de los derechos humanos en la elaboración de un videojuego para niños y niñas de 8 a 12 años, (*NARABA*).

Se ha ofertado un curso *on line* para desarrollarse en febrero de 2011 con plazas para cien profesores sobre *Aplicación de juegos y contenidos didácticos en el aula*.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. Medida de cumplimiento continuado.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Administraciones autonómicas, comunidad educativa, tercer sector de la infancia y juventud, menores de edad y familias.

7. Observaciones

V. ACCIÓN INTERIOR

V.9.2. Acción interior. Derechos sociales.

Derecho a la vivienda

V.9.2. Acción interior. Derechos sociales. Derecho a la vivienda.

MEDIDA 128

1. Compromiso

Se construirán 1.500.000 viviendas protegidas en los próximos diez años.

2. Departamento responsable

Ministerio de Fomento. Secretaría de Estado de Vivienda y Actuaciones Urbanas.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación.

SEPES.

4. Indicadores de cumplimiento

Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 (Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1713/2010, de 17 de diciembre). El PEVR parte con unas previsiones iniciales de llegar a casi un millón de hogares en los cuatro años de vigencia, concretamente a 996.000 (esto supone un 38 por ciento más que el Plan anterior).

La modificación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación de diciembre de 2010 persigue un doble objetivo:

- Dar cumplimiento a la resolución del último debate sobre el Estado de la Nación, que establece como líneas prioritarias de la política de vivienda del Gobierno, el impulso del alquiler y el fomento de la rehabilitación.
- Llevar a efecto las medidas aprobadas por el Gobierno en el Plan de Revisión del Gasto de la Administración General del Estado 2011-2013.

SEPES, Entidad Estatal de Suelo adscrita al Ministerio de Fomento, promueve suelo para actuaciones residenciales y realiza, por encargo de la administración, actuaciones en materia de vivienda protegida. Actualmente

SEPES tiene en desarrollo 33 actuaciones residenciales que generarán más de 4 millones de metros cuadrados netos de suelo residencial, que permitirán dar cabida a más de 40.000 viviendas, de las que más del 80 por ciento tendrán algún tipo de protección.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. A ejecutarse en los próximos 10 años.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

CCAA, Ayuntamientos y otras administraciones, así como entidades gestoras de políticas de vivienda.

7. Observaciones

V.9.2. Acción interior. Derechos sociales. Derecho a la vivienda.

MEDIDA 129

1. Compromiso

Se llevarán a cabo políticas de fomento del alquiler destinadas a las personas con menos recursos y colectivos especialmente necesitados de protección.

2. Departamento responsable

Ministerio de Fomento. Secretaría de Estado de Vivienda y Actuaciones Urbanas.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

- Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación.
- (RBE) Renta Básica de Emancipación.

4. Indicadores de cumplimiento

En el Marco del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012. (Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1713/2010, de 17 de diciembre), se establecen programas específicos de alquiler protegido que incluyen: la promoción de viviendas protegidas para alquiler, la promoción de alojamientos protegidos para colectivos especialmente vulnerables y colectivos específicos; y el programa de ayuda a inquilinos.

Con cargo a este último programa, durante la anualidad de 2009 del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación, un total de 32.417 inquilinos han recibido ayudas para el pago del alquiler.

Hasta el 31 de diciembre de 2010, la Renta Básica de Emancipación (Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre), ha llegado a 267.000 jóvenes. Dicha renta consiste en la concesión de ayudas al alquiler destinadas a los jóvenes con edades comprendidas entre 22 años hasta cumplir los 30, y que dispongan de una fuente regular de ingresos, que no superen los 22.000 € brutos al año, (el 56 por ciento del total de ayudas concedidas desde el inicio del programa ha sido destinada a mujeres).

Para jóvenes que reciben la Renta Básica de Emancipación, el esfuerzo que les supone emanciparse (entendiendo como tal el porcentaje que representa el pago del alquiler sobre los ingresos que perciben) se reduce del 42,4% hasta el 24,3%, es decir, casi a la mitad.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

CCAA, Ayuntamientos y otras administraciones, entidades gestoras de políticas de vivienda.

7. Observaciones

Medida de cumplimiento continuado.

V.9.2. Acción interior. Derechos sociales. Derecho a la vivienda.

MEDIDA 130

1. Compromiso

Se establecerá un marco normativo para la Rehabilitación y Renovación Urbana vinculándolo al acceso a la vivienda de las personas que más lo necesitan.

2. Departamento responsable

Ministerio de Fomento. Secretaría de Estado de Vivienda y Actuaciones Urbanas.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

- Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación.
- Ley de Economía Sostenible.
- Ley de Calidad y Sostenibilidad del Medio Urbano.

4. Indicadores de cumplimiento

En el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 (Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1713/2010, de 17 de diciembre), se establecen medidas financieras para reforzar la rehabilitación y mejora del parque de viviendas ya construido.

La Ley de Economía Sostenible acoge las líneas directrices de las políticas públicas para un medio urbano sostenible, que cumplirán necesariamente con los principios de cohesión territorial y social, eficiencia energética y complejidad funcional, en los ámbitos urbanos en los que se den procesos de obsolescencia o degradación del tejido urbano y del patrimonio arquitectónico, con especial atención a la población residente con necesidades específicas.

La futura Ley de Calidad y Sostenibilidad del Medio Urbano tendrá por objetivo reforzar y profundizar los contenidos de la Ley de Economía Sostenible relacionados con la rehabilitación y la vivienda, en el seno de las políticas para la consecución de un medio urbano más sostenible. En ella se incluirán previsiones normativas complementarias, dirigidas a la viabilidad y

eficiencia de las actuaciones de rehabilitación de edificios y de regeneración urbana, suprimir las trabas que las dificultan, y promover la eficiencia energética y la accesibilidad universal en el ámbito competencial del Estado.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. A determinar por los nuevos planes.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

CCAA, Ayuntamientos, otras administraciones, entidades gestoras de política de vivienda y ciudadanos particulares.

7. Observaciones

V.9.2. Acción interior. Derechos sociales. Derecho a la vivienda.

MEDIDA 131

1. Compromiso

Se llevarán a cabo en colaboración con las administraciones autonómicas y municipales medidas de rehabilitación de edificios y viviendas, vinculándolas al acceso a la vivienda de las personas que más lo necesitan.

2. Departamento responsable

Ministerio de Fomento. Secretaría de Estado de Vivienda y Actuaciones Urbanas.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

- Rehabilitación aislada (con criterios de accesibilidad, sostenibilidad y eficiencia energética, y seguridad estructural).
- Plan RENOVE
- Plataforma RHÈ+

4. Indicadores de cumplimiento

Uno de los ejes básicos del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 (Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1713/2010, de 17 de diciembre), que se desarrolla mediante convenios de colaboración con las Comunidades y Ciudades Autónomas, es el denominado: “Ayudas RENOVE a la rehabilitación y eficiencia energética”. Estas ayudas se dirigen a:

- Mejorar la eficiencia energética mediante la utilización de energías renovables.
- Garantizar la seguridad y la estanqueidad de los edificios,
- Y mejorar de la accesibilidad del edificio y de sus viviendas.

Con cargo a los recursos del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación, las ayudas RENOVE concedidas en el ejercicio 2009 han llegado a 78.214 hogares.

La recién creada plataforma social para el fomento de la rehabilitación, la accesibilidad y la eficiencia energética de los edificios y viviendas (Plataforma RHÈ+), acoge no sólo a las Administraciones locales y

Autonómicas, sino también a todos los actores de la rehabilitación del patrimonio edificado (empresas suministradoras, agentes intermediarios del mercado inmobiliario, plataformas sociales y expertos), lo que proporcionará un impulso vital a las grandes operaciones de rehabilitación.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. Se fijan unos objetivos globales del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación que se dividen en programas anuales.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

CCAA, ayuntamientos, otras administraciones y entidades gestoras de políticas de vivienda.

7. Observaciones

V.9.2. Acción interior. Derechos sociales. Derecho a la vivienda.

MEDIDA 132

1. Compromiso

Se aplicarán, en colaboración con las administraciones autonómicas y municipales, acciones para la conservación y rehabilitación de núcleos rurales, vinculándolas al acceso a la vivienda de las personas que más lo necesitan, y con criterios de sostenibilidad y eficiencia energética.

2. Departamento responsable

Ministerio de Fomento (Secretaría de Estado de Vivienda y Actuaciones Urbanas); Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Plan Estatal de Vivienda y rehabilitación 2009-2012.

Planes de desarrollo rural y planes de zona comarcales por la aplicación de la Ley 45/2007, para el desarrollo sostenible del medio rural.

4. Indicadores de cumplimiento

El Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 incluye dentro del programa correspondiente a las Áreas de rehabilitación integral, ayudas específicas destinadas a municipios rurales de menos de 5.000 habitantes, conforme a lo establecido en la Ley 45/2007, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural. Con cargo a los recursos del Plan se han suscrito, hasta febrero de 2011, un total de 32 Acuerdos de rehabilitación de núcleos rurales, que permitirán rehabilitar 2.260 viviendas y que suponen un compromiso de inversión por parte del Ministerio de Fomento de 18,78 millones de euros.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. Medida a desarrollar durante la IX Legislatura.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

CCAA, ayuntamientos y otras administraciones.

7. Observaciones

V.9.2. Acción interior. Derechos sociales. Derecho a la vivienda.

MEDIDA 133

1. Compromiso

Se acometerán, en colaboración con las administraciones autonómicas y municipales, políticas de renovación urbana y remodelación de barrios, vinculándolas al acceso a la vivienda de las personas que más lo necesitan, y con criterios de sostenibilidad y eficiencia energética.

2. Departamento responsable

Ministerio de Fomento. Secretaría de Estado de Vivienda y Actuaciones Urbanas.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

- ARUS (Áreas de Renovación Urbana).
- ARIS (Áreas de Rehabilitación Integral).

4. Indicadores de cumplimiento

Con cargo a los recursos del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 se financian en colaboración con las CCAA y EELL, 19 “Áreas de Renovación Urbana”, en las que se van a construir 1.951 viviendas, para lo que el Ministerio de Fomento aporta 75,6 millones de euros. Además el Ministerio colabora en la financiación de otras 174 “Áreas de rehabilitación Integral de Conjuntos Históricos y Municipios Rurales” que van a permitir la rehabilitación de 43.459 viviendas mediante la aportación de 155,8 millones de euros. Todas ellas ubicadas en las diferentes CCAA y EELL según los criterios de equidad territorial de la Conferencia Sectorial.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. Medida a desarrollar durante la IX Legislatura.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

CCAA, ayuntamientos y otras administraciones, entidades gestoras de políticas de vivienda.

7. Observaciones

V.9.2. Acción interior. Derechos sociales. Derecho a la vivienda.

MEDIDA 134

1. Compromiso

Se introducirá la perspectiva de género en la política de vivienda como instrumento que puede mejorar significativamente la capacidad de los programas sectoriales para favorecer la superación de la pobreza y lograr la integración ciudadana de estas personas.

2. Departamento responsable

Ministerio de Fomento (Secretaría de Estado de Vivienda y Actuaciones Urbanas); Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Inclusión de las víctimas de la violencia de género dentro de los colectivos especialmente protegidos por el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación.

4. Indicadores de cumplimiento

El Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, reconoce como beneficiarias de protección preferente a las mujeres víctimas de violencia de género. También incluye como beneficiarios con derecho a protección preferente a otros grupos tales como familias monoparentales con hijos, mayores de 65 años y unidades familiares con ingresos que no excedan de 1,5 veces el IPREM, con vistas al acceso a una vivienda en alquiler, y de 2,5 veces el mismo indicador, en el caso de vivienda en propiedad. En todos estos grupos la participación de las mujeres es superior a la de los hombres.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

CCAA, ayuntamientos y otras administraciones.

7. Observaciones

V.9.2. Acción interior. Derechos sociales. Derecho a la vivienda.

MEDIDA 135

1. Compromiso

Se promoverán los alojamientos temporales para los colectivos especialmente vulnerables.

2. Departamento responsable

Ministerio de Fomento. Secretaría de Estado de Vivienda y Actuaciones Urbanas.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación.

4. Indicadores de cumplimiento

En el marco del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 (Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1713/2010 de 12 de diciembre), existe un programa para la promoción de alojamientos protegidos en alquiler, de 45 metros cuadrados de superficie útil máxima y destinados a colectivos especialmente vulnerables y otros colectivos específicos, entre los que se encuentra la Comunidad Universitaria.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. Evaluación anual.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

CCAA, ayuntamientos y otras administraciones.

7. Observaciones

V. ACCIÓN INTERIOR

V.9.3. Acción Interior. Derechos sociales.

Derecho a la salud.

V.9.3. Acción Interior. Derechos sociales. Derecho a la salud.

MEDIDA 136 – Medidas de carácter general

1. Compromiso

Se impulsará un Pacto por la sanidad con todas las Comunidades Autónomas, para garantizar la permanencia del Sistema Nacional de Salud, manteniendo los principios de equidad, calidad, innovación, cohesión, seguridad y sostenibilidad.

2. Departamento responsable

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Documento que contemple los aspectos estratégicos de acuerdo.

4. Indicadores de cumplimiento

El Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS) acordó el 18 de marzo de 2010, en el marco de los trabajos por el Pacto por la Sanidad, un importante Acuerdo sobre Acciones y Medidas para promover la calidad, la equidad, la cohesión y la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud. Algunas de estas medidas eran a corto plazo, en 2010, y otras eran de aplicación progresiva en el periodo 2010-2013.

El Acuerdo ha sido respaldado por las profesiones médicas y de enfermería, a través de la Organización Médica Colegial y el Consejo General de Enfermería.

Entre las medidas a corto plazo, este Acuerdo contempla una serie de medidas financieras en materia farmacéutica para reducir el gasto farmacéutico que se han adoptado a través de los Reales Decretos Leyes 4/2010 y 8/2010, que esta suponiendo un ahorro al sistema sanitario de unos 1.500 millones de euros anuales, sin que se menoscabe la calidad de la prestación farmacéutica.

Para el impulso y seguimiento de los Acuerdos se han constituido, en el marco del CISNS, Grupos de Trabajo que han abordado de forma temática

el desarrollo de los mismos. En estos Grupos se han concretado iniciativas que están siendo objeto de desarrollo:

- En el Grupo de Trabajo de Prestaciones se han tratado las estrategias educativas, informativas y organizativas para fomentar un uso adecuado de los servicios sanitarios.
- El Grupo, además, ha abordado el proyecto de norma que establece los criterios marco para garantizar a los usuarios un tiempo máximo de acceso a las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, de modo que pueda realizarse en condiciones de igualdad efectiva y en un plazo adecuado. El texto de la norma ha sido aprobado por el Pleno del Consejo Interterritorial del SNS del 18 de octubre de 2010.
- Asimismo, encomendó al Ministerio trabajar en la plena universalidad de la asistencia sanitaria. El Ministerio ya está trabajando en la elaboración de esta norma y está previsto se presente en el Consejo de Ministros en el primer trimestre de 2011.
- El Grupo de Trabajo de Recursos Humanos llegó al acuerdo de crear el Observatorio de RRHH del Sistema Nacional de Salud, como instrumento de seguimiento de las políticas de RRHH del Sistema Nacional de Salud que integraría el actual Observatorio de Carrera del MSPSI, incorporándole el seguimiento de las políticas retributivas, de identificación de las diferentes categorías profesionales y de la actividad de las mesas de negociación en los diferentes Servicios de Salud.
- El Grupo de Trabajo de Financiación ha abordado la centralización de las compras en el Sistema Nacional de Salud, el análisis de posibles vías para incrementar la financiación finalista de la Sanidad y la potenciación del Fondo de Cohesión.
- Finalmente en los Grupos de Trabajo de Farmacia y de Salud Pública, han abordado medidas trascendentales para el Sistema como la unificación del calendario vacunal o la adopción de políticas comunes en materia farmacéutica.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Comunidades Autónomas, grupos Políticos, agentes sociales, asociaciones de profesionales y pacientes.

7. Observaciones

V.9.3. Acción Interior. Derechos sociales. Derecho a la salud.

MEDIDA 137 – Medidas de carácter general

1. Compromiso

Se desarrollará una Estrategia de Equidad, Salud y Género. Ésta englobará todas las acciones en materia de igualdad. En su marco, se completará el desarrollo de la estrategia de atención al parto normal, se elaborarán estrategias de prevención del embarazo no deseado, de la fibromialgia, la menopausia y se evaluará e impulsará la aplicación del protocolo de detención precoz de víctimas de violencia de género y malos tratos infantiles, incluyendo proyectos de investigación en la materia.

2. Departamento responsable

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

- Estrategia de Atención al Parto normal.
- Estrategia de Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2010 de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, (Título I Capítulo 4).
- Estrategia de Salud y Género para el Sistema Nacional de Salud. En 2010 se han constituido los Comités Técnico e Institucional para la elaboración de esta estrategia, cuyo objetivo fundamental es impulsar el enfoque integrado de género en las estrategias, planes y programas del Sistema Nacional de Salud, incluidos los programas de cartera de servicios de atención a la salud de las mujeres.
- Constitución de un grupo de expertos para la elaboración de un documento de consenso para la atención a la fibromialgia en el Sistema Nacional de Salud.
- Constitución de un grupo de expertos para la elaboración de un documento de consenso para la atención a la endometriosis en el Sistema Nacional de Salud.

4. Indicadores de cumplimiento

En cumplimiento de esta medida, se ha realizado las siguientes actividades.

En materia de salud y género se ha organizado un Foro de Salud y Género cada año, con el objetivo de crear espacios de encuentro y reflexión sobre las desigualdades de género en salud y las mejores maneras de abordarlas en los servicios de salud. En cada uno han participado alrededor de 400 personas.

El Plan de Calidad ha creado y financiado líneas específicas de salud y equidad de género en las convocatorias de investigación del Instituto de Salud Carlos III. Para incluir la transversalidad de género en las políticas y estrategias de salud, se ha actuado en dos líneas: la elaboración y difusión de herramientas metodológicas y la formación del personal sanitario.

El Plan de Calidad ha permitido financiar la implementación del Protocolo común de atención sanitaria a la violencia de género en el Sistema Nacional de Salud, el conjunto básico de indicadores comunes y los criterios de calidad para la formación del personal sanitario, en el cumplimiento de los compromisos sanitarios de la Ley 1/2004. Para incentivar y apoyar la implantación de estos acuerdos en los servicios sanitarios autonómicos, se ha procedido a la concesión directa de subvenciones a proyectos realizados por los Servicios de Salud de las CCAA e INGESA, para la prevención y detección precoz de la violencia de género, por valor de más de 6 millones de euros. Cada año se presenta al Consejo Interterritorial un Informe de situación de la atención a la violencia de género en el SNS, que se elabora con las CCAA.

En cuanto a las actividades previstas para 2011, se continuará con las actividades planteadas hasta ahora, reforzando la evaluación de las intervenciones en violencia de género. En 2010 se financiaron actividades contra la violencia de género por un valor de 3.113.051 euros, y en materia de atención al parto normal por un valor de 2.901.470 euros.

El Plan de Calidad ha permitido impulsar de manera significativa su implantación, mediante la incentivación de prácticas innovadoras en la mejora de la atención al parto y al periodo perinatal, especialmente en las líneas de: promoción de la lactancia materna; atención multicultural;

participación de los padres en la crianza; formación de profesionales; e investigación.

Se ha elaborado un documento de Estándares y Recomendaciones para las maternidades hospitalarias y se están realizando actividades formativas de alto nivel dirigidas a profesionales designados por su Comunidad Autónoma, que adquieren el compromiso de replicarlas posteriormente en sus servicios.

En 2010, se ha publicado la Guía de Práctica Clínica sobre atención al parto normal dentro del marco de colaboración con las Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y GUIASALUD.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. IX Legislatura.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Comunidades Autónomas, grupos de expertos, sociedades científicas.

7. Observaciones

V.9.3. Acción Interior. Derechos sociales. Derecho a la salud.

MEDIDA 138 - Medidas de impulso a la salud pública y a la prevención

1. Compromiso

Se aprobará un proyecto de Ley de Salud Pública que sienta las bases de la moderna salud pública del siglo XXI. Con criterios de coordinación y cooperación institucional y de participación entre todos los actores implicados.

2. Departamento responsable

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Proyecto de Ley de Salud Pública.

4. Indicadores de cumplimiento.

El Anteproyecto ha acabado la tramitación y está previsto su examen por el Consejo de Ministros a comienzos de 2011. La Ley General de Salud Pública se inspira y tiene en consideración los siguientes principios:

- De coordinación, cooperación, cohesión y armonización Institucional
- De equidad
- De apoyo en el conocimiento científico
- De participación social
- De evaluación

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. Una vez remitido al Parlamento cabe esperar su aprobación durante el segundo semestre de 2011.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Comunidades Autónomas, profesionales relacionados con la salud, agentes sociales, movimientos asociativos, sociedades científicas, FEMD, fundaciones, colegios profesionales.

7. Observaciones

V.9.3. Acción Interior. Derechos sociales. Derecho a la salud.

MEDIDA 139 - Medidas de impulso a la salud pública y a la prevención

1. Compromiso

Se elaborará un Plan de Acción de Salud y Medio Ambiente 2009-2012 en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.

2. Departamento responsable

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Ministerio de Medio Ambiente, y del Medio Rural y Marino.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Plan de Acción de Salud y Medio Ambiente 2009-2012.

4. Indicadores de cumplimiento

Desde los Departamentos de Sanidad, Política Social e Igualdad y de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino se está desarrollando el borrador del documento, a partir de la base que proporcionan el documento técnico generado tras la Encomienda de Gestión suscrita con el Instituto de Salud Carlos III, el Plan de Acción Europeo sobre Medio Ambiente y Salud (2004-2010), así como las importantes aportaciones realizadas en el taller celebrado conjuntamente en Roma con el Centro Europeo de Salud y Medio Ambiente de la Oficina Europea de la OMS, al que acudieron expertos de la OMS y varios expertos españoles, y en el que se analizó el trabajo realizado en nuestro país hasta la fecha en este aspecto.

Actualmente se están evaluando los adecuados mecanismos de colaboración que se deben establecer entre los Ministerios implicados y el Instituto de Salud Carlos III para que, en coordinación con los Centros Nacionales de Salud Pública, se continúe avanzando en el desarrollo del Plan Nacional, especialmente en lo que afecta a los objetivos a alcanzar, la definición de los indicadores de seguimiento y la evaluación de los costes asociados a la puesta en marcha del Plan.

Por acuerdo de Consejo de Ministros de 24 de abril de 2009, se creó el Observatorio de Cambio Climático y Salud, como instrumento científico técnico especializado de la Administración General del Estado para el

estudio y análisis de las consecuencias del cambio climático sobre la salud, encomendándose su desarrollo y gestión a los Ministerios de Sanidad, Política Social e Igualdad; y Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. Acción que se concretó con la firma en marzo de 2010 de un Protocolo marco para impulsar el desarrollo del Observatorio de la Salud y Cambio Climático.

Desde esa fecha, las actividades llevadas a cabo incluyen el desarrollo de la identidad corporativa del Observatorio; la creación (en fase de preproducción) de una base de datos y plataforma web sobre el cambio climático y la salud para la difusión de información científico-técnica, noticias, enlaces de interés y material docente divulgativo, así como para la comunicación entre grupos de expertos en la materia; la realización de un estudio sobre la integración de la adaptación al cambio climático en la normativa de salud y del sistema sanitario español; la planificación para la creación de una red cooperativa sobre vigilancia epidemiológica de indicadores clave en salud y cambio climático.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. IX Legislatura.

Elaboración, en el primer semestre de 2011, de un Convenio Marco entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y el Ministerio de Ciencia e Innovación para el desarrollo del Plan Nacional de Acción en Salud y Medio Ambiente 2011-2014.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Comunidades Autónomas, grupos políticos, agentes sociales.

7. Observaciones

V.9.3. Acción Interior. Derechos sociales. Derecho a la salud.

MEDIDA 140 - Medidas de impulso a la salud pública y a la prevención

1. Compromiso

Se elaborará un Plan de Salud Laboral en colaboración con las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Trabajo e Inmigración.

2. Departamento responsable

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad; Ministerio de Trabajo e Inmigración.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Establecer actuaciones preventivas que contribuyan a la consecución de los objetivos planteados en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012.

4. Indicadores de cumplimiento

Las líneas de acción del Plan de Salud Laboral se presentaron en la Comisión de Salud Pública, del Consejo Interterritorial de Sistema Nacional de Salud en diciembre de 2008 y en el grupo de seguimiento de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo. Estas líneas de acción se centran en la calidad de la vigilancia de la salud y las enfermedades profesionales.

En su ejecución se han llevado a cabo varias acciones significativas, como el Seminario sobre la Notificación de la Patología Laboral desde el Sistema Nacional de Salud (21 de Mayo de 2009) con el objetivo de impulsar la notificación de la sospecha de enfermedad profesional por parte de los sanitarios del Sistema Nacional de Salud. Su objetivo fue el de compartir las experiencias que a este respecto han desarrollado algunas Comunidades Autónomas.

Entre julio de 2009 y febrero de 2010 se llevaron a cabo los trabajos relativos al establecimiento de un procedimiento para facilitar la notificación de las enfermedades profesionales por parte de los profesionales sanitarios del SNS y de los servicios de prevención, y sobre la calidad de la vigilancia de la salud.

A partir de ese periodo se han concretado las siguientes acciones:

Con relación a las enfermedades profesionales, gestionado por la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo se ha finalizado el proyecto de Curso Piloto de Enfermedades Profesionales para Médicos de Atención Primaria, con objeto de incrementar el conocimiento de los facultativos en el diagnóstico de sospecha de enfermedades que puedan estar relacionadas con el trabajo, y cuya edición piloto se ha iniciado en enero de 2011.

Sobre los aspectos relacionados con la calidad de la vigilancia de la salud, se han desarrollado los trabajos relativos a la elaboración del Proyecto de Real Decreto por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención, cuyos objetivos son mejorar la calidad de la actividad sanitaria realizada por los servicios de prevención de riesgos laborales, y homogeneizar las acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores en el territorio nacional.

Las cuestiones abordadas en este proyecto de Real Decreto han sido objeto de debate y discusión entre las autoridades sanitarias y las laborales, habiendo participado los agentes sociales, así como a las asociaciones y sociedades profesionales y científicas del sector. Tras el oportuno estudio y debate, el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud acordó informar favorablemente el Proyecto de Real Decreto, en la sesión plenaria celebrada el día 18 de octubre de 2010. Así mismo, la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo lo aprobó en su sesión plenaria de 9 de diciembre de 2010.

Durante el año 2011 se profundizará en el desarrollo de las acciones de mejora de la calidad de la vigilancia de la salud, mediante la elaboración de una guía básica y general de orientación de las actividades de vigilancia de la salud para la prevención de riesgos laborales, en colaboración y coordinación con las Comunidades Autónomas, las sociedades científicas y los agentes sociales, que incluirá los criterios de buena práctica profesional de la actividad sanitaria en prevención de riesgos laborales.

Así mismo, está prevista la elaboración de guías y protocolos de vigilancia específica de la salud de los trabajadores, en particular de los trabajadores expuestos al amianto, y de los trabajadores del sector agrario.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. IX Legislatura.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Comunidades Autónomas, agentes sociales y sociedades científicas.

7. Observaciones

V.9.3. Acción Interior. Derechos sociales. Derecho a la salud.

MEDIDA 141 - Medidas de impulso a la salud pública y a la prevención

1. Compromiso

Se desarrollará el Plan Multisectorial frente a la infección por VIH-sida España 2008-2012, que garantiza la prevención, información, tratamiento, integración, no discriminación e igualdad plena de derechos de las personas afectadas.

2. Departamento responsable

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Plan Multisectorial frente a la infección VIH-Sida 2008-2012.

4. Indicadores de cumplimiento

La protección y la contribución al respeto de los Derechos Humanos es una de las estrategias de trabajo de la Secretaría del Plan Nacional sobre el Sida para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del Plan Multisectorial frente a la infección por VIH y el sida en España 2008-2012.

Se han llevado a cabo varias acciones importantes, las últimas:

- Campaña de prevención del VIH en hombres que tienen relaciones homosexuales, en colaboración con las organizaciones LGTB más importantes, con motivo de la celebración del orgullo gay en julio. Centrada en la importancia de la prevención en este grupo de población que presenta una prevalencia elevada de infección por VIH.
- Campaña de prevención del VIH en personas inmigrantes, dirigida a población extranjera más vulnerable con el objetivo de proporcionar información acerca del VIH y los recursos para prevenirlo, diagnosticarlo y tratarlo en nuestro país. Traducida y adaptada culturalmente a 14 idiomas.
- Campaña del Día Mundial del Sida, el 30 de noviembre de 2010, centrada en la importancia de la prevención y el diagnóstico precoz del VIH. Se desarrolló, en colaboración con los planes autonómicos

de sida de todas las Comunidades Autónomas, con el objetivo de sensibilizar a la población general acerca de la importancia de realizarse la prueba de VIH.

- Conferencia Internacional “Vulnerabilidad y VIH en Europa”, organizada con motivo de la Presidencia Española de la Unión Europea y celebrada en abril de 2010 en Madrid. Centrada en el análisis de los grupos más vulnerables a la infección por VIH y en compartir buenas prácticas entre países europeos.
- Participación en la Asamblea de la Organización Internacional del Trabajo, representando a la Unión Europea en la elaboración de las recomendaciones “El sida en el mundo del trabajo”, que constituirán una importante herramienta para facilitar el acceso de las personas con VIH al mercado laboral.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Comunidades Autónomas, colectivos profesionales, agentes sociales, ONG y afectados.

7. Observaciones

Medida de cumplimiento continuado.

V.9.3. Acción Interior. Derechos sociales. Derecho a la salud.

MEDIDA 142 - Medidas en el ámbito de la seguridad en la atención sanitaria, en coordinación con las Comunidades Autónomas

1. Compromiso

Se garantizará la equidad en el acceso de todos los ciudadanos con patologías, especialmente las denominadas enfermedades huérfanas, que, por sus características, precisen cuidados de alto nivel de especialización, mediante la aprobación en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud de la relación de 23 Centros de Referencia designados para atender los primeros procedimientos, métodos, diagnósticos y patologías definidos.

2. Departamento responsable

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Comité y procedimiento de Designación de Centros Servicios y Unidades de Referencia del SNS.

4. Indicadores de cumplimiento:

Desde julio de 2007, en que el Consejo Interterritorial (CISNS) del SNS acordó la primera propuesta, se han acordado 44 patologías o procedimientos para los que es necesario designar CSUR en el SNS; así como los criterios que deben cumplir éstos para ser designados como de referencia en las áreas de Oftalmología, Oncología Médica y Radioterápica, Cirugía Plástica, Estética y Reparadora, Traumatología y Ortopedia, Atención a la Transexualidad, Trasplantes, Cardiología y Cirugía Cardíaca, Neurología, Neurofisiología y Neurocirugía y Lesionados Medulares. El proceso continuará hasta que se aborden todas las áreas de especialización.

Hasta el momento hay designados 132 CSUR por Resolución del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, previo acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, para la atención o realización de 35 patologías o procedimientos.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. IX Legislatura.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Comunidades Autónomas, Sociedades Científicas, profesionales y usuarios del SNS.

7. Observaciones

V.9.3. Acción Interior. Derechos sociales. Derecho a la salud.

MEDIDA 143 - Medidas en el ámbito de la seguridad en la atención sanitaria, en coordinación con las Comunidades Autónomas

1. Compromiso

Se universalizarán los cuidados paliativos, proporcionando una atención adecuada a las personas que los precisen independientemente de su lugar de residencia o de su condición social, impulsando actuaciones de apoyo al cuidador y elaborando protocolos de actuación y guías de práctica clínica.

2. Departamento responsable

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Estrategia de Cuidados Paliativos del Sistema Nacional de Salud.

4. Indicadores de cumplimiento

La estrategia de cuidados paliativos fue aprobada el 14 de marzo de 2007 por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. El Consejo, tras conocer la evaluación realizada en 2009, aprobó en diciembre de 2010 su actualización. La evaluación de 2009 muestra una progresiva implantación de los planes de cuidados paliativos. En la actualidad son dieciséis las CCAA que disponen de planes específicos en la materia.

La línea de apoyo financiero al establecimiento de estos planes en materia de cuidados paliativos ha tenido continuidad en 2010. De un lado se han concedido subvenciones, de forma directa, a las Comunidades Autónomas por un total de 3.088.156,80€. De otra parte, en el año 2010, a través de los Fondos de Cohesión, se han subvencionado 13 proyectos por una cuantía de 566.763€.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. IX Legislatura.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Comunidades Autónomas, grupos de expertos, Caixa Catalunya.

7. Observaciones

V.9.3. Acción Interior. Derechos sociales. Derecho a la salud.

MEDIDA 144 - Medidas en el ámbito de la seguridad en la atención sanitaria, en coordinación con las Comunidades Autónomas

1. Compromiso

Se garantizará la seguridad, calidad en la atención y confidencialidad de los datos de las mujeres en las interrupciones voluntarias del embarazo, así como la seguridad jurídica de los profesionales.

2. Departamento responsable

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Estrategia de Equidad, Salud y Género.

4. Indicadores de cumplimiento:

A través de:

- Normativa de Desarrollo de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo: Real Decreto 825/2010, de 25 de junio de desarrollo parcial de la misma y Real Decreto 831/2010 de 25 de junio, de garantía de la calidad asistencial de la prestación a la interrupción voluntaria del embarazo.

Una de las cuestiones fundamentales reguladas por el primero de estos Reales Decretos es la información que con carácter previo ha de facilitarse a las mujeres gestantes.

- Plan de seguridad y protección a los profesionales.
- Registro de Profesionales sanitarios objetores al cumplimiento de la Ley de Interrupción voluntaria del embarazo.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

CC.AA., grupos de expertos.

7. Observaciones

V.9.3. Acción Interior. Derechos sociales. Derecho a la salud.

MEDIDA 145 - Medidas en el ámbito de la seguridad en la atención sanitaria, en coordinación con las Comunidades Autónomas

1. Compromiso

El Gobierno desarrollará la Estrategia de Seguridad Alimentaria 2008-2012.

2. Departamento responsable

Ministerios de Sanidad, Política Social e Igualdad; Medio Ambiente y Medio Rural y Marino; Interior; y Educación.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN).

4. Indicadores de cumplimiento:

El objetivo es reforzar la protección de los ciudadanos en todos los ámbitos relacionados con la alimentación. Para lograrlo, la Estrategia establece un marco que permitirá al Gobierno coordinar todas las acciones necesarias para garantizar bajo cualquier circunstancia la seguridad de los alimentos y, por tanto, proteger la salud de los ciudadanos y reforzar sus derechos como consumidores. Esta Estrategia se concreta anualmente en un Plan de Actividades que define cada una de las actuaciones a desarrollar.

Los principales objetivos de la Presidencia Española de la UE en materia de Seguridad Alimentaria se han centrado en seguir desarrollando el esqueleto normativo y, más concretamente, en información al consumidor y nuevos alimentos. Se ha presentado un Plan Nacional para la reducción de sal y se han aprobado unas conclusiones del Consejo a final del periodo de Presidencia.

También durante la Presidencia Española, se han realizado dos importantes reuniones en este ámbito: 1. Reunión de debate sobre complementos alimenticios y la necesidad de armonización (8 de marzo de

2010, Madrid); 2. Reunión de Alto Nivel sobre Nutrición y Actividad Física (16 de junio de 2010, Madrid).

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. La estrategia finaliza en 2011.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Todas las que intervienen a lo largo de la cadena alimentaria.

7. Observaciones

V.9.3. Acción Interior. Derechos sociales. Derecho a la salud.

MEDIDA 146 - Medidas en el ámbito de la seguridad en la atención sanitaria, en coordinación con las Comunidades Autónomas

1. Compromiso

Se aprobará el proyecto de Ley de Seguridad Alimentaria y Nutrición.

2. Departamento responsable

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Estrategia de Seguridad Alimentaria 2008-2012.

Proyecto de Ley de Seguridad Alimentaria y Nutrición.

4. Indicadores de cumplimiento

El proyecto de Ley fue aprobado en septiembre de 2010 por el Consejo de Ministros y se encuentra en tramitación de enmiendas en el Congreso. El objetivo es el establecimiento de un marco legal básico común aplicable al conjunto de las actividades que integran la seguridad alimentaria y la consecución de hábitos de vida saludables. Esta medida está incluida en la Estrategia de Seguridad Alimentaria 2008-2012.

Una de las características de la legislación alimentaria en la actualidad es su dispersión normativa. Con la nueva ley se aborda de forma integral la seguridad alimentaria, desde la producción primaria hasta el consumidor, para anticiparse a riesgos físicos, químicos y biológicos. La ley refuerza la coordinación y la cooperación entre administraciones para el diseño de planes de control oficial integrados, coordinados y sistematizados.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Todos los agentes que intervienen en la cadena alimentaria.

7. Observaciones

V.9.3. Acción Interior. Derechos sociales. Derecho a la salud.

MEDIDA 147 - Medidas en el ámbito de la seguridad en la política farmacéutica

1. Compromiso

El Gobierno desarrollará la Ley 29/2006 de Garantía y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios para:

- Incrementar la seguridad y la calidad de los medicamentos disponibles reforzando la farmacovigilancia.
- Implantar un sistema de trazabilidad de los medicamentos.
- Regular la actividad de distribución de medicamentos de manera que se garantice la distribución de los mismos a cualquier lugar del territorio nacional.
- Diseñar una estrategia para luchar contra los medicamentos falsificados.

2. Departamento responsable

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Normas reglamentarias que desarrollen la Ley 29/2006.

4. Indicadores de cumplimiento

- Farmacovigilancia.

El 23 de Junio de 2010, bajo Presidencia Española del Consejo, se acuerdan en primera lectura, los textos de Reglamento y Directiva sobre Farmacovigilancia previamente consensuados entre Consejo y Parlamento.

El 22 de Septiembre de 2010 el pleno del Parlamento Europeo vota favorablemente por amplísima mayoría los textos acordados por la Presidencia Española con el Parlamento en Junio 2010.

El 29 de noviembre de 2010 el Consejo de la Unión Europea aprueba los textos legislativos.

El 31 de Diciembre de 2010 se publican en el Diario Oficial de la Unión Europea. A partir de aquí quedan 18 meses para trasponer la Directiva.

- Distribución de Medicamentos

Está prevista la elaboración de una norma con rango de Real Decreto que refuerce las garantías en la distribución de medicamentos de uso humano.

- Medicamentos falsificados

En diciembre de 2010 se ha logrado el acuerdo en primera lectura de la iniciativa legislativa consistente en modificar la directiva 2001/83 para evitar o, al menos, dificultar la entrada de medicamentos falsificados en los canales de distribución y dispensación de medicamentos en la UE. La transposición de esta norma reforzará los controles de los principios activos utilizados en la fabricación de medicamentos de uso humano y su cadena de distribución. Además se pondrá en marcha un sistema que permita identificar la autenticidad de los envases de medicamentos, con riesgo de ser falsificados, de forma previa a su dispensación

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. IX Legislatura.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Industria farmacéutica, farmacias, dispensadoras, profesionales.

7. Observaciones

V. ACCIÓN INTERIOR

V.9.4. Acción Interior. Derechos sociales

Derechos de ámbito laboral

V.9.4. Acción Interior. Derechos sociales. Ámbito laboral.

MEDIDA 148

1. Compromiso

Se adoptarán las medidas reglamentarias y ejecutivas en materia laboral y social derivadas de la Ley Orgánica de Igualdad efectiva entre mujeres y hombres, con el objetivo prioritario de avanzar en la igualdad salarial.

2. Departamento responsable

Ministerio de Trabajo e Inmigración; Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

- Desarrollo de la Ley Orgánica de Igualdad.

4. Indicadores de cumplimiento

Normas elaboradas:

- Plan de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2008-2010.

La implantación del Plan ha sido uno de los elementos claves para garantizar el desarrollo de las medidas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las empresas. Se ha aplicado no sólo en su vertiente sancionadora, sino, principalmente, mediante la información, sensibilización y requerimiento a las empresas con el objetivo de impulsar una pronta y plena aplicación de las nuevas disposiciones legales en materia de igualdad en el empleo y en el trabajo.

En el Plan se incluía la realización durante el período 2008-2010 de un determinado número mínimo de actuaciones inspectoras en cada Comunidad Autónoma que no sólo se ha cumplido, sino que se ha visto superado. Los indicadores cuantitativos sobre el grado de cumplimiento del Plan de actuación - y su comparación con las previsiones iniciales – son los siguientes:

- En 2008 estaba previsto realizar 3.000 actuaciones y se desarrollaron 4.028.

- En 2009 estaba previsto realizar 3.000 actuaciones y se desarrollaron 6.207.
 - En 2010 estaba previsto realizar 4.000 actuaciones y, si bien aún no se dispone de los datos del conjunto del año, se superarán no sólo las programadas sino, seguramente, incluso las desarrolladas en 2009.
- Protocolo de Actuación entre Ministerio Igualdad y Ministerio de Trabajo e Inmigración que tiene por objeto fundamentalmente proceder a realizar de manera periódica y permanente un intercambio de información entre ambos organismos, que les permita alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de sus funciones.

En 2009 el entonces Ministerio de Igualdad – hoy Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad – y el Ministerio de Trabajo e Inmigración, firmaron dos protocolos con el objetivo de colaborar en el impulso de la aplicación por las empresas de la normativa en materia de igualdad de oportunidades, intercambiar información y prestar apoyo a las campañas desarrolladas por ambos Departamentos Ministeriales en el ejercicio de sus respectivas competencias.

Los protocolos se suscribieron para actuar, fundamentalmente, en dos ámbitos: 1) Contra las irregularidades de contratación en los sectores de mayor ocupación femenina. 2) Contra la discriminación salarial entre mujeres y hombres.

Por lo que se refiere a los resultados alcanzados en estos ámbitos de actividad:

- En 2009, la actuación de la Inspección de Trabajo en sectores feminizados posibilitó que numerosos contratos de trabajo concertados irregularmente como contratos temporales se transformaran en indefinidos y que numerosos trabajadores y trabajadoras que no estaban dados de alta en Seguridad Social vieran regularizada su situación. Así, se transformaron en indefinidos 4.438 contratos temporales de hombres y 6.730 de

mujeres. Por otra parte, las altas de seguridad social (de oficio e inducidas) ascendieron a 3.767 hombres y 4757 mujeres.

- En 2009 se desarrolló, por primera vez en España, una campaña de oficio para detectar situaciones de discriminación salarial directa en las empresas españolas. Dado su carácter pionero, se trató de una campaña experimental. Hasta ese momento sólo las situaciones de discriminación salarial que las trabajadoras se atrevían a denunciar, eran investigadas. A partir de 2009 se ha comenzado a desarrollar este tipo de campañas de oficio. Durante dicho año se investigaron 241 empresas y se detectaron situaciones de discriminación salarial en 12 de ellas, levantándose 5 actas de infracción – afectando a 265 trabajadores - y se practicaron 7 requerimientos.

Ambas líneas de actuación han tenido continuidad durante 2010 y, dentro del primer trimestre de 2011, está previsto articular para un nuevo período la colaboración entre la Secretaría de Estado de Igualdad y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a través de los instrumentos que procedan, garantizando igualmente que las acciones contenidas en el Plan de Actuación 2008 – 2010 se continúen desarrollando en la forma que acuerden ambos Organismos.

- Vinculada a la cuestión de la discriminación salarial por razón de sexo, dentro del desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica 3/2007, de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, el Real Decreto 107/2010, de 5 de febrero, procedió a la modificación del Reglamento de organización y funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero.

La finalidad de estas modificaciones fue adaptar la normativa reguladora de la organización y funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a las novedades introducidas por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para

adaptarlas a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, en la Ley 42/1997 de 14 de noviembre,

En materia de igualdad de oportunidades el impacto de este Real Decreto se circunscribe a la mejora del acceso a la información y colaboración de la Inspección de Trabajo con otras Administraciones Públicas en la comprobación del cumplimiento de la normativa aplicable.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA. Adaptación de la normativa reguladora de la organización y funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. A través del RD 107/2010.

EN DESARROLLO. Desarrollo Reglamentario LOIEMH en lo que se refiere al desarrollo de los Planes de igualdad: segundo semestre 2011.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Organizaciones sindicales y empresariales.

7. Observaciones

V.9.4. Acción Interior. Derechos sociales. Ámbito laboral.

MEDIDA 149

1. Compromiso

Se llevarán a cabo campañas de corresponsabilidad social dirigidas a mentalizar a la opinión pública de que no solo los poderes públicos están obligados a promover políticas de igualdad, sino que cada ciudadano y ciudadana es parte importantísima de esas políticas, especialmente a la hora de promover la corresponsabilidad en el ámbito familiar.

2. Departamento responsable

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Convenio con Cruz Roja con los siguientes objetivos:

- Recopilar de manera exhaustiva todo tipo de campañas en diferentes formatos con temáticas similares.
- Elaborar y diseñar una exposición que expondrá unas 20 viñetas, solicitadas a dibujantes de la prensa sobre los temas de corresponsabilidad.
- Elaboración y distribución de material divulgativo, destacando:
 - Una sencilla aplicación (una Microsite) titulada “En qué trabajarás dentro de diez años”, que se remitirá a unas 30.000 empresas.
 - También se enviará a las empresas una guía que se denomina “Te corresponde, nos Corresponde” para trasladar la necesidad de adaptar el modelo de gestión a una nueva situación social y laboral.
 - Creación de la web “te correspondenoscorresponde.org”.

Campaña de sensibilización en los medios de comunicación.

Proyecto de investigación hispano-noruego “Equilibrio entre la vida personal, familiar y profesional” para la creación de una Guía de Buenas Prácticas en el ámbito local.

4. Indicadores de cumplimiento

Campaña –cuñas radiofónicas- cofinanciando por el Fondo Social Europeo “¿Si somos iguales? ¿Cuál es la diferencia?”, sobre sensibilización de la corresponsabilidad familiar y en el ámbito doméstico (2-22 diciembre 2009). Esta campaña, dotada con un presupuesto de 975.932,71 euros, tiene como objetivo principal incidir en el cambio de actitudes sociales. Está dirigida a eliminar la tradicional asignación de “roles sociales” a hombres y mujeres, fomentando la participación de aquéllos en las responsabilidades familiares y domésticas, en igualdad de condiciones. Este cambio permitirá avanzar hacia la igualdad real y la erradicación de la discriminación por cuestión de género.

El Proyecto “Equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral entre España y Noruega”, liderado por el Instituto de la Mujer, en cooperación con la Asociación Noruega de Entidades Locales y Regionales (KS), y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), pretende desarrollar un plan estratégico con el fin de mejorar las políticas locales y lograr unas mejores condiciones para la conciliación, y se organiza en dos fases: la primera se centra en la elaboración de una guía de buenas prácticas en materia de conciliación mientras que, en la segunda fase, se aborda el diseño y experimentación de planes de conciliación en diez entidades locales españolas. Cada fase se compone de diversas actividades que conforman la totalidad del Proyecto. La Guía se presentó el 11 de enero de 2010 en la sede del Instituto de la Mujer.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO.

Convenio Cruz Roja: Hasta marzo de 2011

Proyecto de Investigación hispano Noruego: enero de 2009 a abril de 2011.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Cruz Roja Española, FEMP, Asociación Noruega de Autoridades Locales y Regionales. Dirigido al público en general, particularmente a varones, municipios, empresas.

7. Observaciones

V.9.4. Acción Interior. Derechos sociales. Ámbito laboral.

MEDIDA 150

1. Compromiso

Se desplegará por completo la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (EESST) 2007-2012, culminando el Plan de acción para su impulso y realización. La EESST 2007-2012 contempla ocho objetivos, que son concreción de los dos objetivos generales: conseguir una reducción constante y significativa de la siniestralidad laboral y el acercamiento a los valores medios de la Unión Europea, y la mejora continua y progresiva de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. Estos objetivos se ejecutan a través de más de noventa medidas.

2. Departamento responsable

Ministerio de Trabajo e Inmigración; Ministerio Sanidad, Política Social e Igualdad.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Normativos

- Proyecto de Ley de reforma de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), que contemplará la modificación de otros textos legales como la LGSS en aspectos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Proyecto de reforma del Reglamento de los Servicios de Prevención (RSP).

De estudio y diálogo institucional:

- Grupo de trabajo sobre formación en Prevención de Riesgos Laborales.
- Otros grupos de trabajo.

De reforzamiento institucional:

- Reforma del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT)
- Fortalecimiento de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Incremento de la plantilla de ITSS, hasta llegar a los 1000 inspectores.

4. Indicadores de cumplimiento

Los objetivos de la Medida se ejecutan a través de más de noventa medidas. Por ejemplo, en ejecución:

Normativas

- Se modificó la Ley de Prevención de Riesgos Laborales mediante la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas Leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Se modificó el Reglamento de los Servicios de Prevención mediante el Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo (BOE, 23). También se ha publicado una Orden de desarrollo que completa las previsiones de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012: Orden TIN/2504/2010, de 20 de septiembre, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en lo referido a la acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención, memoria de actividades preventivas y autorización para realizar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas.
- El Real Decreto 404/2010, de 31 de marzo, reguló el denominado sistema bonus, a través del cual se establecen reducciones en la cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral.
- Con anterioridad se había aprobado el reglamento que desarrolla la Ley reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, mediante Real Decreto 1109/2007 de 24 de agosto, con el objeto de mejorar las condiciones de trabajo en el sector.

Medidas de asesoramiento

- Se ha puesto en marcha el programa de asesoramiento público al pequeño empresario, cuyo objeto es el apoyo de las administraciones públicas para que el empresario que tenga una plantilla inferior a 10

trabajadores pueda asumir la organización preventiva en su empresa. En su desarrollo han participado, muy activamente, los técnicos de prevención de las Consejerías competentes de las comunidades autónomas. Una parte de este programa es el portal Prevención10.es.

- Plan PREVEA: programa de actuación a través del cual se presta apoyo y asesoramiento a las empresas que tengan un nivel de accidentabilidad superior a la media de su sector de actividad y que se acojan voluntariamente al mismo para mejorar las condiciones de trabajo y reducir los accidentes a corto plazo. Las empresas que participen en este programa deben adoptar un compromiso con la autoridad laboral de la comunidad autónoma mediante el cual se obligan a seguir un programa de acciones durante un período de 24 meses. Este programa se ha puesto en marcha en 12 comunidades autónomas.

De estudio y diálogo institucional:

Dentro de los objetivos 5 y 6 de la EESST dirigidos a perfeccionar los sistemas de información e investigación en seguridad y salud en el trabajo y en potenciar la formación en prevención de riesgos laborales, cabe destacar:

- El Grupo de Trabajo Educación y Formación en PRL, constituido en el seno de la CNSST, que acordó la propuesta del Plan Nacional de Formación que contiene todas las líneas de actuación previstas en el objetivo sexto de la estrategia, es decir, medidas para potenciar la formación en prevención de riesgos laborales en todas las fases del sistema educativo.
- En julio de 2008 se puso en marcha el Observatorio Estatal de Condiciones de Trabajo por parte del INSHT, plataforma creada para recopilar, analizar y difundir el estado de las condiciones de trabajo en España y sus consecuencias en la salud de los trabajadores.

De reforzamiento institucional y coordinación de las administraciones públicas:

- Fortalecimiento de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. En el año 2007 se crea un grupo de trabajo por parte del Pleno de la CNSST para potenciarla y promover la reforma de su reglamento de funcionamiento interno.
- Creación de la Comisión técnica INSHT-CCAA en prevención de riesgos laborales.
- Se han aumentado los efectivos de la ITSS y por parte de las CCAA se han habilitado técnicos para la realización de funciones de vigilancia y control de la normativa en prevención de riesgos laborales.
- Se han establecido por parte de las CCAA, y en el marco de las Comisiones territoriales de la ITSS, programas específicos de vigilancia y control del cumplimiento de la normativa en prevención de riesgos laborales.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA. Proyectos normativos.

EN DESARROLLO. Otras medidas de la EESST hasta 2012. La Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo está en vigencia hasta el año 2012, por lo que las medidas programadas se extienden hasta esa fecha.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Comunidades autónomas, organizaciones sindicales y asociaciones empresariales.

7. Observaciones

V.9.4. Acción Interior. Derechos sociales. Ámbito laboral.

MEDIDA 151

1. Compromiso

Se llevará a cabo una nueva regulación del trabajo doméstico, que permita la inclusión de las personas que realizan dicha actividad en el Régimen General de la Seguridad Social.

2. Departamento responsable

Ministerio de Trabajo e Inmigración.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

La Ley 39/2010 de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, en su Disposición Final Tercera, añade una nueva disposición adicional, la quincuagésima tercera, al texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

4. Indicadores de cumplimiento

Entrada en vigor de la nueva regulación legal el 1 de enero de 2011.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Organizaciones empresariales y sindicales, ONG de inmigrantes.

7. Observaciones

V.9.4. Acción Interior. Derechos sociales. Ámbito laboral.

MEDIDA 152

1. Compromiso

Se llevará a cabo una nueva regulación legal de la participación institucional. La ley deberá establecer los criterios de participación en las instituciones que corresponda bajo los principios de tripartismo y paritarismo de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, que deberán ser objetivos, transparentes y susceptibles de acreditación o medición.

2. Departamento responsable

Ministerio de Trabajo e Inmigración.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Proyecto normativo sobre criterios de participación en las instituciones.

4. Indicadores de cumplimiento

No existen previsiones a corto plazo de avanzar en esta iniciativa, que, en todo caso, debido a su naturaleza, requeriría la participación de los agentes sociales en el ámbito del Diálogo Social.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

PENDIENTE. IX Legislatura.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Organizaciones sindicales y asociaciones empresariales.

7. Observaciones

V. ACCIÓN INTERIOR

V.9.5. Acción Interior. Derechos sociales

Derechos de las personas con discapacidad

V.9.5. Acción interior. Derechos sociales. Derechos de las personas con discapacidad.

MEDIDA 153

1. Compromiso

Se desarrollará la Ley Orgánica 9/2007, de 8 de octubre, de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, con el objetivo de garantizar el voto secreto de las personas ciegas o con déficit visual grave.

2. Departamento responsable

Ministerio del Interior. Dirección general de Política interior.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Desarrollo de la Disposición Adicional Única del Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula un procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio.

4. Indicadores de cumplimiento

Evaluación de los resultados de la aplicación del procedimiento regulado en el Real Decreto 1612/2007 y estudio de las adaptaciones necesarias para las elecciones locales.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. La evaluación y elaboración del estudio necesitará, al menos, que el procedimiento regulado se haya aplicado durante un “ciclo electoral” (elecciones generales, europeas y autonómicas).

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Personas con discapacidad. Asociaciones de personas con discapacidad visual. Asociaciones de personas con discapacidad.

7. Observaciones

V.9.5. Acción interior. Derechos sociales. Derechos de las personas con discapacidad.

MEDIDA 154

1. Compromiso

Se garantizará la accesibilidad de las personas con discapacidad en todos los ámbitos, empleo, educación, deporte, fiscalidad, de acuerdo con las previsiones de la Ley 49/2007, por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y, en lo que proceda, de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

2. Departamento responsable

Ministerio de Educación; Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, en el apartado de Empleo, conjuntamente con el Ministerio de Trabajo e Inmigración; Ministerio de Justicia y departamentos ministeriales afectados en sus competencias.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

III Plan de Acción para las Personas con Discapacidad 2009-2012.

Proyectos normativos.

Desarrollo normativo de la LIONDAU.

4. Indicadores de cumplimiento

El Consejo de Ministros aprobó el 10 de julio de 2009 el III Plan de Acción para las Personas con Discapacidad, que establece la estrategia del Gobierno para esta legislatura en materia de discapacidad. El objetivo del Plan es la promoción de la autonomía personal.

El Consejo de Ministros, en su reunión de 30 de marzo de 2010, aprobó el informe sobre las medidas necesarias para adaptar la legislación española a la Convención de la ONU sobre derechos de las personas con

discapacidad, encomendando a los distintos departamentos ministeriales que, en el ámbito de sus competencias, impulsen las reformas comprometidas en el citado informe, siempre dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes en cada momento.

El 3 de diciembre de 2010, el Consejo de Ministros aprobó la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad. Este proyecto de ley modifica 11 leyes para adaptarlas al contenido de la Convención de la ONU sobre derechos de personas con discapacidad.

Entre otras cuestiones, el proyecto de ley invierte la carga de la prueba, de modo que será la parte demandada por discriminación por causa de discapacidad la que tenga que aportar una justificación objetiva y razonable de la conducta y de las medidas adoptadas y de su proporcionalidad; en diversas materias sanitarias se regula el derecho a la información en formatos adecuados, de acuerdo con el principio del diseño para todos, y los apoyos en la prestación de consentimiento, y se incrementa la cuota de reserva de plazas vacantes de oferta de empleo público que deben ser cubiertas por personas con discapacidad hasta el 7% del total, de modo que un 2% del total se destine a personas con discapacidad intelectual.

Por otra parte, el Ministerio de Justicia está trabajando en un anteproyecto de modificación de diversas normas legales, entre ellas, el Código Civil, la Ley de Enjuiciamiento Civil o el Código de Comercio, con el objeto de revisar el régimen de incapacitación judicial de las personas con discapacidad, con vistas a garantizar el máximo nivel de autonomía posible de las personas con discapacidad y el principio de mínima tutela, de acuerdo con los criterios de la Convención de la ONU sobre Derechos de las personas con discapacidad.

Igualmente, se está tramitando un proyecto de Real Decreto de adaptación normativa a la citada Convención de Naciones Unidas, que modifica ocho disposiciones reglamentarias y las adapta a los principios de la mencionada Convención.

Además, se está trabajando en un nuevo borrador del proyecto de Real Decreto por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no

discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público (desarrollo de la LIONDAU) que incorpore las propuestas formuladas por los distintos departamentos ministeriales competentes, antes de iniciar su inmediata tramitación.

El proyecto de Real Decreto regula las condiciones básicas de accesibilidad universal y no discriminación por tipos de bienes y servicios: tales como consumo; comercio minorista; bienes y servicios de carácter financiero, bancario y de seguros; sanitario; de carácter social y asistencial; educativo; seguridad ciudadana; de carácter cultural; de naturaleza turística; de carácter medioambiental; o de ocio; y prevé una serie de medidas de acción positiva y establecimiento de apoyos complementario.

Finalmente, se encuentra en avanzada fase de elaboración el borrador de proyecto de Real Decreto sobre titulación de técnico superior en mediación en comunicación, en cumplimiento de la disposición final décima de la LIONDAU y de la disposición adicional cuarta de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. El grupo de trabajo actúa bajo la dirección del Ministerio de Educación.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. IX Legislatura.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Personas con discapacidad, Fundaciones del ámbito social, CERMI y Comunidades Autónomas.

7. Observaciones

V.9.5. Acción interior. Derechos sociales. Derechos de las personas con discapacidad.

MEDIDA 155

1. Compromiso

Se impulsarán los trabajos del Observatorio para la investigación y el estudio conjunto de las políticas sobre discapacidad y desarrollo legislativo, además de establecer una comunicación permanente entre las distintas administraciones, el movimiento asociativo y las entidades privadas, con el objetivo de conocer, analizar y difundir la información, demandas y tendencias de las personas con discapacidad y sus familias.

2. Departamento responsable

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Observatorio Estatal de la Discapacidad.

4. Indicadores de cumplimiento

El Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) se creó mediante Convenio Marco firmado el 4 de diciembre de 2006 por el entonces Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Real Patronato sobre Discapacidad, la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad -CERMI Estatal-, la Universidad de Extremadura y la Fundación Tutelar de Extremadura (FUTUEX).

Entre sus múltiples actividades, el 29 de diciembre de 2010 se presentó el primer “Informe Olivenza sobre discapacidad”, que tendrá una periodicidad bienal. También, publica un Boletín semestral, con el objetivo de recoger las principales novedades en el ámbito de la discapacidad, y desarrolla otras actividades divulgativas como jornadas, seminarios o la información disponible a través de su página web.

En 2011, el Observatorio elaborará un “Perfil de la discapacidad en España” a partir de un sistema de indicadores con el fin de evaluar el impacto de las políticas públicas sobre discapacidad.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Administraciones locales y autonómicas con competencia en materia de política social y discapacidad, universidades, fundaciones y asociaciones de personas con discapacidad y sus familias, entidades privadas.

7. Observaciones

Medida de cumplimiento continuado.

V.9.5. Acción interior. Derechos sociales. Derechos de las personas con discapacidad.

MEDIDA 156

1. Compromiso

Se facilitarán los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

2. Departamento responsable

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad - Real Patronato sobre Discapacidad.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Modificaciones normativas.

Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción (CESyA)

4. Indicadores de cumplimiento

Se ha aprobado la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, que promueve en su artículo 8 la accesibilidad universal a la comunicación audiovisual y que prevé en su disposición transitoria quinta un calendario para la implantación del subtitulado, la audiodescripción y la lengua de signos en los canales de televisión, tanto públicos como privados.

Se ha aprobado el Real Decreto 921/2010, de 16 de julio, por el que se modifica el Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad aprobado por el Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto, para regular el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española, órgano integrado en el Real Patronato sobre discapacidad y encargado de reconocer las lenguas de signos españolas y regular los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, que tiene como finalidad investigar, fomentar y difundir la lengua de signos española, así como velar por su buen uso. Su consejo rector se constituyó en diciembre de 2010.

El Ministerio de Cultura y el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad están diseñando una “Estrategia integral española de cultura para todos” que establezca los objetivos y acciones que permitan cumplir los

mandatos fijados en la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad y avanzar en la integración y participación de estas personas en la cultura.

Asimismo, el Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción (CESyA) dependiente del Real Patronato sobre Discapacidad, desarrolla una significativa actividad técnica dirigida a asesorar, apoyar técnicamente y promover la introducción del subtitulado y la audiodescripción en los contenidos audiovisuales. A título de ejemplo, a través del Real Patronato sobre Discapacidad, se ha firmado un convenio con la Academia de Cine, en materia de accesibilidad universal.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. IX Legislatura.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Administraciones locales y autonómicas con competencia en materia de política social y discapacidad, universidades, personas con discapacidad, fundaciones y asociaciones de personas con discapacidad y sus familias, entidades privadas.

7. Observaciones

V.9.5. Acción interior. Derechos sociales. Derechos de las personas con discapacidad.

MEDIDA 157

1. Compromiso

Se desarrollará la Estrategia Global de Acción para el Empleo de las personas con discapacidad (2008-2012).

2. Departamento responsable

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad; Ministerio de Trabajo e Inmigración.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Plan de Acción que desarrolla la Estrategia.

4. Indicadores de cumplimiento

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 13 de marzo de 2009, aprobó el Primer Plan de Acción 2009-2010 para el impulso y Ejecución de la Estrategia Global de Acción para el Empleo de Personas con Discapacidad, según el calendario establecido y en función del presupuesto fijado anualmente, bajo la coordinación de los Ministerios responsables.

En desarrollo de la citada Estrategia, se está elaborando un proyecto de Real Decreto para la mejora de la coordinación entre los servicios sociales y los servicios públicos de empleo en los procesos de inserción de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo, que tiene como finalidad el establecimiento de un sistema eficaz de colaboración y coordinación de competencias y actuaciones entre los Servicios Públicos de Empleo y los Órganos competentes para el reconocimiento del grado de discapacidad. Un dictamen de capacidades facilitará a los técnicos de las Oficinas de Empleo su labor en los procesos de clasificación, orientación, intermediación y diseño de itinerarios personalizados de las personas con discapacidad. De este modo, se favorecerá la coordinación y encaje de ofertas y demandas laborales para personas con discapacidad, cuestión importante para favorecer su incorporación al mercado de trabajo.

Asimismo, en el marco de los grupos de la Estrategia, bajo la coordinación del Ministerio de Trabajo e Inmigración, y con la participación

activa de los sindicatos, la patronal y las asociaciones del sector, se va a analizar y revisar la relación laboral especial de las personas con discapacidad con vistas a fomentar el acceso de las personas con discapacidad al empleo ordinario.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. IX Legislatura.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, agentes sociales, personas con discapacidad.

7. Observaciones

V. ACCIÓN INTERIOR

V.9.5. Acción interior. Derechos sociales

Autonomía personal

V.9.6. Acción Interior. Derechos sociales. Autonomía personal.

MEDIDA 158

1. Compromiso

Se incrementará la coordinación -comunicación y cooperación- de la Administración General del Estado con las Comunidades Autónomas para facilitar el desarrollo eficaz de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en Situación de Dependencia.

2. Departamento responsable

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad – IMSERSO.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Actuaciones de la Secretaría General de Política Social y Consumo, del IMSERSO y del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).

4. Indicadores de cumplimiento

Vienen dados por medio de las reuniones con el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en las que se han adoptado los acuerdos y se han recabado los informes necesarios para el desarrollo e implantación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Son, en concreto, los siguientes:

- En la reunión del Pleno del Consejo Territorial celebrada el día 15 de Abril de 2009 se acordó la aprobación del Marco de Cooperación Interadministrativa anual para la financiación del nivel acordado en el año 2009.
- En la reunión del Pleno del Consejo Territorial celebrada el día 22 de Septiembre de 2009, se adoptaron los siguientes Acuerdos:
 - Acuerdo sobre objetivos y contenidos comunes de la Información del Sistema de Información del SAAD.
 - Acuerdo sobre criterios comunes en materia de Formación e Información de Cuidadores No Profesionales.

- En la reunión del Pleno del Consejo Territorial celebrada el 25 de Enero de 2010 se adoptaron los Acuerdos y se recabó el informe que se consignan a continuación.
 - Acuerdo para la mejora de la calidad de la Prestación Económica para cuidados en el entorno familiar del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
 - Acuerdo en materia de Órganos y procedimientos de valoración de la Situación de Dependencia.
 - Acuerdo sobre el proyecto de Real Decreto sobre las Prestaciones Económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre para el ejercicio 2010.
 - Informe favorable sobre el proyecto de Real Decreto por el que se determina el Nivel Mínimo de Protección garantizado a los beneficiarios del SAAD, para el ejercicio 2010.

- En la reunión del Pleno del Consejo Territorial celebrada el 1 de Junio de 2010, los Acuerdos adoptados fueron los siguientes:
 - Acuerdo sobre modificación del Baremo de valoración de la Situación de Dependencia.
 - Aprobación del Marco de Cooperación Interadministrativa y criterios de reparto de créditos de la Administración General del Estado para la financiación durante 2010-2013 del nivel acordado.
 - Acuerdo sobre criterios comunes para la conceptualización, elaboración y evaluación de Buenas Prácticas en el SAAD.

- En la reunión del Pleno del Consejo Territorial celebrada el día 28 de Octubre de 2010:
 - Se adoptó el Acuerdo sobre los criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y el importe de las prestaciones económicas para las personas reconocidas en situación de dependencia en Grado I.
 - Se recabó el Informe favorable de modificación del Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las

intensidades de protección de los servicios y las cuantías de las prestaciones de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre y por el que se modifica el Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia.

- En la reunión del Pleno del Consejo Territorial celebrada el 22 de Diciembre de 2010:
 - Se adoptó el Acuerdo sobre el Proyecto de Real Decreto, por el que se modifica el Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y las cuantías de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, y se establecen las prestaciones económicas de la Ley para el ejercicio 2011.
 - Se recabó el Informe favorable del Proyecto de Real Decreto, por el que se determina el nivel mínimo de protección garantizado a los beneficiarios del SAAD para el ejercicio 2011.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. IX Legislatura.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Consejerías de política social de las CC.AA, Consejo Territorial del SAAD; Comité Consultivo del SAAD; Consejo Estatal de Personas Mayores, Consejo Nacional de la Discapacidad y Consejo Estatal de ONG de Acción Social.

7. Observaciones

V.9.6. Acción Interior. Derechos sociales. Autonomía personal.

MEDIDA 159

1. Compromiso

Se reforzará la Red Estatal de Centros de Referencia en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), para impulsar desde la Administración General del Estado la mejora y calidad de los servicios y prestaciones del Sistema.

2. Departamento responsable

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Presupuestos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).

4. Indicadores de cumplimiento

Se encuentra en fase de elaboración el borrador de Real Decreto que establezca la regulación de dichos Centros sobre aspectos tales como su naturaleza y fines, creación, funciones, organización, usuarios, régimen de funcionamiento y cooperación institucional.

Se han puesto en funcionamiento el Centro de Referencia Estatal para enfermos de Alzheimer de Salamanca, así como el Centro de Referencia Estatal de Atención a Personas con Enfermedades Raras y sus Familias de Burgos.

Se ha continuado con las inversiones de los centros de Valencia, León, Soria y Langreo (Asturias).

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. IX Legislatura.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Asociaciones de personas con discapacidad y de personas mayores.

7. Observaciones

V.9.6. Acción Interior. Derechos sociales. Autonomía personal.

MEDIDA 160

1. Compromiso

Se elaborará el Libro Blanco del Mayor.

2. Departamento responsable.

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad – IMSERSO.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

- Comisión Ministerial de Coordinación y Colaboración, y reuniones y sesiones bilaterales de trabajo con cada Departamento implicado.
- Comisión en el Consejo Estatal de personas Mayores.
- Diálogo institucional y social con el tercer sector representativo y la sociedad civil en su conjunto.
- Debate y colaboración con las Administraciones Autonómicas y Locales.

4. Indicadores de cumplimiento

- Reuniones de trabajo con Ministerios y Departamentos implicados en los principales temas que afectan al envejecimiento activo.
- Organización y asistencia a jornadas de reflexión, en las que participen conjuntamente Organismos y expertos, referidas a las principales cuestiones que afectan al envejecimiento activo.
- Curso en Universidad de Verano sobre cuestiones esenciales.
- Congreso Europeo de Envejecimiento Activo.
- Preparación del Año Europeo del Envejecimiento Activo.
- Redacción definitiva del Libro Blanco del Envejecimiento Activo.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

PENDIENTE.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Consejerías responsables de asuntos sociales de las CCAA, FEMP, Consejo Estatal de Personas Mayores, tercer sector representativo y sociedad civil en su conjunto.

7. Observaciones

A lo largo de 2011 se llevará a cabo un proceso de reflexión y debate sobre Envejecimiento Activo con todos los agentes implicados (Administración General del Estado, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, Consejos de participación, sociedad civil y expertos) con el fin de consensuar a final de año un texto común que sirva para diseñar, planificar y gestionar los mejores proyectos a favor de las personas mayores.

V. ACCIÓN INTERIOR

V.9.6. Acción interior. Derechos sociales.

Derechos de la infancia.

V.9.7. Política Interior. Otros ámbitos de atención específica. Grupos vulnerables. Derechos de la Infancia.

MEDIDA 161

1. Compromiso

Se llevará a cabo la evaluación del Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia (2006-2009) y del Plan de Acción contra la explotación sexual de la Infancia y la Adolescencia (2006-2009), proponiendo la continuidad de ambos.

2. Departamento responsable

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

- Evaluación de ambos Planes por parte del Observatorio de la Infancia y la Comisión Interautonómica de Directores y Directoras Generales de Infancia.
- Aprobación del II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia (2011-2014) y el III Plan de Acción contra la explotación sexual de la Infancia y la Adolescencia (2010-2013).

4. Indicadores de cumplimiento

El III Plan de Acción contra la explotación sexual de la Infancia y adolescencia 2010 – 2013 fue consensuado en la Reunión del Pleno del Observatorio de la Infancia celebrado el día 20 de diciembre de 2010, una vez realizada la evaluación del Plan anterior. Se destaca así mismo la relación de este Plan con el “Plan Integral contra la Trata de Seres Humanos para fines de explotación sexual”, en el que se participa tanto en su Comisión de seguimiento, como en la coordinación del Grupo de Trabajo de Infancia.

Respecto al proceso de elaboración del II Plan estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia, una vez realizada la evaluación del Plan anterior, han comenzado los trabajos para que a mediados de 2011 pueda aprobarse

por Consejo de Ministros, una vez sea consensuado en el Pleno del Observatorio de la Infancia.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA. Evaluación de los dos Planes.

EN DESARROLLO. Continuidad de ambos.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Observatorio de la Infancia, Defensor del Pueblo, defensores del menor, organizaciones de infancia, Comité de los Derechos del Niño de la ONU, UNICEF.

7. Observaciones

V.9.7. Política Interior. Otros ámbitos de atención específica. Grupos vulnerables. Derechos de la Infancia.

MEDIDA 162

1. Compromiso

El Gobierno, dentro del proyecto de Ley Audiovisual, regulará la protección de los derechos de los menores y los discapacitados en las emisiones televisivas, en línea con lo dispuesto en las Directivas y Recomendaciones del Consejo de la Unión Europea.

2. Departamento responsable

Ministerio de la Presidencia.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Proyecto de Ley.

4. Indicadores de cumplimiento

Publicada en BOE de 1 de abril de 2010, la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual. Esta Ley trata de forma individualizada las obligaciones de los prestadores de servicios de comunicación audiovisual en relación a los menores y personas con discapacidad, que merecen a juicio del legislador y de las instituciones europeas, una protección especial.

Arts. 7 y 8; Disposición Transitoria 5ª de la Ley.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

CUMPLIDA.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Observatorio de la Infancia, Defensor del Pueblo, defensores del menor, organizaciones de infancia, Plataforma de Organizaciones de Infancia.

7. Observaciones

V.9.7. Política Interior. Otros ámbitos de atención específica. Grupos vulnerables. Derechos de la Infancia.

MEDIDA 163 a – Enfoque global del fenómeno de los MENA

1. Compromiso

En materia de **prevención** se priorizarán las siguientes líneas de trabajo:

- Lucha contra las mafias que trafican con menores, agravando las penas para los autores.
- Desarrollo de proyectos de cooperación con los países de origen en los siguientes ámbitos:
 - Campañas de sensibilización hacia las familias, la sociedad y los menores vulnerables, con el fin de evitar la inmigración irregular (creación de estructuras sociales de apoyo a la infancia, formación de profesionales, apoyo a proyectos desarrollados por ONGs, etc.).
 - Desarrollo de estrategias de formación profesional y apoyo al empleo de jóvenes (refuerzo institucional de servicios públicos de formación y empleo, programas de formación profesional para el empleo, apoyo a proyectos desarrollados por ONG, etc.).

2. Departamento responsable

Ministerio de Trabajo e Inmigración; Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

- Campañas de sensibilización.
- Programas de formación, apoyo a proyectos de cooperación.

4. Indicadores de cumplimiento

Se coordinará dicha estrategia con la Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo en materia de desarrollo de *Estrategias de atención a la infancia* y de *Estrategias de formación profesional y apoyo al empleo*.

La AECID desarrolla desde 2006 en Marruecos una *Estrategia integrada de protección de la infancia vulnerable*, que parte de una concepción de

protección de los derechos humanos de la infancia, y que se plasma en varias líneas estratégicas con el fin de actuar tanto sobre factores estructurales de expulsión (pobreza, fracaso escolar, falta de oportunidades laborales, etc) como sobre factores institucionales y sociales (sensibilización hacia la migración irregular, refuerzo de las capacidades institucionales de protección de la infancia).

En el marco de esta estrategia se ha creado un órgano *ad hoc* de coordinación con las CCAA que acogen menores marroquíes, con los Departamentos ministeriales responsables de migración y de infancia, y con las ONGDs que trabajan con infancia en Marruecos. El gobierno marroquí ha reconocido la importancia del esfuerzo realizado por España en esta materia en reunión del Comité de seguimiento Hispano-Marroquí sobre prevención, protección y retorno asistido de menores, que tuvo lugar el pasado 23 de enero de 2009. En la última reunión del Grupo de Trabajo Permanente Hispano-Marroquí de diciembre de 2010 sobre Inmigración se ha revisado la situación de los MENA y se han aportado propuestas para avanzar durante el 2011. Este enfoque ha estado presente en los Acuerdos bilaterales que España ha firmado con Marruecos y Senegal, dos países que han sido considerados prioritarios. Con ambos Estados se han establecido Acuerdos de cooperación en el ámbito de la prevención de la emigración irregular de sus menores, su protección y repatriación.

El Acuerdo con Marruecos se firmó el 6 de marzo de 2007 y está pendiente de su ratificación.

Con Senegal, el Acuerdo entró en vigor el 1 de julio de 2008 y se ha concluido el Protocolo de desarrollo de dicho Acuerdo con fecha 23 de febrero de 2009.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. IX Legislatura.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Observatorio de la Infancia, Defensor del Pueblo, defensores del menor, organizaciones de infancia, plataforma de Organizaciones de Infancia.

7. Observaciones

V.9.7. Política Interior. Otros ámbitos de atención específica. Grupos vulnerables. Derechos de la Infancia.

MEDIDA 163 b – Enfoque global del fenómeno de los MENA

1. Compromiso

En materia de protección se priorizarán las siguientes líneas de trabajo:

- La cooperación entre Comunidades Autónomas y entre ONG.
- El intercambio de información y buenas prácticas entre los Estados Miembros de la UE en este ámbito.

2. Departamento responsable

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación; Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad; Ministerio de Trabajo e Inmigración.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

- Programas comunitarios, como el sucesor de AENEAS, denominado programa temático de ayuda a terceros países en el ámbito de inmigración y asilo.
- Comisión Inter-autonómica de Directores Generales de Infancia.
- Observatorio de la Infancia.
- Convenios de colaboración con Comunidades Autónomas.
- Convenios con Comunidades Autónomas en el marco del Fondo de Apoyo para la acogida e integración de inmigrantes

4. Indicadores de cumplimiento

La Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, a través de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, durante el año 2010, ha desarrollado las siguientes actuaciones de atención a MENA en colaboración con las Comunidades Autónomas:

- Subvención a la Comunidad de Canarias por un importe de 15.000.000 de euros para el traslado y acogida de menores extranjeros no acompañados.
- Convenios de colaboración con las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla para la acogida de menores extranjeros no acompañados.

Financiación de la atención de los MENA que permanecen en el sistema de protección de menores de las Comunidades Autónomas del Programa Especial de traslado de MENA desde Canarias realizado en 2006. La distribución final para este programa ha sumado un total de 1.312.880 € para atender a 58 menores durante 2010.

El Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, a través de la Dirección General de Política Social, de las Familias y de la Infancia, mantiene una línea de cooperación con Comunidades Autónomas a través de los acuerdos que se toman en la Comisión Interautonómica de Directores Generales de Infancia.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. IX Legislatura.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Observatorio de la Infancia, Defensor del Pueblo, defensores del menor, organizaciones de infancia, Plataforma de Organizaciones de Infancia.

7. Observaciones

V.9.7. Política Interior. Otros ámbitos de atención específica. Grupos vulnerables. Derechos de la Infancia.

MEDIDA 163 c – Enfoque global del fenómeno de los MENA

1. Compromiso

En materia de reagrupación asistida el Gobierno se compromete a acordar y desarrollar convenios bilaterales con los países de origen que apoyen la estrategia de prevención, protección y reagrupación asistida.

2. Departamento responsable

Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación. Ministerio de Trabajo e Inmigración.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Convenios bilaterales.

4. Indicadores de cumplimiento

MARRUECOS: Acuerdo sobre cooperación en el ámbito de la prevención de la emigración de menores de edad no acompañados, su protección, repatriación y reinserción: Firmado 6 de marzo 2007 en Rabat y pendiente de su ratificación por Marruecos.

SENEGAL: Acuerdo sobre cooperación en el ámbito de la prevención de la emigración de menores de edad no acompañados, su protección, repatriación y reinserción, en vigor el 1 de julio de 2008 y Protocolo de desarrollo de dicho Acuerdo con fecha 23 de febrero de 2009.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento.

EN DESARROLLO. IX Legislatura.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Observatorio de la Infancia, Defensor del Pueblo, defensores del menor, organizaciones de infancia, Plataforma de Organizaciones de Infancia.

7. Observaciones

Se tendrán en cuenta para las actuaciones, los avances realizados en el desarrollo del Plan de Acción sobre MENA para el período 2010-2014 elaborado por la Comisión Europea.

V. ACCIÓN INTERIOR

10. Derecho a un medio ambiente adecuado

V.10. Derecho a un medio ambiente adecuado.

IV.1. Acción Exterior. ONU.

MEDIDA 164

1. Compromiso

Acuerdos internacionales en política ambiental. Se impulsarán acuerdos internacionales y acciones bilaterales y multilaterales en materia de lucha contra el cambio climático, promoviendo una política medio ambiental con dimensión europea; que incluye una política común para la sostenibilidad energética, basada en la seguridad de suministros, la solidaridad y la diversificación de fuentes de energías renovables en la Unión Europea.

2. Departamento responsable

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino – Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

- Respecto a los objetivos adquiridos en el marco del Protocolo de Kioto: políticas y medidas domésticas y mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto.
- Respecto al futuro acuerdo: acción diplomática y técnica en la negociación internacional.

4. Indicadores de cumplimiento

- Respecto a los objetivos adquiridos en el marco del Protocolo de Kioto: niveles de emisiones de Gases de Efecto Invernadero.
- Respecto a la negociación del futuro acuerdo: consecución de un acuerdo internacional que previsiblemente entrará en vigor en 2013, una vez finalizado el primer periodo de compromiso del Protocolo de Kioto.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. Respecto a los objetivos adquiridos en el marco del Protocolo de Kioto: 2008-2012. Su evaluación no se llevará a cabo, al menos, hasta 2014.

Respecto a la negociación del futuro acuerdo: diciembre de 2012.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Instituciones a nivel internacional y europeo: Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático, Panel Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC); Agencias especializadas del sistema de Naciones Unidas; Instituciones Financieras Internacionales: Banco Mundial y otros Bancos de Desarrollo Regionales; Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA).

A nivel nacional: Administraciones estatales, autonómicas y locales.

Sociedad civil: Empresas, ciudadanos, ONG.

7. Observaciones

V.10. Acción interior. Derecho a un medio ambiente adecuado.

MEDIDA 165

1. Compromiso

Limitar el incremento de las emisiones en el promedio anual 2008-2012 a un máximo del 37% respecto a 1990 y dar cumplimiento a los compromisos de España en el marco del Protocolo de Kioto.

2. Departamento responsable

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

La Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia (EECCCEL). Prevista para el Horizonte 2007-2012-2020, junto con su Plan de Medidas Urgentes y el Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética que la acompañan.

Actuaciones complementarias que se desarrollan en los sectores con mayor potencial de reducción de emisiones, tales como la vivienda, la movilidad y la sostenibilidad energética.

4. Indicadores de cumplimiento

La elaboración, evaluación y seguimiento de la EECCCEL corresponde al Consejo Nacional del Clima, según se establece en el Real Decreto 1188/2001, de 2 de noviembre, por el que se establece la composición y funciones del Consejo Nacional del Clima.

El Inventario Nacional de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero, elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, es el documento oficial que muestra la evolución de las emisiones y, por tanto, es el mejor indicador de los resultados que están dando las políticas implantadas. El último inventario disponible refleja que las emisiones del año 2009 se situaron en 367.543 kilotoneladas CO₂-eq, lo que supone un 26,8% por encima de las emisiones del año base, y una reducción del 9% con respecto a las emisiones del año 2008.

De acuerdo con las proyecciones nacionales que toman como referencia el Inventario Nacional de Emisiones en su serie 1990-2007, las emisiones medias de gases de efecto invernadero durante el quinquenio 2008-2012 no superarán un crecimiento del 34,69% sobre el año base del Protocolo de Kyoto, cumpliendo así con el compromiso señalado.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. La EECCEL tiene el horizonte 2007-2012-2020.

El Plan de Medidas Urgentes de la Estrategia, que se encuentra prácticamente desarrollado, tiene por horizonte 2008-2012. El Plan de acción de la E4 tiene, igualmente, el horizonte temporal 2008-2012.

Las Líneas Estratégicas de Cambio Climático tienen, en principio, el objetivo de cumplimiento 2008-2012, al igual que las anteriores medidas, aunque muchas de sus actuaciones supondrán reducciones posteriores a este periodo.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Asociaciones y ONG interesadas en la protección del medioambiente.

7. Observaciones

V.10. Acción interior. Derecho a un medio ambiente adecuado.

MEDIDA 166

1. Compromiso

La gestión integrada de los residuos. El Plan Nacional Integrado de Residuos, previsto para esta legislatura, servirá para armonizar los principios rectores de la política de residuos del Gobierno. Así mismo, se adoptará una importante propuesta de modificación de la Ley de Envases y Residuos de Envases. Por otra parte, algunas actividades económicas singulares, contarán también con planes y ordenamientos específicos.

2. Departamento responsable

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

Plan Nacional Integrado de Residuos.

Borrador de Ley de Residuos y suelos contaminados, que transpone la Directiva 98/2008/CE.

4. Indicadores de cumplimiento

El Plan Nacional Integrado de Residuos fue aprobado el 26 de diciembre de 2008. Este Plan marca para los próximos años (2008-2015) la orientación estratégica de la gestión para los diferentes tipos de residuos. El PNIR establece objetivos y medidas para disminuir la generación de residuos, fomentar la reutilización, implantar recogidas selectivas de flujos diferenciados para incrementar la tasa de reciclado y reducir la cantidad de residuos vertidos. Otro de los elementos esenciales del Plan es la obtención de información sobre la generación y gestión de los residuos como herramienta para mejorar la planificación. El déficit existente de información y de estadísticas dificulta el conocimiento de la situación en cuanto a infraestructuras, gestores, tratamiento y destino de los residuos, y su contribución a las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

El borrador de Ley de Residuos y suelos contaminados que transpone la Directiva 98/2008/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de

noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas (Directiva Marco de Residuos), tiene por objeto establecer medidas destinadas a proteger el medio ambiente y la salud humana mediante la prevención de residuos y la reducción de los impactos adversos de su generación y gestión, así como medidas destinadas a la reducción de los impactos globales del uso de los recursos y la mejora de la eficacia de dicho uso.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. Desde la aprobación del Plan a 2015.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Productores de residuos (fabricantes, agricultores, ganaderos, consumidores), gestores de residuos, Administraciones Públicas (Ayuntamientos, Comunidades Autónomas y Administración Central).

7. Observaciones

V.10. Acción interior. Derecho a un medio ambiente adecuado.

MEDIDA 167.- Prevención de riesgos ambientales químicos.

1. Compromiso

Prevención de riesgos ambientales. En esta materia se ha priorizado el control de las sustancias y productos químicos, mediante el reglamento REACH europeo, estableciéndose medidas para su ejecución. Por otra parte se proseguirá con las políticas de control de metales pesados mediante acuerdos con la industria.

2. Departamento responsable

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

- Reglamento CE nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH).
- Reglamento CE nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP).
- Reglamento CE nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios.
- Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la que se establece el marco de la actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas.
- Directiva 98/8/CE sobre comercialización de biocidas, transpuesta mediante Real Decreto 1054/2002.
- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la comercialización y utilización de biocidas.

4. Indicadores de cumplimiento.

Aprobación de la Ley 8/ 2010, de 31 de marzo, por la que se establece el régimen sancionador previsto en los Reglamentos (CE) relativos al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH) y sobre la clasificación, el etiquetado y el envasado de sustancias y mezclas (CLP), que lo modifica (BOE de 1 de abril de 2010). Desarrollo del Órgano de Coordinación Mixto de las Autoridades Competentes que establece el artículo 3.4 de dicha Ley.

Coordinación, comunicación y gestión con las Comunidades Autónomas de la información procedente de la Agencia Europea de Sustancias Químicas.

Aprobación en el Comité de Autoridades Competentes de REACH de las Listas de sustancias carcinogénicas, mutagénicas o tóxicas para la reproducción (CMRs), así como PBT y mPmB, que precisan autorización.

Presentación de dos expedientes de identificación correspondientes a una sustancia cancerígena mutagénica y/o tóxica para la reproducción y a una sustancia con propiedades PBT con vistas a ser incluidas en la lista de sustancias que requieren autorización expresa para su comercialización y uso.

Presentación de expedientes para la clasificación y etiquetado armonizados de dos sustancias activas de biocidas.

Celebración en el segundo trimestre de 2011 de la segunda reunión de coordinación entre las autoridades competentes de Salud, Medio Ambiente y Comunidades Autónomas para el desarrollo de las actividades derivadas de la aplicación del Reglamento REACH.

Puesta en marcha en mayo de 2009 y finalización en el primer semestre de 2011 del Primer Proyecto Comunitario REACH EN-FORCE-1 para el control del cumplimiento del Reglamento REACH. Iniciación en 2011 del Segundo Proyecto Comunitario REACH EN-FORCE-2.

Presentación de la Evaluación de sustancias Biocidas asignadas a España en la segunda, tercera y cuarta Lista de productos biocidas para su evaluación, autorización y registro.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO.

REACH: Registro. Varios plazos en función de la catalogación de la sustancia:

- Sustancias en fase no transitoria: 1 junio de 2008.
- Sustancias en fase transitoria:
 - 1 diciembre 2010 para las sustancias extremadamente preocupantes y las fabricadas o importadas en más de 1000 toneladas/año.
 - 1 junio 2013 para las sustancias fabricadas o importadas entre 100 y 1000 toneladas/año.
 - 1 junio 2018 para las sustancias fabricadas o importadas entre 1 y 100 toneladas/año.

Evaluación. 1 junio 2008.

Autorización. 1 junio 2008.

Restricción. 1 junio 2009. Se establecerá un nuevo procedimiento; hasta entonces se aplicará Directiva 76/769.

CLP: Notificación de la clasificación y etiquetado de sustancias: 3 de enero de 2011.

BIOCIDAS: Evaluación del riesgo de las sustancias activas existentes: desde el 14 de mayo de 2000 hasta el 14 de mayo de 2014.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Comunidades Autónomas responsables de la vigilancia y cumplimiento, fabricantes e importadores de sustancias químicas y de sustancias contenidas en artículos como responsables de la comercialización de las mismas, usuarios intermedios como afectados directos por el uso de las sustancias, consumidores en general como parte afectada por el derecho a saber sobre la peligrosidad de las sustancias químicas.

7. Observaciones

V.10. Acción interior. Derecho a un medio ambiente adecuado.

MEDIDA 168

1. Compromiso

Gestión del agua. Se desarrolla una serie de medidas, algunas ya en vigencia, como el Plan Nacional de la Calidad de las Aguas 2007-2015, la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos y el Plan de Choque de Vertidos de Aguas Residuales. El Gobierno se compromete a aumentar el uso responsable, racional y eficiente del agua en todos los sectores.

2. Departamento responsable

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

- Plan Nacional de la Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015.
- Estrategia Nacional de Restauración de Ríos.
- Presupuestos Generales del Estado.
- Fondos europeos.

4. Indicadores de cumplimiento

En la gestión del agua en España se incorporan los criterios derivados de la transposición de la Directiva Marco del Agua, cuyo objetivo es la compatibilidad entre usos del recurso y conservación del medio ambiente.

El Gobierno quiere promover un gran pacto del Estado sobre el agua que en el futuro aúne todos los intereses territoriales, sociales, económicos y ecológicos. El cauce idóneo para ello son los Planes Hidrológicos de Cuenca, sobre los que se está trabajando, para convertir estos instrumentos de planificación en espacios para el diálogo, el consenso y el pacto.

La gestión del agua debe sustentarse en la garantía de su disponibilidad y calidad, en su gestión sostenible y eficiente, en el fomento de la investigación y la incorporación de nuevas tecnologías, en la potenciación de fórmulas de regeneración y reutilización, en la modernización de regadíos y en la creación de nuevos recursos, con la desalinización como tecnología prioritaria.

Los ejes fundamentales de la política del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino son el Plan Nacional de la Calidad de las Aguas: Saneamiento y Depuración 2007-2015, y la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos.

El Plan Nacional de la Calidad de las Aguas ya se ha puesto en marcha con un presupuesto de 19.500 millones de euros, mientras que la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos, que consolida el programa de voluntariado y se complementa con el Plan de Choque de Vertidos de Aguas Residuales, el control de la calidad de las aguas y la gestión del dominio público hidráulico, supondrá una inversión de 1.500 millones de euros hasta el 2015.

Está prevista la próxima aprobación de la Estrategia Nacional para la Modernización Sostenible de los Regadíos, Horizonte 2015, la cual supone una continuación de las acciones sobre los regadíos en España, iniciadas por el Plan de Choque de Modernización de Regadíos, con el objetivo de aumentar en los regadíos la eficiencia de la gestión del agua, promoviendo el ahorro de este recurso, para disminuir la presión sobre los recursos hídricos superficiales y subterráneos y contribuir a su uso sostenible. De esta forma se contribuirá al sostenimiento y mejora del medio ambiente en el territorio, armonizando la necesaria modernización de los regadíos con la conservación y el mantenimiento de los ecosistemas.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO

- Plan Nacional de la Calidad de las Aguas: finales del 2015.
- Estrategia Nacional de Restauración de Ríos: 2015.
- Plan de Choque de Vertidos de Aguas Residuales: 2013 (prorrogables).
- Plan de Choque de modernización de regadíos: 2013.
- Programa de seguridad y conservación y mejora de infraestructuras hidráulicas: 2013 (prorrogables).
- Estrategia Nacional para la Modernización Sostenible de los Regadíos: 2015, actualmente en trámite de evaluación ambiental estratégica.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Comunidades Autónomas y Ayuntamientos, organizaciones sociales dedicadas a la sostenibilidad ambiental, la ecología y también el voluntariado. Sectores económicos, comunidades de regantes.

7. Observaciones

V.10. Acción interior. Derecho a un medio ambiente adecuado.

MEDIDA 169

1. Compromiso

Promoción del Desarrollo Sostenible. Se continuará impulsando la integración de los principios del desarrollo sostenible en diversos ámbitos y políticas sectoriales y territoriales.

2. Departamento responsable

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

- Estrategia Española de Desarrollo Sostenible (EEDS).
- Estrategia Española de Sostenibilidad Urbana y Local (EESUL).
- Redes españolas para el Desarrollo Sostenible Local.
- Portales del conocimiento para el desarrollo de ciudades más sostenibles.
- Herramientas de la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible, de la Estrategia de Medio Ambiente Urbano, de la Estrategia Española de Sostenibilidad Urbana y Local, y de la Estrategia Española de Movilidad Sostenible.
- Plan de Formación de la EMAU, EESUL y EEMS.
- Libro Verde de Medio Ambiente Urbano.
- I+D+i.

4. Indicadores de cumplimiento

Indicadores de la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible y de la EEMS.

Estrategia Española de Sostenibilidad Urbana y Local (EESUL).

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. La EEDS, la EMAU, la EESUL y la EEMS son herramientas de planificación a medio plazo. Ya se han definido algunas de

las herramientas e instrumentos y se están elaborando otros como los indicadores de seguimiento. Las actuaciones contenidas en la EEDS tienen horizontes temporales a medio y largo plazo.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Ayuntamientos, administraciones autonómicas, administración central, sociedad civil en general.

7. Observaciones

V.10. Acción interior. Derecho a un medio ambiente adecuado.

MEDIDA 170

1. Compromiso

Conservación de los recursos naturales y la biodiversidad. Se impulsará la creación de nuevas áreas marinas protegidas y de reservas marinas de interés pesquero. Se reforzará también la política de lucha contra la pesca ilegal, mejorando la inspección y la normativa sancionadora relacionada con la protección de los recursos pesqueros. Así mismo, se seguirá trabajando en el cumplimiento del plan de pesca responsable y sostenible de la flota pesquera española en todos los caladeros, con el objetivo de lograr una explotación equilibrada y responsable de los recursos pesqueros.

En relación con la mitigación de la desertificación, una vez que se ha consensuado con las Comunidades Autónomas en Conferencia Sectorial el Programa de Acción Nacional Contra la Desertificación (PAND), se procederá a su aplicación y desarrollo.

2. Departamento responsable

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

- Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.
- Proyecto INDEMARES para la designación de Áreas marinas protegidas.
- El Inventario Español para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad prevé el establecimiento de un sistema de indicadores, los más significativos de los cuales se incorporarán al Plan Estadístico Nacional.
- Programa de Acción Nacional Contra la Desertificación (PAND).

4. Indicadores de cumplimiento

Está en elaboración el Informe sobre la situación del Inventario del Patrimonio Natural y la Biodiversidad. En él se reflejarán los aspectos

fundamentales a controlar y se definirán los indicadores básicos de seguimiento.

En relación con la mitigación de la desertificación, se está desarrollando el Programa de Acción Nacional Contra la Desertificación (PAND). Algunas medidas incluidas en el mismo, como la restauración hidrológico forestal, se aplicarán gradualmente ajustándose a las disponibilidades presupuestarias correspondientes.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. La aprobación del Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y la Biodiversidad está prevista para antes de que finalice 2011.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Cofradías de pescadores, asociaciones y ONG dedicadas a la protección de la naturaleza, sociedad en general.

7. Observaciones

V.10. Acción interior. Derecho a un medio ambiente adecuado.

MEDIDA 171

1. Compromiso

Gestión forestal sostenible. Para el fomento de una gestión forestal sostenible se impulsarán dos medidas complementarias, que nos ayuden, además, en la lucha contra el cambio climático: por una parte, conjuntamente con las Comunidades Autónomas, se está concretando la Estrategia para el Desarrollo del uso energético de la biomasa forestal residual y por otra, se pondrá en marcha un plan para la plantación de 45 millones de árboles desde el año 2008 al 2012.

2. Departamento responsable

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Dirección General de Medio Natural y Política Forestal.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

- Proyecto de inversión en Programa Presupuestario 456-C “Protección y Mejora del Medio Natural” denominado: “Programa 45 millones de árboles”.
- Ejecución directa en terrenos de Confederaciones Hidrográficas, Ministerio de Defensa y Organismo Autónomo Parques Nacionales. Superficie repoblada y número de árboles plantados.
- Estrategia para el desarrollo del uso energético de la biomasa forestal residual en 2010.
- Estrategia de la biomasa forestal española en 2011.

4. Indicadores de cumplimiento

Se ha aprobado la Estrategia para el desarrollo del uso energético de la biomasa forestal residual en 2010, estando prevista la aprobación de la Estrategia de la biomasa forestal española en 2011.

El Plan 45 millones de árboles se encuentra en fase de ejecución durante el período 2008-2012, habiéndose superado ya la plantación de 22 millones de árboles.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. 2009-2012.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Asociaciones y ONG de defensa de la naturaleza, sociedad en general.

7. Observaciones

V.10. Acción interior. Derecho a un medio ambiente adecuado.

MEDIDA 172

1. Compromiso

Gestión sostenible de sustancias químicas. Proteger la salud humana y el medio ambiente mediante la gestión racional de los productos químicos durante todo su ciclo de vida, de manera que, para 2020, los productos químicos se utilicen y produzcan de manera que se logre la minimización de los efectos adversos.

2. Departamento responsable

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

3. Instrumento para llevarlo a cabo

- Directivas y Reglamentos Comunitarios.
- Convenios y Acuerdos Internacionales del PNUMA:
 - Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de "consentimiento fundamentado previo" aplicable al comercio internacional de ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos.
 - Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP).
 - Convenio de Basilea: tiene por objeto controlar las exportaciones e importaciones de residuos peligrosos y su eliminación, así como reducir el volumen de los intercambios de los mismos.
 - Enfoque Estratégico para la Gestión de Químicos a nivel Internacional (SAICM): su objetivo es la gestión racional de los productos químicos durante todo su ciclo de vida, de manera que, para 2020, los productos químicos se utilicen y produzcan de manera que se logre la minimización de los efectos adversos.

4. Indicadores de cumplimiento

Creación en 2009 de la estructura administrativa que permite la tramitación electrónica de las notificaciones de exportación y los consentimientos explícitos a través de la página Web del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Desarrollo del Plan Nacional de Aplicación del Convenio de Estocolmo y del Reglamento 850/2004, sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP) y creación de la Red Nacional de Vigilancia Ambiental de COP, cuyo informe de resultados 2008-2009 ha sido ya remitido a la Secretaría del Convenio de Estocolmo.

5. Plazo / calendario para el cumplimiento

EN DESARROLLO. Año 2020.

6. Instituciones y/o sociedad civil interesada

Comunidades Autónomas, ONG medioambientales, asociaciones industriales, comunidad científica, universidades, sindicatos y asociaciones de consumidores.

7. Observaciones